



Informe de Rendición de Cuentas

Agencia Nacional de Minería

Octubre de 2015

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. APECTOS RELEVANTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	4
1.1. Objeto.....	4
1.2. Órganos de Dirección	4
1.3. Principales Funciones de las Áreas Misionales y de Apoyo.....	4
1.4. Su planta de personal.....	6
1.5. Mapa de Procesos Institucional.....	6
1.6. Direccionamiento Estratégico. Nuestro Mapa Estratégico y su Medición	6
2. CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA	10
2.1. Títulos Mineros Otorgados.....	10
2.1.1. Estado de la Gestión General de Titulación	11
2.1.2. Situación jurídica de las Propuestas de Contrato de Concesión	12
2.2. Autorizaciones Temporales.....	20
2.3. Programa de Legalización de Minería de Hecho	20
2.4. Programa de Formalización de Minería Tradicional.....	21
2.5. Solicitudes de Subcontrato de Formalización Minera	22
2.6. Modificación a Títulos Mineros	23
2.7. Gestión en Materia de Catastro y Registro Minero.....	27
3. SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA	33
3.1. Visitas de Seguimiento y Control a los Títulos Mineros.....	33
3.2. Evaluación y Consolidación de Trámites Pendientes Gestión Documental – Trámites	34
3.3. Actuaciones Administrativas Proferidas.....	34
3.4. Gestión Informes de Fiscalización Integral - IFI.....	36
3.5. Gestión en Materia de Seguridad y Salvamento Minero	37
3.5.1. Prevención	38
3.5.2. Atención a Emergencias.....	42
3.6. Regalías y Contraprestaciones Económicas	44
3.6.1. Recaudo, Distribución y Transferencia	44
3.7. Registro Único de Comercializadores de Minerales –RUCOM	45
3.8. Proyectos de Interés Nacional.....	49
3.9. Proyecto de Fiscalización	52
3.9.1. Estandarización Recursos y Reservas.....	53
3.9.2. Modulo visitas – Aplicativo de Seguimiento y Control	54
3.9.3. Programación Integrada de Visitas	56
3.9.4. Lineamientos para la evaluación y aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO)	56
3.9.5. Herramientas Documentales – Inspección de Campo	57
3.9.6. Control a la Producción.....	58
3.9.7. Fortalecimiento del Recurso Humano y Logístico	59
3.9.8. Jornadas de Socialización.....	59
3.10. Proyecto de Gestion Documental	60

4. PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MINERA	63
4.1. Reconocimiento de Derechos a Mineros Tradicionales y Comunidades Étnicas	63
4.1.1. Áreas de Reserva Especial (ARE)	63
4.1.2. Zonas Mineras de Comunidades Étnicas (ZMCE)	66
4.2. Relacionamiento con Otras Entidades, Comunidades y Grupos de Interés	68
4.2.2. Estrategia Social para el Sector Minero.....	68
4.2.3. Diálogo Social y Consulta Previa.....	69
4.2.4. Plan de Gestión Social (PGS).....	70
4.2.5. Presencia Regional y Acercamiento a Comunidades Mineras	70
4.2.6. Coordinación con Otras Entidades Estatales	71
4.2.7. Articulación con autoridades locales.....	72
4.3. Asistencia Técnica y Difusión de Buenas Prácticas de Minería Responsable	73
4.3.2. Programas de Capacitación para Mineros.....	73
4.3.3. Asistencia Técnica	74
4.4. Gestión de Cooperación	75
4.5. Procesos de selección objetiva de áreas estratégicas mineras (AEM)	76
4.6. Promoción y Posicionamiento Internacional y Nacional	78
5. GESTION INSTITUCIONAL.....	82
5.1. Gestión en Materia de Infraestructura Tecnológica.....	82
5.2. Gestión Adelantada en Materia Jurídica.	83
5.3. Gestión en Materia de Control Interno	85
5.4. Mejora al Proceso de Sistema Integrado de Gestión.	86
5.5. Gestión Presupuestal 2014, 2015 Y Anteproyecto de Presupuesto 2016	89
5.5.2. Ejecución Presupuesta Vigencia 2014	89
5.5.3. Presupuesto Vigencia 2015	90
5.5.4. Presupuesto Gestionado para la Vigencia del 2016	92
5.5.5. Ejecución Presupuestal - Recursos Asignados SGR	94

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objeto dar a conocer las principales acciones desarrolladas por la Agencia Nacional de Minería durante el periodo septiembre de 2014 a septiembre 2015.

El informe está conformado por cinco capítulos que contienen en términos generales la siguiente información:

- El primer capítulo denominado *Aspectos Relevantes de la Agencia Nacional de Minería*, guía al lector con aspectos generales de la ANM tales como su objeto, sus órganos de dirección, principales funciones, su estructura organizacional, planta de personal, su direccionamiento estratégico entre otros aspectos.
- El segundo, *Contratación y Titulación Minera*, presenta los logros obtenidos en cuanto a la resolución de las solicitudes de contratación minera, los programas de formalización y legalización de minería. Igualmente se destacan en este las acciones de la institución en materia de Catastro y Registro Minero.
- El tercer capítulo, *Seguimiento y Control y Seguridad Minera*, contiene los avances obtenidos en el materia de fiscalización a títulos mineros en el marco del Convenio suscrito con FONADE para adelantar dicha labor; el recaudo y distribución de los recursos de regalías y los logros obtenidos en materia de seguridad y salvamento minero. Se hace un recuento detallado del nuevo modelo de fiscalización adelantado directamente por la ANM.
- El cuarto capítulo denominado *Promoción y Fomento del Sector Minero*, presenta las acciones implementadas por la Agencia Nacional de Minería con el objeto de promover la actividad minera a nivel nacional e internacional; realizar la delimitación y declaración de Áreas de Reserva Especial, Zonas Mineras y Áreas Estratégicas.
- El quinto capítulo, *Gestión Institucional*, relata los logros alcanzados en materia de tecnologías de información, Jurídicos, de Planeación además de el balance de los resultados obtenidos en el cierre presupuestal 2014, la ejecución en curso 2015 y lo previsto para el 2016

Javier Octavio García Granados
Presidente (e)
Agencia Nacional de Minería

1. APECTOS RELEVANTES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

1.1. Objeto

La agencia creada mediante *Decreto-Ley No. 4134 del 3 de noviembre de 2011*, tiene por objeto administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran. De otra parte hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

1.2. Órganos de Dirección

La ANM tiene dos Órganos de Dirección, su Presidente y su Consejo Directivo. El Consejo Directivo, presidido por el Sr. Ministro tiene cinco miembros más de alta representatividad institucional como son: el Ministro de Hacienda y Crédito Público y/o su delegado; el Director del Departamento Nacional de Planeación y/o su delegado; El director del Servicio Geológico Colombiano; el Director de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME y dos representantes del Sr. Presidente de la República.

1.3. Principales Funciones de las Áreas Misionales y de Apoyo

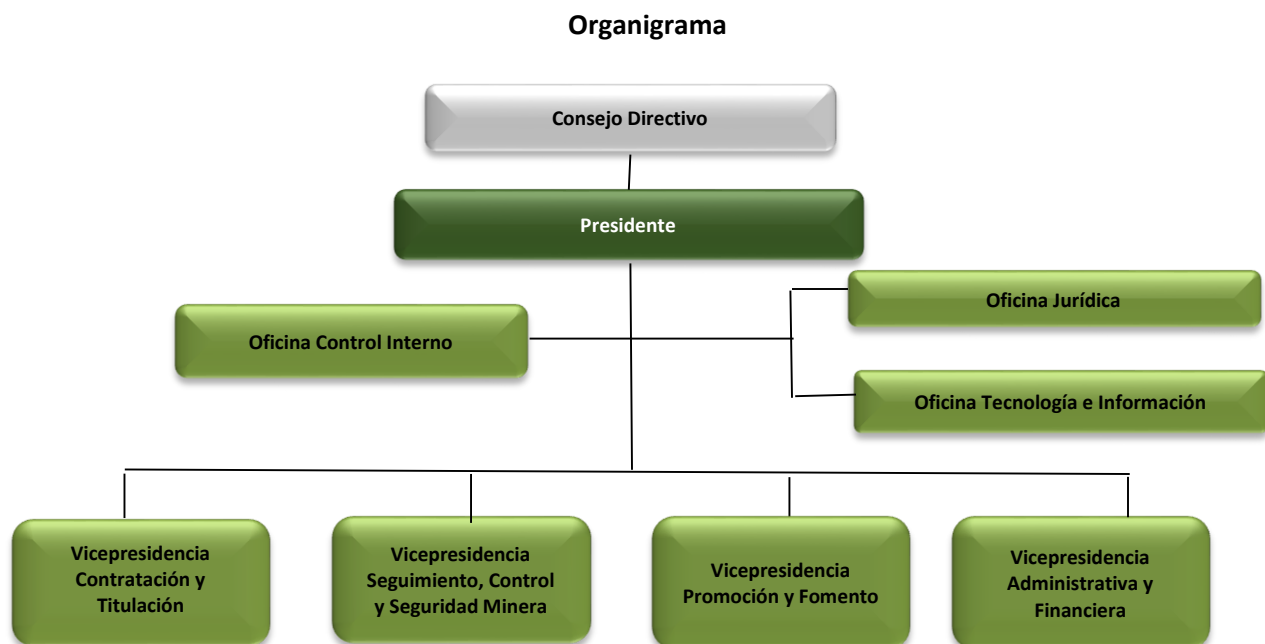
Para el desarrollo de sus funciones la Agencia Nacional de Minería cuenta con 4 Vicepresidencia las siguientes áreas misionales y de Apoyo:

- **Vicepresidencia de Contratación y Titulación.** Es la encargada de dirigir y controlar el proceso de titulación y de otorgamiento de concesiones mineras. Tiene además bajo su responsabilidad adelantar el Registro Minero Nacional y de administrar y mantener actualizado todo el catastro minero nacional. Otras de sus funciones principales es administrar y controlar los expedientes de solicitudes y títulos mineros y velar por la integridad de los mismos, en coordinación con las dependencias competentes dentro de la ANM.
- **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.** Su función principal es hacer seguimiento y control a las obligaciones de los titulares mineros, función esta delegada por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente es la encargada de liquidar, recaudar, administrar y transferir las regalías y cualquier otra contraprestación derivada de la explotación de minerales, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. Entre otras de sus funciones se encuentra la de promover y coordinar las actividades de salvamento minero, promover el mejoramiento de las prácticas mineras en pro de una cultura de prevención de accidentes; la elaboración de los planes de emergencia de los titulares mineros y actividades de entrenamiento y capacitación en materia de seguridad y salvamento minero.

- **Vicepresidencia de Promoción y Fomento.** Dentro de sus funciones se resalta la de fomentar y promover a nivel nacional e internacional el desarrollo de una minería en el país de forma tecnificada, productiva y competitiva con altos estándares de seguridad. En coordinación con el Servicio Geológico Colombiano, le compete definir las áreas con potencial minero; al igual que adelantar los trámites reservar áreas con potencial minero y adelantar procesos de selección objetiva de adjudicación pública de dichas áreas. Otra función importante es dirigir los estudios técnicos y sociales requeridos para señalar y delimitar las zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas, así como la declaratoria de las mismas.
- **Vicepresidencia Administrativa y Financiera.** Su función principal es la formulación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, los servicios generales, físicos y financieros de la Agencia; la cual se cristaliza a través de la administración de del talento humano, mantenimiento adecuación de la infraestructura física de su sede central y descentralizadas. Tiene bajo su responsabilidad la contratación institucional, las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores de la Agencia y el proceso de planeación estratégica, presupuestal de la ANM.

Además de las vicepresidencias misionales la ANM cuenta con la Oficina Asesora Jurídica; la Oficina de Tecnología e Información y la de Control Interno.

De acuerdo con lo anteriormente planteado la ANM tiene la siguiente estructura organizacional.



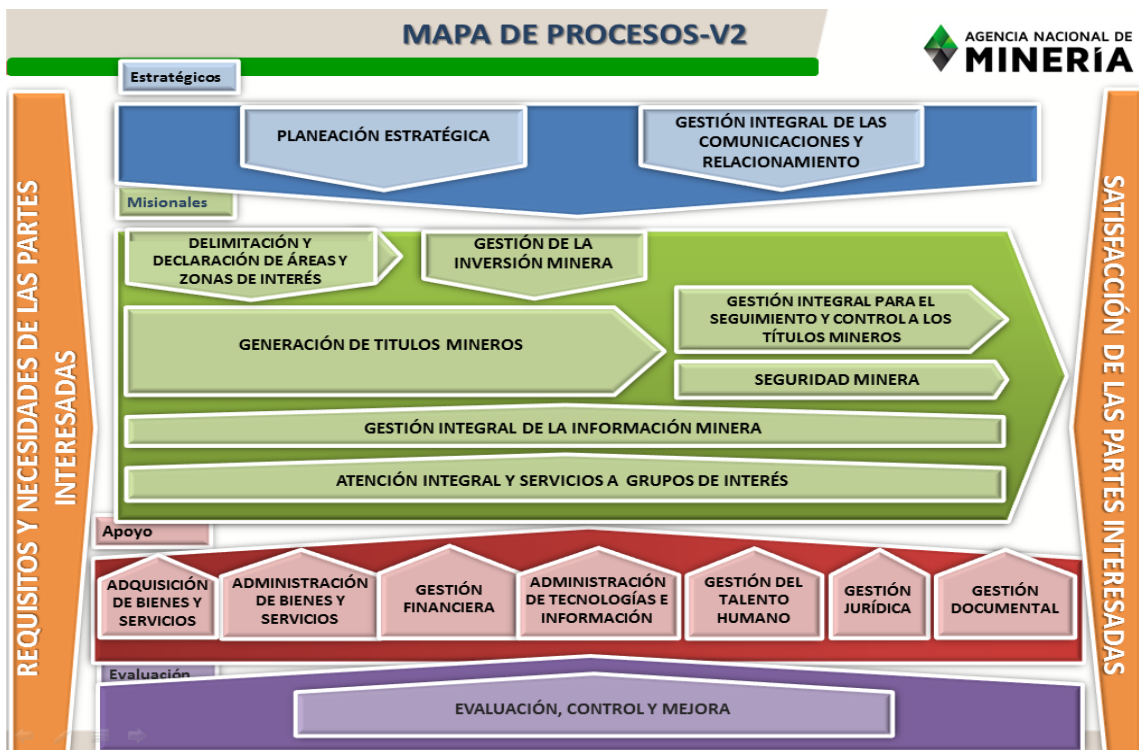
1.4. Su planta de personal

Su planta de personal consta de 393 cargos fijados mediante el *Decreto 922 del 3 de mayo del 2012*, de los cuales 24 de ellos son libre nombramiento y remoción y 369 son de carrera administrativa. Actualmente los cargos están aquitanamente distribuidos en las diferentes dependencias técnicas, administrativas y de apoyo a la gestión de la ANM.

1.5. Mapa de Procesos Institucional

El mapa de procesos aprobado actualmente consta de 2 procesos estratégicos; 7 procesos misionales; 7 de apoyo y 1 de evaluación.

Cada uno de los procesos establecido en el Mapa, consta de una caracterización y se desprenden de ellos sendos procedimientos, que rigen el quehacer institucional en materia misional, estratégica y de las áreas de apoyo.

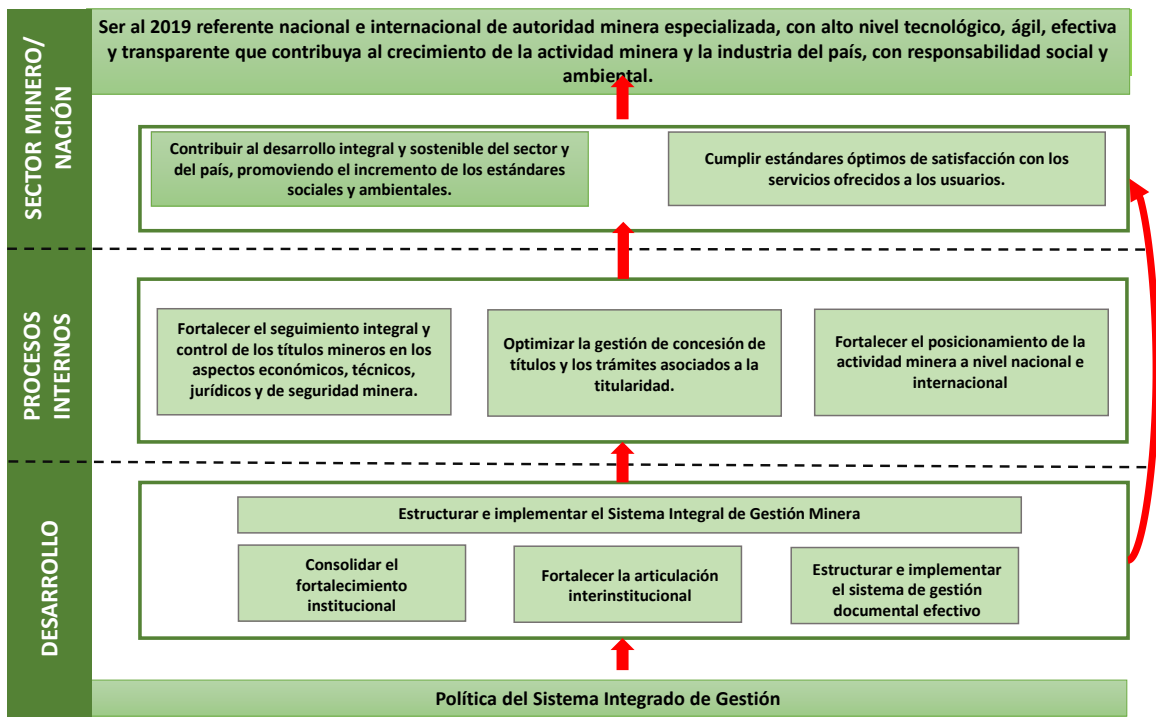


1.6. Direccionamiento Estratégico. Nuestro Mapa Estratégico y su Medición

Su marco estratégico actual, persigue el cumplimiento de la siguiente misión y visión de largo plazo

- **Misión:** Administrar los recursos minerales del Estado de forma eficiente, eficaz y transparente a través del fomento, la promoción, otorgamiento de títulos, seguimiento y control de la exploración y explotación minera, a fin de maximizar la contribución del sector al desarrollo integral y sostenible del país.
- **Visión:** Ser al 2019 referente nacional e internacional de autoridad minera especializada, con alto nivel tecnológico, ágil, efectiva y transparente que contribuye al crecimiento de la actividad minera y la industria del país, con responsabilidad social y ambiental.

Para el desarrollo de lo anterior, la entidad cuenta con un Plan Estratégico trazado hasta el 2019, el cual puede ser objeto de ajuste dependiendo del estilo de dirección o de cambios en el Plan Nacional de Desarrollo o Sectoriales, que consta nueve objetivos estratégico los cuales son medidos trimestralmente para monitorear los resultados de las metas propuestas en los Planes Operativos de Inversión que son fijados antes del 30 de enero de conformidad con lo establecido legalmente.



Nuestro *Mapa estratégico*, construido a finales del 2013, consta de tres niveles. Unos objetivos que se encuentran en **etapa de desarrollo** (nivel inferior del mapa estratégico) que son aquellos en los cuales la institucionalidad coloca sus esfuerzos en materia organizacional y se encuentran en etapa de construcción y fortalecimiento a nivel interno y externo. En este nivel se encuentran los siguientes objetivos:

- Estructurar e implementar el sistema integral de gestión minera.
- Consolidar el Fortalecimiento Institucional de la ANM.
- Fortalecer la articulación interinstitucional.
- Estructurar e implementar el sistema de gestión documental efectivo.

Otro nivel del mapa estratégico enmarcado en los **procesos internos** (nivel central del mapa), se encuentra los objetivos estratégicos que le apuntan a los aspectos institucionales internos. Los objetivos estratégicos son los siguientes:

- Fortalecer el seguimiento integral y control de los títulos mineros en los aspectos Económicos, técnicos, jurídicos y de seguridad minera.
- Optimizar la gestión de concesiones de títulos y los trámites asociados a la titularidad.
- Fortalecer el posicionamiento de la actividad minera a nivel nacional e internacional

El nivel último del mapa se denomina **sector minero y nación**, (parte superior del mapa), son los objetivos a largo plazo y lo que la nación espera de la institucionalidad minera, las cuales se concretan con los dos siguientes objetivos:

- Contribuir al desarrollo integral y sostenible del sector y del país promoviendo el incremento de los estándares sociales y ambientales
- Cumplir estándares óptimos de satisfacción con los servicios ofrecidos a los usuarios

Medición de POA's a 31 de Diciembre de 2014 y a Junio de 2015.

La ANM tiene implementado una herramienta basada en la estructura de **Balanced Scorecard (BSC)**, con el fin de realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de los indicadores que soportan el avance de la gestión de la Entidad desde tres perspectivas:

- Cumplimiento por Objetivos Estratégicos
- Cumplimiento por Procesos
- Cumplimiento por Áreas

Dicha herramienta fue alimentada con los datos que reportaron trimestralmente los responsables de cada proceso mediante un formato de Medición y Seguimiento de Indicadores / EST1-P-001-F-003, conforme a la programación de las metas de cada uno, donde se reflejan los datos básicos de cada indicador, la fuente de datos y se sustentan las acciones realizadas y en algunos casos, las dificultades que tuvieron para el cumplimiento o no, de las metas proyectadas.

A 31 de diciembre el Grupo de Planeación consolidó la información y emitió el final de medición como parte del proceso de retroalimentación y seguimiento interno para la mejora.

Para el **2014**, como resultado de dicha medición se obtuvo un cumplimiento del 88% de sus Objetivos Estratégicos.

Para el **2015**, conforme a los cambios que se han identificado el Plan Operativo que se encuentra en la versión 4, el porcentaje de avance y cumplimiento al 30 de junio de 2015 es de 58% del 64 % programado realizar. A continuación se muestra el cumplimiento por objetivos estratégicos:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		2015	
		PROGRAMADO	EJECUTADO
CUMPLIMIENTO ACCIONES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2014		64%	58%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 1	Contribuir al desarrollo integral y sostenible del sector y del país promoviendo el incremento de los estándares sociales y ambientales	0%	0%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 2	Cumplir estándares óptimos de satisfacción con los servicios ofrecidos a los usuarios	84.6%	67%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 3	Fortalecer el seguimiento integral y control de los títulos mineros en los aspectos Económicos, técnicos, jurídicos y de seguridad minera	100%	86%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 4	Optimizar la gestión de concesiones de títulos y los trámites asociados a la titularidad	100%	91%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 5	Fortalecer el posicionamiento de la actividad minera a nivel nacional e internacional	87.3%	100%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 6	Estructurar e implementar el sistema integral de gestión minera	NA	NA
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 7	Consolidar el Fortalecimiento Institucional de la ANM	89.2%	80%
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 8	Fortalecer la articulación interinstitucional	NA	NA
CUMPLIMIENTO OBJETIVO 9	Estructurar e implementar el sistema de gestión documental efectivo	100%	100%

2. CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

2.1. Títulos Mineros Otorgados

Entre el periodo comprendido entre septiembre del año 2014 y septiembre de 2015, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, en desarrollo del cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 15 de decreto Ley 4134 de 2011, profiriendo diferentes actos administrativos que le dieron impulso a los trámites o que dieron fin a los mismos. En cumplimiento de esta gestión fueron suscritos 3.972 actos administrativos entre otros tales como autorizaciones temporales, recursos de reposición, revocatorias directas, cesión de áreas etc.

La Gestión de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación permitió en la entidad el otorgamiento de 302 nuevos títulos mineros, los cuales se clasifican según la modalidad de la siguiente manera:

Modalidad	Cantidad
Contratos de Concesión y Licencias de Explotación	137
Contratos en la modalidad de Legalización	30
Autorizaciones Temporales	135
Total Otorgamientos	302

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 29/09/2015

A este número de inscripciones en el Registro Minero Nacional debe sumársele la gestión que realiza la Gobernación de Antioquia como Autoridad Minera delegada de la Agencia Nacional de Minería, quien en el mismo periodo de tiempo (septiembre de 2014 a septiembre de 2015), efectuó los siguientes otorgamientos:

Modalidad	Cantidad
Contratos de Concesión y Licencias de Explotación	6
Autorizaciones Temporales	12
Total Otorgamientos	18

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 29/09/2015

Es importante resaltar que durante el periodo objeto de este informe, se dieron constantes fallos de las Altas Cortes y cambios normativos del sector, lo que originaron que ciertos trámites mineros quedaran interrumpidos hasta tanto no se establezca el mecanismo legal o judicial para para continuar con ellos. Es de anotar que respecto de la declaratoria de áreas de reserva temporal y demás áreas protegidas se está a la espera de la definición de fondo.

Según la consulta a la base de datos del Catastro Minero Colombiano, queda un saldo pendiente por resolver de 10.182 solicitudes, de las cuales 7.799 corresponden a la ANM y 2.383 a la Gobernación de Antioquia.

Entre el 1 de septiembre de 2014 hasta el 29 de Septiembre de 2015 fueron radicadas 2409 nuevas solicitudes, arrojando un promedio mensual de aproximadamente 185 solicitudes.

De otra parte, en el grupo de Contratación y Titulación Minera se habían identificado 47 expedientes de contratos de concesión, en su mayoría evaluadas por las gobernaciones delegadas, con minuta suscrita, mas no inscritas en el Catastro Minero Colombiano; al respecto se hizo evaluación jurídica de todos los expedientes, encontrándose que la mayoría de ellos sufrieron modificaciones en las áreas que inicialmente había definido la autoridad minera delegada, en su momento, y que actualmente se encuentran en proceso de reevaluación técnica de las áreas.

2.1.1. Estado de la Gestión General de Titulación

En el período comprendido entre septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015, se adelantaron los siguientes trámites de las propuestas de contrato de concesión:

ANM	Contratos de Concesión
Pendiente por resolver (Inicia 1 sept 2014)	7.200
Otorgadas (Desde el 1 sep. 2014 hasta 16 de sep. de 2015)	137
Archivadas (Desde el 1 sep. 2014 hasta 29 de sep. de 2015)	1.300

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 29/09/2015

De otra parte, al mes de septiembre de 2014 en la Gobernación de Antioquia existían 2.534 propuestas de contrato de concesión, sin resolver, de las cuales 1.545 corresponden a solicitudes de contrato, así:

Gobernación Antioquia	Contratos de Concesión
Pendiente por resolver (Inicia 1 sept 2014)	1.545
OTORGADAS (Desde el 1 sep. 2014 hasta 16 de sep. de 2015)	6

ARCHIVADAS (Desde el 1 sep. 2014 hasta 16 de sep. de 2015)	231
--	-----

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte 29/09/2015

2.1.2. Situación jurídica de las Propuestas de Contrato de Concesión

Al inicio de las actividades en septiembre de 2014, se pudo establecer que el escenario jurídico para dar trámite a las propuestas no permitía cumplir con la terminación de las 7.200 solicitudes de contrato que aparecían en la base de datos del Catastro Minero Colombiano. Estas situaciones jurídicas persisten desde la creación de la ANM y debido a diferentes pronunciamientos de los altos tribunales, se han incrementado las imposibilidades legales para el otorgamiento de títulos.

Las situaciones que persisten desde la creación de la ANM y que se evidenciaron en diferentes informes de gestión y de rendición de cuentas de administraciones anteriores¹ son:

- i. *“Se encontraba vigente la Ley 1382 del 9 de febrero de 2010, que imponía unos requisitos para acceder a un título minero. Esta norma estuvo vigente en el periodo comprendido entre el 2 de junio de 2012 y el 12 de mayo de 2013 y tuvo una declaratoria de inexecutable diferida por parte de la Corte Constitucional, mediante sentencia C-366 de 2011.*
- ii. *Ante la declaratoria de inexecutable diferida de la Ley 1382 de 2010, lo cual ocurrió el 12 de mayo del 2013, de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional, volvió a regir la Ley 685 de 2001 en dicha fecha, lo que hizo necesario que el Gobierno Nacional reglamentara algunos artículos de la misma, especialmente en lo relacionado con la capacidad económica de los proponentes.*
- iii. *El Ministerio de Minas y Energía expidió el 9 de mayo de 2013 el Decreto 935 del 9 de mayo de 2013, que reglamenta los artículos 271, 273 y 274 de la Ley 685 de 2001. En Contratación Minera se destaca lo dispuesto en el artículo 271, literal f) del mencionado código, el cual establece que los proponentes de contratos de concesión minera deberán soportar el estimativo de la inversión económica, motivo por lo cual la Autoridad Minera o concedente debía realizar análisis financieros de la información allegada por el proponente que permitiera determinar su capacidad económica para el desarrollo del*

¹ Informe de Gestión - Ley 951 de 2005, anexo No. 1 María Constanza García Presidenta ANM Periodo: 17 De Agosto De 2012 – 30 de Junio de 2014

- respectivo proyecto, a través de los estados financieros de propósito general ya fueren básicos o consolidados según aplicara de conformidad con el decreto 1300 de 21 de junio del 2013.*
- iv. La aplicación de la normatividad, particularmente el Decreto 935, implicó que las propuestas de contrato de concesión que aún no habían sido terminadas, así ya hubieran sido rechazadas y se encontraran para recurso por parte de los proponentes, tendrían que ser evaluadas nuevamente desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, y adicionalmente, aquellos recursos de reposición, alrededor de 1.600, que no habían sido atendidos por la autoridad minera debían ser analizados conforme con lo anteriormente mencionado.*
 - v. Este hecho implicó que buena parte del trabajo adelantado hasta la vigencia de la Ley 1382 de 2010, en lo que respecta a rechazos, fuera objeto de recurso de reposición. Es de resaltar que estos recursos ya han sido resueltos en su totalidad.*
 - vi. Igualmente, con ocasión de la entrada en vigencia de los Decretos reglamentarios de la Ley 685 de 2001, durante el año 2013 y 2014 la Agencia Nacional de Minería profirió 879 Autos de Requerimiento, a fin de adecuar las Propuestas de Contrato a los nuevos requisitos establecidos.*
 - vii. Adicionalmente, teniendo en cuenta la mencionada inexequibilidad de la Ley 1382, fue necesario generar una nueva minuta de los contrato de concesión, ajustándola a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, razón por la cual mediante la Resolución 420 del 21 de junio de 2013, la Agencia Nacional de Minería estableció y adoptó la minuta del contrato único de concesión minera.*
 - viii. Posteriormente, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, mediante fallo de fecha 26 de febrero de 2014, notificado por estado de fecha 4 de marzo de 2014, resolvió suspender provisionalmente los efectos del artículo 5 del Decreto 935 de 9 de mayo de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 1300 de 2013.*
 - ix. La decisión del Consejo de Estado de suspender todo lo relacionado con las evaluaciones económicas, generó que los conceptos que se habían adelantado por parte de la ANM fueran improcedentes, puesto que estos dejaron de ser un requisito para la celebración de los contratos.*

- x. *La situación descrita generó un nuevo retraso en la evaluación de las propuestas, por el cambio constante de la normativa vigente, en razón de los pronunciamientos judiciales, lo que no ha permitido que se vea reflejado un avance en los trámites pendientes de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.*
- xi. *Otra decisión del Consejo de Estado que no ha permitido el otorgamiento de títulos es el fallo del 23 de Julio de 2010, mediante el cual se declara la nulidad de la Resolución 1197, por indebida aplicación del Principio de Colaboración Conjunta establecido en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001. Ante el decaimiento de esta Resolución, el MADs señaló que los polígonos de compatibilidad con la minería en la sabana de Bogotá, serían entonces los establecidos en la Resolución 222 de 1994. Situación que no permitió el otorgamiento de títulos para materiales de construcción inicialmente y ampliado por el mismo consejo de Estado a los demás minerales. (se anexa informe ejecutivo de definición de zonas compatibles con minería en la Sabana de Bogotá).*
- xii. *De otra parte, el decreto 1374 del 27 de junio de 2013 dio autorización al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer áreas de reserva temporal excluibles del otorgamiento de nuevos títulos mineros.*

Bajo esta prerrogativa el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante resolución 705 del 28 de junio de 2013, modificada por las resoluciones 761 del 12 de julio de 2013, prorrogada mediante Resolución 1150 del 15 de julio de 2014, estableció las áreas de reserva temporal que impedían otorgar nuevos títulos mineros sobre las mismas. La declaratoria de estas reservas obligó nuevamente a reevaluar técnicamente todas las propuestas en curso a fin de determinar si podían o no ser otorgadas mediante contrato de concesión o si se encontraban superpuestas con estas áreas.”

Las situaciones que surgieron a partir de septiembre de 2014 son:

- i. *La reserva ambiental temporal, cuya finalidad es prohibir la actividad minera, declarada mediante resolución 1150 de 2014, dejó de regir el 16 de julio de 2015, momento en el cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 1628 2015, por medio de la cual declaró y delimitó nuevamente las zonas de protección y desarrollo de los recursos renovables y del ambiente nacionales. La declaratoria de las áreas delimitadas en esta resolución tiene una duración de dos años a partir de su vigencia, de tal manera que la declaratoria, para efectos prácticos también resulta tener una temporalidad en su aplicación y restricción para otorgar nuevos contratos en estas áreas.*
- ii. *Adicionalmente cuando dejó de regir la resolución 1150 de 2014, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible anunció en medios de comunicación la expedición de la otra resolución, en este caso de la Resolución 1814 del 12 de agosto de 2015, por medio*

de la cual se hizo la declaratoria de reservas temporales regionales para las actividades de minería.

- iii. A la fecha de presentación del informe el Grupo de Catastro y Registro Minero está esperando el Shape file definitivo que contenga las áreas restringidas para la minería correspondientes a la Resolución 1814 del 12 de agosto de 2015. Dicho Shape file fue solicitado a la funcionaria del Ministerio de Ambiente, María Claudia García Dávila mediante correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2015, anexo a este informe.
- iv. Otro aspecto que ha incidido en la gestión actual del grupo de contratación fue el pronunciamiento de la Sentencia C-123/14 de la Corte Constitucional sobre la exequibilidad del artículo 37 del Código de Minas, que al respecto menciona:

El objeto de la actual autoridad minera nacional es precisamente es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, por lo que cobra mayor relevancia el pronunciamiento de la Corte Constitucional Sentencia C-123/14 sobre la exequibilidad del artículo 37 del Código de Minas, según el cual ninguna autoridad regional, seccional o local podrá establecer zonas del territorio que queden permanente o transitoriamente excluidas de la minería.

Respecto del fallo de la Corte Constitucional se debe recordar que la exequibilidad del artículo 37 de la Ley 685 de 2001, se dio de manera condicionada, según la cual, si bien los principios de organización unitaria privilegian la posición de la Nación en la *determinación de las políticas relativas a la explotación de recursos naturales*, también se deben respetar los contenidos constitucionales de “igual valía” como son los *principios de autonomía y descentralización de que gozan las entidades territoriales para la gestión de sus intereses –artículo 287 de la Constitución-, y de coordinación y concurrencia –artículo 288 de la Constitución-, que se deben acatar al hacer el reparto de competencias entre la Nación y, en este caso, los municipios y distritos.*

En este sentido la distribución de espacio que prevé por asignación de competencias y determinación de procedimientos previstos por la Ley 685 se rompe al emerger nuevos actores (municipios y autoridades locales) y nuevos valores de protección: cuencas, suelo, patrimonio cultural, desarrollo económico.

Así las cosas, la fragilidad de los equilibrios y la reivindicación de derechos por los municipios genera condiciones que hacen a la legislación preexistente insuficiente y por tanto demandante de reglamentación.

En otras palabras la parte resolutive de la citada sentencia introdujo una etapa nueva y unos actores nuevos al proceso de licenciamiento minero que no fueron contemplados

por el legislador de 2001 y que consiste en la obligación de "acordar con las entidades territoriales concernidas las medidas necesarios para lo protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de su población (...)"²

Ahora bien, es cierto que el párrafo del artículo 3 de la Ley 685 de 2001 establece que las autoridades administrativas "no podrán *dejar de resolver, por deficiencias en la ley, los asuntos que se les propongan en el ámbito de su competencia. En este caso, acudirán a las normas de integración del derecho y, en su defecto a la Constitución Política*". Así como que los requisitos, formalidades y exigencias para adelantar el trámite hasta el perfeccionamiento del contrato minero son los contenidos en el Código de Minas.

También es cierto que en la medida en que la intervención de las autoridades territoriales y el escenario de su participación no había sido prevista en el Código de Minas el operador jurídico no encuentra en la Ley 685 una disposición que le permita ceñir su actuación en el marco del mandato judicial tornándose este instrumento jurídico en una fuente normativa insuficiente para dar cumplimiento a la orden del juez constitucional.

La Corte Constitucional en el ejercicio de su competencia profiere una sentencia de constitucionalidad condicionada en relación con los principios democráticos y de conservación del derecho, que implica que la prohibición contenida en el artículo 37 de la Ley 685 de 2001, se mantiene en el ordenamiento jurídico, siempre y cuando se entienda que la única interpretación válida de la disposición demandada es que las autoridades territoriales y las autoridades nacionales acordarán en el proceso de licenciamiento minero las medidas de protección correspondiente.

De forma tal que cuando con fundamento en la Constitución el juez constitucional fija un determinado sentido de ejecución e interpretación de una norma legal así sea tarea de la Agencia Nacional de Minería seguir otorgando títulos su actividad queda suspendida a los acuerdos de las autoridades regionales y territoriales.

Los interrogantes que surgen son: ¿Cómo obtener los acuerdos? ¿Por medio de qué instrumento? ¿En qué momento? ¿Con qué intensidad que respete la autonomía territorial y la competencia nacional para el manejo de los recursos mineros que son de su propiedad? ¿Cuál es el trámite? Como ya dijimos, son preguntas que la Ley 685 de 2001 no responde (tampoco lo hacen otras normas del sector o del ámbito administrativo), y por lo tanto para su cumplida ejecución requiere del reglamento.

De allí que la autoridad rectora del sector minero, Ministerio de Minas y Energía, entendiera que atender a la constitucionalidad condicionada de la Corte Constitucional requería de un reglamento, el cual permitiera cumplir con el mandato de la Corte Constitucional y, de esta forma, lograr que la Agencia desarrollara su función de

² Corte Constitucional. Sentencia C-123 de 5 de marzo de 2014

titulación cumpliendo cabalmente con la orden judicial anteriormente expuesta, y el legislador también entendió que era necesario un procedimiento y autorizó al Gobierno Nacional para adoptarlo, para de esta manera salvaguardar los valores ambientales, culturales, hídricos y del suelo de competencia de las entidades territoriales.

- v. Para implementar la orden de la Corte Constitucional el Gobierno expidió el Decreto 2691 del 23 de diciembre 2014, por medio del *“Por el cual se reglamenta el artículo 37 de la Ley 685 de 2001 y se definen los mecanismos para acordar con las autoridades territoriales las medidas necesarias para la protección del ambiente sano, y en especial, de sus cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, en desarrollo del proceso de autorización de actividades de exploración y explotación minera.”* Bajo los parámetros de esta norma, fueron suscritos 267 contratos de concesión, los cuales como se indicó en la tabla inicial, 137 correspondían a propuesta de contrato de concesión y 130 a solicitudes de legalización.
- vi. La titulación bajo el amparo del decreto 2691 de 2014 no se pudo continuar, ya que la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado lo suspendió provisionalmente dentro del proceso judicial con radicación No. 11001032400020150016300, según el auto de fecha 25 de junio de 2015 y ejecutoriado el 30 mismo mes.

Esta suspensión pone a la Agencia en el punto de partida referido a la sentencia de constitucionalidad condicionada C-123/2014. Es decir, la Agencia nuevamente quedó desprovista de la norma, en este caso, el decreto reglamentario que cumpla con el mandato de la Corte, teniendo en cuenta que para la Agencia no le es posible aplicar una norma (Decreto 2691) suspendida provisionalmente en su aplicación por el Consejo de Estado y por tanto los interrogantes anteriores cobran nuevamente vigencia.

- vii. Por su parte, el artículo 192 de la Ley 1753 (Plan Nacional de Desarrollo) establece la posibilidad de que las entidades territoriales puedan proponer al Ministerio de Minas y Energía las medidas de protección de que trata la Sentencia C- 123 de 2014, pero no brinda las herramientas necesarias para cumplir con la orden judicial de forma directa esto es, sin necesidad de reglamento. Al respecto, el legislador también entendió que se requería de un procedimiento y autorizó al Gobierno Nacional para adoptarlo, para de esta manera salvaguardar los valores ambientales, culturales, hídricos y del suelo de que son personeros las entidades territoriales.

En conclusión, una vez la autoridad minera concedente tenga una normativa que le permita otorgar los contratos de concesión, para la concertación con las entidades territoriales, continuará con el trámite respectivo.

No obstante lo anterior, actualmente se continúa con la evaluación técnica y jurídica de las solicitudes de contratos de concesión, en los términos del Código de Minas y respetando el orden del derecho de turno contenido en el artículo 15 de la Ley 962 de 2005, *“por la cual se dictan*

disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”, el cual establece:

“ARTÍCULO 15. DERECHO DE TURNO. Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal. Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma. Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley.

En todas las entidades, dependencias y despachos públicos, debe llevarse un registro de presentación de documentos, en los cuales se dejará constancia de todos los escritos, peticiones y recursos que se presenten por los usuarios, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno, dentro de los criterios señalados en el reglamento mencionado en el inciso anterior, el cual será público, lo mismo que el registro de los asuntos radicados en la entidad u organismo. Tanto el reglamento como el registro se mantendrán a disposición de los usuarios en la oficina o mecanismo de atención al usuario.

Cuando se trate de pagos que deba atender la Administración Pública, los mismos estarán sujetos a la normatividad presupuestal”.

Según la norma en mención, los principios aplicables en el trámite de las solicitudes, propuestas o peticiones, deben atender los siguientes principios:

- i. El artículo 209 de la Constitución Política que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios que han sido desarrollados por el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.
- ii. El artículo 1º del Código de Minas, que por su parte, establece como objetivos de interés público fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros, estimular dichas actividades mineras para satisfacer la demanda interna y externa de los mismos, el aprovechamiento en forma armónica con las normas y principios de explotación racional de los recursos naturales y del ambiente dentro de un concepto de desarrollo sostenible y de fortalecimiento económico y social del país.
- iii. El Código de Minas que por expresa disposición consagrada en su artículo 3º contiene principios y reglas en relación con los recursos mineros, en forma

completa, sistemática, armónica y con sentido de especialidad y aplicación preferente.

- iv. El artículo 16 del mismo Estatuto Minero que establece el principio del derecho minero, de primero en el tiempo primero en el derecho, consistente en que la primera solicitud siempre y cuando reúna los requisitos, confiere derecho de prelación o preferencia para obtener dicha concesión.

Así, con base en los principios enunciados, se respetó el derecho de turno, y para efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el mismo Código de Minas, normatividad especial y preferente, se dieron los siguientes criterios de atención y decisión de las peticiones que se surten en el trámite minero, así:

- i. El derecho de turno se aplicó para la primera evaluación, o atención inicial a las propuestas, solicitudes o peticiones, dentro del trámite minero.
- ii. Siempre debió aplicarse el derecho de igualdad, en el entendido que funciona entre las propuestas, solicitudes o peticiones, que se encuentran en las mismas condiciones.
- iii. En el evento en que las propuestas de contrato de concesión que al momento de su presentación se encontraran en superposición total con títulos legalmente otorgados, o con otras propuestas de contrato de concesión, o con áreas de exclusión o cuando no se presenten los documentos soporte dentro del término legal, se resolvieron conforme a lo dispuesto en el artículo 274 del Código de Minas, independientemente de su fecha de radicación.
- iv. Las propuestas de contrato de concesión que se encontraban en superposición con áreas restringidas del literal e) del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, siempre y cuando dicha obra pública fuere declarada como de interés nacional, se decidirán independientemente de la fecha de radicación de la propuesta.
- v. Las propuestas de contrato de concesión que fueron objeto de integración de áreas, se evaluaron y tramitaron, sin tener en cuenta la fecha de radicación de la propuesta de integración.
- vi. Las solicitudes de desistimiento expreso o tácito y el incumplimiento por parte del proponente de cumplir con los requerimientos, se resolverán sin tener en cuenta el orden de radicación de las propuestas.

De otra parte, se exceptuó la aplicación del derecho de turno a las solicitudes en curso, por razones de eficiencia y economía administrativa en los siguientes eventos:

- i. El caso de que existan, sobre la misma área, propuestas radicadas con anterioridad a la fecha señalada , en cuanto no hay razón para dejar la propuesta en espera, si ya se ha

- determinado que no queda área libre, por cuanto se encuentra totalmente dentro de un área ya solicitada.
- ii. La eventualidad de que existan previamente propuestas con trámite de derecho de prelación por aplicación de la figura de zonas mineras indígenas y negras.
 - iii. Cuando existen autorizaciones temporales
 - iv. Cuando el área se encuentre en superposición con zonas excluibles de la minería.
 - v. Cuando se presentan desistimientos a las propuestas de contrato que eventualmente se hayan podido presentar en una determinada área.
 - vi. Cuando se presente superposición total con títulos del mismo mineral ya que debe realizarse el trámite de concesiones concurrentes.

2.2. Autorizaciones Temporales.

A septiembre de 2014, estaban vigentes por resolver un total de 256 Autorizaciones Temporales, adicionalmente se recibieron en el periodo 298 solicitudes y se reactivó 1, para un total de 555 trámites a resolver. De esta total, a la fecha se han otorgado 135 y se han archivado 256 para un total de 391 autorizaciones Temporales resueltas. A la fecha de este informe, se encuentran vigentes 164 solicitudes de autorizaciones temporales por resolver.

En relación con el otorgamiento de Autorizaciones Temporales, es importante precisar que existen dos regímenes jurídicos vigentes, esto es el artículo 116 y siguientes de la Ley 685 de 2001 y la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

2.3. Programa de Legalización de Minería de Hecho

Programa creado en virtud del artículo 165 de la Ley 685 de 2001, reglamentado por el Decreto 2390 de 2002, hoy compilado en el Decreto 1073 de 2015, a través del cual se le concedió a los explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, un término improrrogable de tres (3) años, contados a partir del 01 de enero de 2002, para solicitar que la mina o minas correspondientes les fueran otorgadas en concesión, llenando para el efecto todos los requisitos de fondo y de forma y siempre que el área solicitada se encuentre libre para contratar.

El trámite administrativo se debe adelantar en los términos del decreto 2390 de 2002, hoy compilado en el Decreto 1073 de 2015, normatividad especial que define el procedimiento y cada

una de las etapas concatenadas que la Autoridad Minera debe adelantar a fin de resolver las solicitudes presentadas en el marco del citado programa.

Conforme con los antecedentes previamente relacionados, tenemos que para septiembre de 2014, el Grupo de Legalización Minera contaba con 372 solicitudes vigentes, de las cuales 117 fueron resueltas de fondo con su respectiva desanotación del sistema Catastro Minero Colombiano -CMC.

Adicionalmente, se suscribieron 30 Contratos de Concesión Minera con su respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional.

Actualmente el Grupo cuenta con 225 solicitudes vigentes, frente a las cuales se adelanta el procedimiento administrativo conforme a derecho, con el fin de determinar la viabilidad de continuar con el proceso de legalización, para lo cual se adelantó la gestión que se detalla a continuación:

GESTIÓN SEPTIEMBRE 2014 - SEPTIEMBRE 2015	
Contratos inscritos RMN	30
Archivadas	117
Reevaluación técnica	267
Reevaluación jurídica	73
Auto requerimiento aceptación PTO	20
Auto corre traslado VSHM	14
Auto requerimiento suscribir minuta	46
Auto requerimiento regalías	19
Visitas minero ambiental	6

Dentro de la gestión adelantada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a través del Grupo de Legalización Minera, se destaca la resolución de fondo de la totalidad de solicitudes que comparten problemática para el municipio de Marmato, departamento de Caldas –Cerro el Burro- solicitudes que fueron recibidas de la Gobernación de Caldas sin resolver los trámites administrativos.

2.4. Programa de Formalización de Minería Tradicional

Programa de formalización de minería tradicional creado en virtud del artículo 12 de Ley 1382 de 2010, por el cual se otorgó oportunidad legal para que los explotadores, grupos y asociaciones que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional se acojan al mismo a fin de legalizar su actividad, siempre y cuando para el efecto cumplan con el lleno de los requisitos dispuesto en la ley.

No obstante, es de resaltar que el 12 de mayo de 2013, cobró efectos la declaratoria de inexequibilidad de la Ley 1382 de 2010, conforme a Sentencia de la H. Corte Constitucional C-366 del 11 de mayo de 2011, razón por la cual el Ministerio de Minas y Energía profirió el Decreto 0933 de 2013, con el fin de establecer el marco normativo para la evaluación y trámite de las solicitudes radicadas al amparo de este programa de formalización de minería tradicional. Por su parte, el 26 de mayo de 2015, se profirió el Decreto 1073 “Por la cual medio del cual (sic) se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”, que tiene por objeto compilar y racionalizar normas de carácter reglamentario que rigen el sector de minas.

Por lo anterior las solicitudes de minería tradicional, que para el momento de la expedición del Decreto 0933 de 2013 se encontraban vigentes, pasaron a tramitarse según las disposiciones contenidas en el decreto enunciado, hoy compilado en el Decreto 1073 de 2015.

Así las cosas, en el marco de esta normativa, se han venido adelantando los trámites y procedimientos administrativos de cada una de las solicitudes mineras radicadas al amparo del programa de minería tradicional, normatividad especial que define cada una de las etapas concatenadas que la Autoridad Minera debe adelantar a fin de resolver las solicitudes presentadas en el marco del citado programa.

Conforme con los antecedentes previamente relacionados, tenemos que para septiembre de 2014, el Grupo de Legalización contaba con 3573 solicitudes vigentes, de las cuales 558 fueron resueltas de fondo con su respectiva desanotación del sistema Catastro Minero Colombiano CMC.

Actualmente el Grupo cuenta con 3015 solicitudes vigentes, frente a las cuales se adelanta el procedimiento administrativo conforme a derecho, con el fin de determinar la viabilidad de continuar con el proceso de formalización, para lo que se adelantó la gestión que se detalla a continuación:

GESTIÓN SEPTIEMBRE 2014 - SEPTIEMBRE 2015

Resueltas de fondo	558
Evaluaciones técnicas	1894
Evaluaciones jurídicas	780
Autos de requerimiento	511
Visitas de viabilización y verificación	83
Mediación	1
Auto corre traslado VSHM	41

2.5. Solicitudes de Subcontrato de Formalización Minera

La Ley 1658 del 15 de julio de 2013 “Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en la diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación, y se dictan otras disposiciones”, contempló como instrumento para la formalización de actividades mineras los denominados –

Subcontratos de Formalización Minera. Conforme con lo anterior se profirió el Decreto 480 de 6 de marzo de 2014 “Por el cual se reglamenta las condiciones y requisitos para la celebración y ejecución de los subcontratos de formalización minera”, marco normativo por el que se contempló el procedimiento para estudio y resolución de los subcontratos de formalización minera.

Posteriormente se profirió la Ley 1753 de 9 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país””, a través del cual se contempló dentro de los mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título minero, el denominado Subcontratos de Formalización Minera.

Así las cosas, tenemos que al amparo de la Ley 1658 de 2013 y el Decreto Reglamentario 480 de 2014, se presentaron dentro del marco de la competencia que le asiste a la Agencia Nacional de Minería, tres (3) solicitudes de subcontrato de formalización minera, las cuales fueron objeto de evaluación técnico jurídica preliminar, a través de las cuales se adoptaron las siguientes decisiones:

- Dos Autos de Requerimiento para que subsanen falencias de la solicitud.
- Un rechazo de Solicitud Minera.

Adicionalmente, en vigencia de la Ley 1753 de 2015, se han radicado dentro del marco de la competencia que le asiste a la Agencia Nacional de Minería, siete (7) solicitudes de subcontrato de formalización minera, las cuales están en proceso de evaluación preliminar conforme a derecho.

2.6. Modificación a Títulos Mineros

Conforme a la resolución 206 del 2013 es competencia del Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros los trámites relacionados con las modificaciones a los títulos que afecten la titularidad y/o vigencia del mismo, entendidas estas como cesiones de áreas y derechos, prórrogas, integraciones, renunciaciones parciales, entre otras. En septiembre de 2014 se encontraban en trámite 1198 solicitudes a nivel nacional relacionadas con los trámites enunciados, estimando que aproximadamente se radica un promedio de 115 trámites nuevos cada mes.

Con el fin de atender la alta demanda de trámites y de acuerdo a las políticas de austeridad en el gasto impartidas por el Gobierno Nacional, se reconfiguró el Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros en el mes de Junio de 2015, realizando la provisión de los empleos que se encontraban vacantes con el personal de carrera administrativa con las competencias requeridas y la experticia necesaria para el análisis de casos complejos, quienes adelantan la labor de filtro de los actos administrativos proyectados por los profesionales contratados para dar trámite a las solicitudes en los Puntos de Atención Regional, algunos de los cuales atendiendo a las necesidades apremiantes, se reforzaron con la contratación de Ingenieros para el análisis de superposición de áreas y elaboración de conceptos técnicos, entre otros, con base en los cuales se profieren los actos administrativos correspondientes. A las actividades realizadas por el Grupo de Evaluación

de Modificación a Títulos Mineros se realizó seguimiento semanal por parte de presidencia de la entidad.

Mediante resolución No. 898 del 26 de diciembre de 2014 y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2691 del 23 de diciembre de 2014, para el caso de la resolución de los trámites que compete al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, de los cuales necesariamente se suscribe un contrato de concesión, esto es, cesiones e integraciones de área y cambios de modalidad, la entidad tuvo que ajustar el modelo de estandarizado de Contrato de Concesión que había sido adoptado mediante resolución No. 420 de 2013.

Teniendo en cuenta las nuevas condiciones establecidas en la Ley 1753 del 9 de Junio de 2015, "Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018", con el fin de resolver los tramites de cesión de derechos cuyo análisis y resolución compete al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, en conjunto con la Oficina Asesora Jurídica se realizaron los análisis correspondientes, concluyendo que son dos requisitos diferentes los que deben evaluarse en un trámite de cesión de derechos. El primero relacionado con la cesión misma, y el segundo relacionado con la inscripción de la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, permitiendo mejorar los tiempos de respuesta a los usuarios y cumpliendo con los términos que para la misma se encuentran estipulados en la Ley.

De otra parte, en lo concerniente a la reglamentación de las normas del Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con el sector minero, es preciso recordar en primer término que esta fuente normativa incluyó nuevas condiciones jurídicas en materia de otorgamiento de títulos mineros, cesiones de áreas y de derechos; así como integraciones de áreas y prórrogas a los contratos de concesión. Por lo tanto y en razón de esa incorporación, la norma que debe observar el operador jurídico en lo que atañe a las nuevas exigencias, no es otra que la Ley 1753 de 2015, vigente desde el momento de su promulgación, es decir, 9 de junio de 2015.

En este sentido destacamos que, "En relación a los efectos de la ley en el tiempo la regla general es la irretroactividad, entendida como el fenómeno según el cual la ley nueva rige todos los hechos y actos que se produzcan a partir de su vigencia", que por regla general coincide con la fecha de su promulgación, salvo que el legislador, en el marco de su competencia module o difiera los efectos o establezca un régimen de transición, como por ejemplo lo hizo con relación al artículo 22 de la Plan Nacional de Desarrollo, cuando dispuso que la "(...) capacidad económica de que trata este artículo no le es aplicable a las propuestas de contrato de concesión presentadas antes de la entrada en vigencia de la presente ley".

Ahora bien, hecha la anterior salvedad es de tener en cuenta la necesidad o no de reglamentación de las normas de naturaleza minera contenida en la Ley del Plan. Para ello, resulta útil traer a colación la sentencia de la Corte Constitucional C-1005 del 15 de octubre de 2008, en donde se establece que cuando el legislador en la ley ha desarrollado en forma tan minuciosa el contenido de los temas en ellas tratados, prima facie no habrá lugar para una regulación posterior; reiterando con ello la disposición constitucional contenida en el numeral 11 del artículo 189 superior, que en otras palabras dispone que el ejercicio de la competencia de reglamentación

atribuida al Presidente de la República lo es para la cumplida ejecución de las leyes, esto es la necesidad de cumplir la disposición que se desarrolla.

Continúa la Corte mencionado sobre este aspecto que, cuando los elementos para la cumplida ejecución están dados por el legislador, se deberá prescindir del reglamento porque como bien lo señala la jurisprudencia del Consejo de Estado, la facultad de reglamentación no es un ejercicio de interpretación de los contenidos legislativos (...).

Por el contrario, cuando la ley carece de esos elementos, el Gobierno Nacional está en la obligación de reglamentaria, complementándola, es decir, dictando normas generales necesarias para su cumplida ejecución.

En otros términos, en muchas ocasiones del contenido mismo de la ley se desprende la necesidad del reglamento, pues parece claro que algunas materias genéricamente normadas en ella deben ser especificadas por la autoridad administrativa que ha de ejecutarla. Pero en otras el legislador en el mismo ordenamiento le recuerda al Ejecutivo este deber en relación con aspectos puntuales y precisos, lo cual no infringe la Constitución.

Pues bien, la redacción de los artículos 22, 23, 53 y 192 de la Ley del Plan de Desarrollo, se enmarcan en el anterior supuesto, según el cual los elementos necesarios para la cumplida ejecución de la ley no se encuentran contenidos en ella. En donde además, el legislador en forma expresa le ordena al Gobierno Nacional establecer los criterios para su ejecución o reglamentar la materia.

De acuerdo a los nuevos requisitos señalados en la citada Ley 1753 del 9 de Junio de 2015, la cual además estableció otros requisitos y situaciones para los trámites de integraciones de áreas, cesión de áreas, y prórrogas de contratos, que inciden directamente en las metodologías de evaluación de éstos trámites, desde las competencias del Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros se han realizado 394 conceptos técnicos, con base en los cuales se han proferido 562 actos administrativos, de acuerdo a los trámites descritos en la siguiente tabla:

ACTUACION	TRÁMITES RESUELTOS SEPTIEMBRE/2014 – 2015
Cambio de Razón Social	25
Cesión de Áreas	6
Cesión Derechos	339
Derechos de Preferencia	14
Desistimientos	11
Integración de Áreas	5
Minutas De Contrato	8
Otrosí	4
Prórrogas	85
Recursos De Reposición	33
Renuncias Parciales	21
Revocatoria directa	5
Subrogación	6
TOTAL	562

Para la prórroga de los contratos de concesión y con el fin de negociar condiciones y contraprestaciones más favorables para el estado se modificó el procedimiento, incluyendo en el mismo, parámetros para procesos de negociación, contratación de estudios y elaboración de conceptos y la consulta a otras entidades.

La expedición de la Resolución 2090 de 2014 mediante la cual se delimitó el Páramo Jurisdicciones -Santurbán- Berlín, por parte del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible conforme a los parámetros señalados en la Ley 1450 de 2011, permitió resolver las solicitudes de los cambios de modalidad y de las prórrogas presentadas en los títulos mineros que se encontraban pendientes por resolver ante la indefinición de las normas ambientales.

Para el caso de las integraciones de área se profirió la resolución 209 del 14 de Abril de 2015 “Por medio de la cual se establece el procedimiento, trámite y criterios para la evaluación de las solicitudes de integración de áreas, de que trata el artículo 101 de la Ley 685 de 2001”, permitiendo al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, adoptar criterios de evaluación técnicos claros y unificados para la resolución de los trámites de integración de áreas y la misma línea de evaluación de los requisitos establecidos en la Ley.

Teniendo en cuenta que para la resolución de algunos de los trámites que son competencia del Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros es necesaria la evaluación de requisitos que por ejemplo, competen a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se implementaron herramientas que permiten el control de términos indicados en la ley y en los actos administrativos proferidos en el marco de las competencias del Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, con el fin de articular las metodologías de trabajo y mejorar los tiempos de respuesta a los titulares mineros, para lo cual adicionalmente se continua elaborando el diagnostico de procesos y procedimientos con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-.

Ante la complejidad de algunos de los trámites que le compete estudiar y resolver al Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, se estructuró un formato de análisis en el que de forma sucinta desde el punto de vista técnico y jurídico se lleva la trazabilidad del análisis de cada uno de estos, permitiendo la contextualización de la problemática a resolver y documentando las razones que motivan las decisiones adoptadas en los actos administrativos proyectados en el Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros.

Es competencia del Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros dar respuesta a los derechos de petición que presenten los usuarios relacionados con los trámites que conforme a la resolución 206 de 2013 le compete resolver, respuestas que se cuentan en un número de 428 de septiembre de 2014 al mismo mes de 2015.

En la actualidad el Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, ha recibido 1356 trámites adicionales a los recibidos en septiembre de 2014, para un total de 1992 trámites por resolver, de acuerdo a la siguiente tabla:

ACTUACION	TOTAL
Cambio de Modalidad	70
Cambio de Razón Social	37
Cesión de Áreas	86
Cesión Derechos	630
Derechos de Preferencia	112
Desistimientos	88
Integración de Áreas	189
Minutas De Contrato	48
Otrosí	129
Prórrogas	303
Recursos De Reposición	107
Renuncias Parciales	27
Revocatoria directa	7
Silencios administrativos	23
Subrogación	33
Otros	103
TOTAL	1992

2.7. Gestión en Materia de Catastro y Registro Minero

Soporte Tecnológico a Funcionarios de la ANM y a Clientes Externos

Permanentemente el equipo de la Gerencia de Catastro y Registro Minero atiende las necesidades y requerimiento tecnológicos e informáticos relacionados con el Catastro Minero Colombiano. En lo que va corrido del año 2014, se han realizado 194 actualizaciones del estado jurídico de las solicitudes (incluyendo las que corresponden a depuración). Además de los reportes periódicos y de las validaciones diarias, se ha realizado asignación masiva de custodias físicas y se subsanan inconsistencias de la información.

Inscripciones en el catastro y registro minero

Subcontratos de formalización

Dando cumplimiento a lo ordenado en Decreto reglamentario 480 de marzo de 2014, se inscribieron por primera vez 9 subcontratos de formalización minera, inscritos entre el 02 diciembre de 2014 y 10 marzo de 2015.

ACTOS INSCRITOS		2014 Desde el 01/09/2014 hasta 16/09/2015	2015 Desde el 01/01/2015 hasta el 16/09/2015	TOTAL
Inscripciones de Contratos	ANM	58	245	303
	Gobernación de Antioquia	3	15	18
	Total	61	260	321
Cancelaciones o Terminaciones	ANM	130	326	456
	Gobernación de Antioquia	18	110	128
	Total	148	436	584
Prorrogas		51	96	147
Cesiones		93	176	269
Otras Actuaciones		437	961	1.398
Total Actos Inscritos		790	1.927	2.717

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte: 29/09/2015

Desarrollos Tecnológicos del CMC

En el período comprendido entre septiembre de 2014 y septiembre de 2015 se han implementado varias herramientas tecnológicas que han permitido cumplir con los cambios normativos, logrando procesos con mayores niveles de eficiencia y seguridad de la información, entre ellos:

En el período comprendido entre septiembre de 2014 y septiembre de 2015 se han implementado varias herramientas tecnológicas que han permitido cumplir con los cambios normativos, logrando procesos con mayores niveles de eficiencia y seguridad de la información, entre ellos:

- a) Implementación de la herramienta tecnológica para la suscripción de subcontratos.
- b) Implementación de la herramienta tecnológica para la integración de títulos con solicitudes
- c) Implementación de la herramienta tecnológica para la desanotación de las solicitudes rechazadas o desistidas

Vale la pena mencionar el desarrollo tecnológico para la expedición de certificados y reportes de la Agencia Nacional de Minería en formato digital. Actualmente la Función Pública está analizando para su visto bueno, la resolución de los nuevos precios de los servicios y el estudio técnico que los soporta. Sin lugar a dudas, con la expedición de los certificados y reportes digitales los usuarios podrán tenerlos en menos de 24 horas hábiles, generando múltiples beneficios para la actividad minera en Colombia.

Actualización de Capas en el CMC

Permanentemente se están incluyendo nuevas capas clasificadas como excluibles, restrictivas e informativas de la minería. En el siguiente cuadro se presenta una relación anual del número de capas cargadas al CMC.

En lo corrido del año 2015 se han incorporado o actualizado 98 capas. Este trabajo es muy importante porque permite articular diferentes políticas públicas con la minería, como por ejemplo la Protección de los recursos naturales, Construcciones de obras viales, conservación de los patrimonios culturales y garantizar el restablecimiento de los derechos de las víctimas, entre otra) y, por otra parte, los titulares o potenciales titulares tienen acceso a una mejor información como soporte para la toma de decisiones

Todas las capas están publicadas en el portal de la Agencia Nacional de Minería y son de acceso al público en general.

TIPO DE ÁREA	Áreas Excluíbles de la minería (Parques naturales, reservas forestales, zonas de humedal, paramos, zonas de protección de los recursos naturales, áreas estratégicas y de inversión del Estado)	Áreas Restringidas de la Minería (zonas de indígenas, negros, de utilidad pública, Arqueológicas o culturales, procesos de restitución de tierras y baja mar)	Áreas informativas de la minería
Año 2014	22	18	287
2015 (Hasta el 16 de septiembre de 2015)	15	51	22

Fuente: Catastro y Registro Minero. Fecha de corte: 29/09/2015

Durante el año 2015 vale la pena resaltar el trabajo de depuración de las capas que ya se encontraban cargadas al CMC desde hace años y que presentaban desactualizaciones. En este sentido vale la pena mencionar tres procesos significativos: (a) en razón de la mesa de trabajo interinstitucional con el Ministerio de Medio Ambiente se logró depurar la capa de los Parques Nacionales Naturales. (b) En cooperación con el INCODER se han venido ajustando los polígonos correspondientes a los resguardos indígenas y comunidades negras. (c) los procesos de depuración de la información geográfica relacionada con inconsistencias en las coordenadas de los títulos y solicitudes mineras vigentes en el CMC

De otra parte, en el marco del convenio con la Unidad de Restitución de Tierras la información de las zonas Microfocalizadas y de comunidades indígenas y negras objeto de priorización en el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado, dichas zonas se están incorporando mensualmente en el CMC de manera informativa.

Mejoramiento de Relaciones Interinstitucionales

La Gerencia de Catastro y Registro Minero atiende solicitudes de diferentes instituciones públicas y privadas, tanto del orden nacional como departamental y municipal. En el 2015 se han atendido 1.358 solicitudes promedio mensual. Buena parte de la información tiene fines que van más allá de las necesidades de los titulares mineros, por ejemplo, se atienden necesidades de ordenamiento territorial, diligencias investigativas, estudios socioeconómicos de proyectos de inversión, para la declaratoria de zonas especiales, trabajos de investigación académica y de órganos de control, entre otros.

No obstante, es importante hacer referencia a tres procesos significativos como la participación de la ANM contra la minería ilegal-criminal, restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado y los procesos de protección de los patrimonios culturales de la humanidad. Aunque no se presenta en este informe la reciente participación formal de la ANM en el proceso de adjudicación de baldíos, actualmente se está elaborando un borrador de convenio de cooperación entre la ANM y el INCODER

Participación Contra La Minería Ilegal-Criminal

La Agencia Nacional de Minería conjuntamente con el Ministerio de Minas, la Policía Nacional, La Fiscalía General de la Nación y otras instituciones participa en los procesos investigativos y operativos contra la minería ilegal-criminal. Particularmente el grupo de Catastro y Registro Minero, a través de unos protocolos establecidos con la Policía Nacional, atiende la demanda permanente de información georeferenciada. En el siguiente cuadro se presenta una relación mensual de los requerimientos atendidos.

# De casos atendidos (policía + fiscalía + otros)		
	Año 2014	Año 2015
Enero	13	61
Febrero	83	83
Marzo	126	94
Abril	91	66
Mayo	96	75
Junio	94	118
Julio	128	74
Agosto	91	59
Septiembre	116	71
Octubre	125	
Noviembre	80	
Diciembre	65	
Total	1.108	701

Fuente: Gerencia de Catastros y Registro Minero. Fecha de corte: 29/09/2015

En el periodo comprendido entre el primero de septiembre de 2014 y el 29 de septiembre de 2015 se han atendido 1.087 solicitudes de información, lo que equivale a 87 requerimientos atendidos en promedio mensual. Una parte importante de la información suministrada por la Gerencia de Catastro y Registro Minero ha servido de soporte para los 24 operativos que se han realizado durante el año 2015, operativos que han terminado en capturas, incautaciones y destrucción de maquinaria. En el año 2015 se han realizado los operativos más significativos desde la participación de la Agencia Nacional de Minería.

**Participación en el Restablecimiento de los Derechos de las Víctimas Del Conflicto Armado – ANM -
Unidad De Restitución de Tierras**

Continuando con el convenio firmado a finales del año 2013 entre la Agencia Nacional de Minería y la Unidad Nacional de Restitución de tierras, en lo corrido del año 2015 se han adelantado tres actividades principales: La primera hace referencia al intercambio mensual de información entre las dos instituciones, donde los archivos geográficos en formato Shape files de las zonas macrofocalizadas, microfocalizadas y territorios étnicos focalizados por la Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras es remitida a la ANM y luego la ANM remite a la Unidad la información del catastro en dichas zonas. Entre los meses de septiembre de 2014 y septiembre de 2015 se han realizado 10 transferencias de información.

La segunda está relacionada con la atención a la demandas de información de jueces y de otras instituciones y particulares. Desde el mes de septiembre de 2014 hasta el mismo mes del presente año la Gerencia ha tramitado 663 peticiones de información relacionadas con Restitución de Tierras, solicitadas en su mayoría por jueces y magistrados especializados, seguidos de las oficinas territoriales de la UAEGRT, antes de control y por último de los ciudadanos en general.

En general en estas peticiones se realizaron 602 análisis geográficos que se requirieron para dar cumplimiento a solicitudes de información y órdenes judiciales en su mayoría relacionadas con las suspensiones temporales, como medida cautelar, de títulos y solicitudes mineras, durante la etapa judicial de los procesos de restitución de tierras y que en este periodo comprende la realización de 37 inscripciones de suspensión a Títulos Mineros en el Catastro Minero Colombiano y 10 anotaciones de suspensión a Solicitudes de Contrato de Concesión Y la tercera, fue la elaboración de una cartilla minera para que los jueces y magistrados conozcan la legislación minera.

En reunión de supervisión del 9 de julio de 2014 se acordó la elaboración de una cartilla institucional sobre minería que permita clarificar conceptos básicos relacionados con la actividad minera, la institucionalidad y la legislación y que se convierta en herramienta de consulta para los profesionales de la Unidad de Restitución de Tierras y que esté también al alcance de los jueces y magistrados especializados en este tema. Actualmente la cartilla terminó su proceso de construcción, en un trabajo conjunto entre la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y la Vicepresidencia de Promoción y Fomento. El siguiente paso será la divulgación de la cartilla.

Así mismo, periódicamente la agencia revisa el cumplimiento de los fallos judiciales de los procesos de restitución de tierras y ha sostenido 2 reuniones en el presente año con las entidades que conforman este sistema, en busca de la mejora los procesos administrativos tendientes al cumplimiento de los fallos.

Minería y Paisaje Cultural Cafetero (Patrimonio Cultural de La Humanidad)

En consideración a que el paisaje cultural cafetero fue declarado por la Unesco como patrimonio cultural de la humanidad, la ANM continuó desde septiembre de 2014 participando activamente en las discusiones intersectoriales, con el propósito de proteger esta zona de actividades mineras.

Para le efecto, la ANM ha entregado la información de títulos y solicitudes mineras que se encuentran superpuestas con la zona declarada como Paisaje Cultural Cafetero y se continuó participando activamente en la definición de los procedimientos, metodologías y criterios para el desarrollo de la actividad minera en la zona, para que los mineros cumplan en el ejercicio de la minera con lo contemplado en el artículo 35 de la Ley 685 de 2001.

En lo corrido del año 2015, la Gerencia de Catastro y Registro Minero apoyó la finalización de las visitas de campo, cuyo objetivo fue evaluar el instrumento técnico que permitirá medir los impactos de la minería en el paisaje cultural cafetero. Lo anterior implicó que se reevaluara el procedimiento establecido y se reajustara no solo los requisitos del mismo sino también el proceso como tal, diferenciando los rangos de minería de acuerdo con lo establecido en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo.

Conjuntamente con la Vicepresidencia de Promoción y Fomento y como asistentes de las mesas interinstitucionales con la Viceministra de Minas y Energía y Viceministra de Cultura, se realizó el apoyo en la verificación de la información de los títulos mineros que se superponen con las áreas declaradas como Paisaje Cultural Cafetero, para lo cual se realizó visita de verificación confrontando los datos básicos de los expedientes en custodia del Punto de Atención Regional de Manizales.

Paisaje Cultural de la Provincia de Ricaurte

Para la Declaración del paisaje cultural de la provincia de Ricaurte como patrimonio cultural de la humanidad, en el transcurso del año 2015 la Gerencia de Catastro y Registro Minero ha brindado apoyo con el fin de determinar las superposiciones existentes con las áreas a declarar. Al respecto se asiste a la mesa interinstitucional donde se ha procedido con la redelimitación de las zonas, logrando reducir el área teniendo en cuenta que en dichas zonas existían zonas de reserva especial y solicitudes de legalización minera.

3. SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

3.1. Visitas de Seguimiento y Control a los Títulos Mineros.

En cumplimiento de las funciones de seguimiento y control a los títulos mineros, la ANM desde la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, teniendo en cuenta que el Convenio suscrito con FONADE para el apoyo a las actividades de fiscalización integral a títulos mineros finalizó en diciembre de 2014, diseñó una estrategia para adelantar de manera directa las visitas de seguimiento y control a los títulos mineros y con ello garantizar la continuidad del cumplimiento de sus funciones.

Desde el mes de septiembre de 2014 y como parte del ejercicio de planeación del trabajo de campo que se desarrollaría directamente por la ANM, se evaluaron los aspectos más relevantes del proyecto que estaba finalizando con miras a estructurar un modelo de fiscalización que permitiera capitalizar las experiencias aprendidas y vincular a esta estrategia la información compilada en desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del referido convenio.

En este mismo sentido, la Vicepresidencia fijó los criterios para la priorización de los títulos a visitar y de esta forma se proyectaron las metas a cumplir en el año, teniendo en cuenta el presupuesto asignado y la capacidad operativa de los diferentes Grupos de Trabajo. Lo anterior permitió dar inicio a la ejecución del plan de visitas hacia finales del mes de enero de 2015, por parte de funcionarios y contratistas del grupo de trabajo de seguimiento y control vinculados en ese momento en las diferentes regiones del país.

Durante el avance de estas actividades se definieron lineamientos y metodología a desarrollar en el nuevo modelo de fiscalización, y se diseñaron herramientas tecnológicas para el adecuado monitoreo a la ejecución del plan de visitas, que además permitiera generar reportes de gestión e información estadística. De igual forma, se identificó la necesidad de fortalecer los equipos de trabajo y optimizar la utilización de los servicios de transporte.

La meta establecida en el Plan Operativo Anual de la entidad es visitar el 69% de los títulos en competencia. El siguiente cuadro presenta los resultados alcanzados a la fecha

Visitas de Fiscalización realizadas año 2015.

PAR	TOTAL
PIN	41
Bogotá	598
Bogotá Zona Norte	20
Bucaramanga	184
Cali	157
Cartagena	275
Cúcuta	205
Ibagué	438
Manizales	243
Medellín	199
Nobsa	527

PAR	TOTAL
Pasto	185
Quibdó	21
Valledupar	185
TOTAL	3.278

El análisis de los resultados hasta acá alcanzados ha permitido sentar las bases para la estructuración del nuevo modelo de fiscalización que se describe más adelante.

3.2. Evaluación y Consolidación de Trámites Pendientes Gestión Documental – Trámites

De igual forma que para la planeación del trabajo de campo, en materia de evaluación documental, se definieron líneas de trabajo y metas que permitieran de manera simultánea la evacuación de trámites pendientes de resolver de años anteriores y la atención en términos de las solicitudes radicadas por el titular durante el presente año.

Como resultado de ello con fecha de corte enero de 2015, se consolidó información de los Odiferentes trámites radicados en vigencias anteriores que se encontraban pendientes por resolver, se realizó una priorización teniendo en cuenta la antigüedad de los mismos y los términos de ley para ser atendidos; de igual forma se revisaron los aspectos jurídicos que permitieran la unificación de criterios a nivel nacional.

En desarrollo de esta estrategia se realizan las actividades de evaluación técnica y jurídica del cumplimiento de obligaciones contractuales de los títulos mineros, la viabilidad de los trámites y la proyección de conceptos técnicos y actos administrativos que permiten resolver de fondo las solicitudes radicadas por el titular, realizar los requerimientos o imponer las sanciones a que haya lugar.

3.3. Actuaciones Administrativas Proferidas

Para el periodo de análisis se han proferido por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control en total 1.573 actuaciones administrativas, discriminadas por grupo de trabajo y competencia de firma de la siguiente manera

Consolidado Resoluciones 2015, CORTE 30/9/2015

RESOLUCION	No.
SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES	322
RÉCURSO DE REPOSICIÓN	232
RENUNCIA	206
AMPARO ADMINISTRATIVO	189
MODIFICACIÓN DE ETAPAS	149
TERMINACIÓN A.T	140
CADUCIDAD/CANCELACIÓN	86
OTROS	77
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	68
MULTAS	47

RESOLUCION	No.
TERMINACIÓN	28
REVOCATORIA DIRECTA	28
RENUNCIA	1
TOTAL	1.573

Autos de requerimiento 2015, Corte 30/09/2015

PAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
BUCARAMANGA	58	101	19	77	32	11	115	7	30	450
CALI	142	113	65	96	168	107	119	72	73	955
CARTAGENA	23	114	66	70	132	112	118	57	70	762
CUCUTA	219	146	73	62	144	71	98	106	83	1002
IBAGUE	171	147	48	108	128	139	127	50	106	1024
MANIZALES	49	85	35	62	71	75	96	72	82	627
MEDELLIN	82	87	58	113	86	95	127	114	101	863
NOBSA	254	134	187	109	221	171	215	234	180	1705
PASTO	53	60	15	41	42	26	46	50	42	375
QUIBDO	18	12	11	12	5	16	16	3	5	98
VALLEDUPAR	80	68	57	129	147	143	172	197	168	1161
BOGOTA	97	204	59	207	97	192	347	263	289	1755
TOTAL	1.246	1.271	693	1.086	1.273	1.158	1.596	1.225	1.229	10.777

Amparos Administrativos tramitados 2015, Corte 31/08/2015

PAR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
BUCARAMANGA	3	1	1	1	1	1	1	0	9
CALI	0	3	0	2	2	1	1	1	10
CARTAGENA	0	1	2	1	0	1	3	2	10
CUCUTA	0	4	0	2	4	0	2	1	13
IBAGUE	0	2	1	0	1	1	1	0	6
MANIZALES	0	1	0	0	0	0	0	0	1
MEDELLIN	0	6	1	1	5	2	6	11	32
NOBSA	7	8	1	5	7	5	10	6	49
PASTO	0	0	0	0	0	2	0	0	2
QUIBDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALLEDUPAR	1	4	0	0	1	0	0	0	6
BOGOTA	3	0	2	0	1	2	2	2	12
TOTAL	14	30	8	12	22	15	26	23	150

3.4. Gestión Informes de Fiscalización Integral - IFI

Los contratos suscritos en el marco del Convenio Interadministrativo No 211045 del 27 de Diciembre de 2011 suscrito con FONADE en desarrollo del cual esa entidad se comprometió a ejecutar por su cuenta y riesgo la gerencia integral del proyecto de ejecución de actividades de apoyo a la Fiscalización Integral de los títulos mineros, tuvieron vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2014. Debe así mismo, mencionarse que el Convenio con FONADE finalizó el 30 de diciembre del mismo año.

En el flujo del proyecto establecido para la validación y trámite de los productos generados, se definió que una vez los Informes de Fiscalización Integral elaborados por las firmas de apoyo, eran revisados y aprobados por la interventoría, y remitidos a FONADE para su aprobación, se recibían en la Agencia para el proceso interno de validación y trámite.

Internamente los productos recibidos hasta el 30 de Diciembre de 2014 han sido sometidos a varios procesos de validación, digitalmente se realiza una verificación inicial de forma para determinar que el producto cumple con lo exigido, al superar esta fase el informe de fiscalización integral es cargado en la herramienta de gestión de la ANM, para que surta el proceso de validación técnica y jurídica.

Una vez es aprobado el IFI digital, se procede a verificar la versión física para que pueda adelantarse el proceso de remisión al expediente y notificación al titular de la actuación derivada de las recomendaciones del IFI.

En ejecución del proceso antes descrito la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera a 30 de diciembre de 2014 se recibieron un total de 37.084 IFIS digitales y 36.545 IFIS físicos como resultado de las actividades de apoyo ejecutadas

La gestión de verificación de las versiones digitales y físicas de los IFIS se presenta en el siguiente cuadro:

Validación IFIS Digitales y Físicos

Digitales Recibidos	37.084
Digitales Cargados herramienta ANM	37.004
Físicos Recibidos	36.545

Una vez surtida la verificación de requisitos exigidos de forma y contenido de las versiones digitales de los IFIs, estos son cargados en la herramienta ANM para ser validados técnica y jurídicamente por los profesionales del Grupo de Seguimiento y Control en las distintas regionales.

Una vez se ha validado el IFI la pareja de profesionales procede con la proyección del acto administrativo que comunica al titular las decisiones derivadas del IFI y corre traslado del mismo durante el proceso de notificación.

Los resultados del ejercicio de validación técnica y jurídica de los IFIs se indican en el siguiente cuadro

Validación Técnica y Jurídica de IFI's	
Radicados total	37.004
Radicados competencia ANM	
Aprobados ANM	
Pendientes de reparto ANM	6.256
En estudio ANM	2.813

Es oportuno manifestar que semanalmente la Supervisión del Convenio reporta el avance de la gestión de cada uno de los profesionales que validan de acuerdo a la información suministrada por la herramienta de gestión y presenta informe ejecutivo sobre los avances en la validación de los productos elaborados en el marco del Convenio 211045.

Finalmente es de aclarar que para el proceso de liquidación del convenio se está fortaleciendo el equipo de trabajo de la Vicepresidencia para cumplir en termino establecido con la validación de la totalidad de los productos recepcionados en el marco del Convenio 211045 y la oportuna liquidación de cada uno de ellos.

Se anexa al final del presente informe una comunicación dirigida al Sr. Contralor respecto a la liquidación y estado en que fue encontrada la ejecución y liquidación del mismo. Es importante resaltar que para precisar estos aspectos fue necesario contratar asesor externo que conjuntamente con la Oficina Jurídica, realizaron un análisis exhaustivo del convenio, su ejecución y desarrollo; situación derivada por la complejidad y magnitud de la contratación realizada por el Servicio Geológico Colombiano, y la cual fue recibida una vez fue creada y puesta en funcionamiento la ANM.

3.5. Gestión en Materia de Seguridad y Salvamento Minero

En materia de Salvamento Minero la Vicepresidencia de Seguimiento, Controla y Seguridad Minera través de su Grupo de Trabajo cumple sus actividades en dos vías: Una de ella en lo relativo a la seguridad e higiene en las labores mineras, dentro de la cual se realizan labores encaminadas a la difusión de la normativa de seguridad minera, así como la realización de visitas técnicas de seguridad a las labores exploratorias y extractivas en las cuales se adoptan medidas preventivas y de ejecución inmediata encaminadas a la controlar los riesgos y evitar los accidentes mineros. En este sentido también se realizan programas de capacitación y formación de los explotadores en materia de seguridad, así como la definición y ejecución de programas de mantenimientos de equipos de seguridad y salvamento existentes en las estaciones de salvamento minero.

En la segunda vía, se realizan labores de atención de emergencias, esto es las labores de salvamento, investigación de las causas que las produjeron y recolección de las evidencias

existentes. También se realizan procesos de formación de socorredores mineros para la atención de emergencias.

3.5.1. Prevención

En desarrollo de sus funciones, acorde con la normativa y la Política Nacional de Seguridad Minera, la Agencia Nacional de Minería a través del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero se ha trazado como uno de sus objetivos la prevención de accidentes en la actividad minera, para lo cual realiza visitas técnicas de seguridad encaminadas a la evaluación de las condiciones de seguridad y capacita personal en seguridad minera.

Visitas Técnicas de Seguridad e Higiene Minera

Enmarcado en las labores de prevención y como medida de control a las explotaciones mineras, se realizan visitas de fiscalización integral y visitas técnicas de seguridad e higiene minera. En estas visitas se imponen recomendaciones técnicas preventivas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de seguridad de la mina y/o cuando las condiciones encontradas ponen en riesgo el bienestar y la vida de los trabajadores, se imponen medidas de seguridad que van desde la suspensión parcial o total de la mina, hasta la clausura temporal. Las medidas preventivas y de seguridad impuestas en el momento de la visita se encuentran contempladas en el Decreto 035 de 1994.

En todas las visitas técnicas en minas subterráneas, se evalúan todas las condiciones exigidas en el Decreto 1335 de 1987, para finalizar con una charla en la bocamina, encaminada hacia la mitigación de los riesgos encontrados y la concientización de los trabajadores de la mina y la responsabilidad del titular minero, en aspectos de seguridad y sobre la importancia de adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de seguridad de la mina.

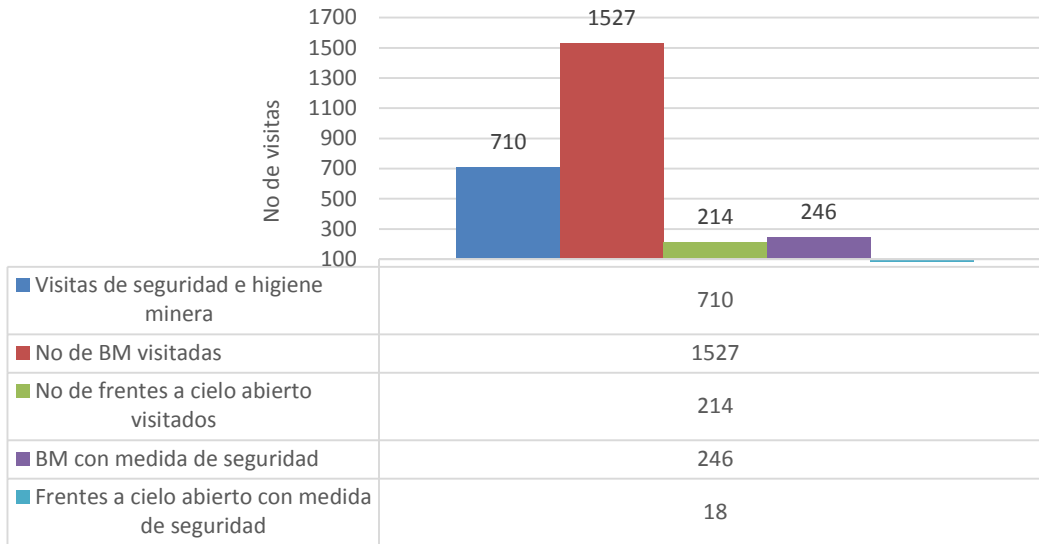
La gestión adelantada en este tema en el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de septiembre 2015 se muestra en la siguiente tabla:

Gestión del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero año 2015

AÑO	Visitas de seguridad a títulos mineros	No de BM visitadas	No de frentes a cielo abierto visitados	BM con medida de seguridad	Frentes a cielo abierto con medida de seguridad
2014 (17 de sept – 31 de dic)	104	263	36	32	8
2015 (1 de ene – 30 sept)	606	1264	178	214	10
TOTAL	710	1527	214	246	18

De estas visitas técnicas de seguridad e higiene minera se diligencia un acta, se elabora un informe que son incorporados al expediente minero y son notificadas al titular minero.

Visitas de seguridad e higiene minera realizadas durante el periodo 17 de septiembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015



Capacitación en seguridad y salvamento minero

También como labores de prevención y como parte de su quehacer misional, la Agencia Nacional de Minería a través de los funcionarios del Grupo de Seguridad y salvamento Minero, adelanta programas de capacitación en seguridad y salvamento minero que tienen el objetivo de formar, capacitar y entrenar personal que sirva de apoyo en la atención de emergencias, así como consolidar una red de multiplicadores en prevención de accidentes; esta capacitación está dirigida a los titulares y trabajadores mineros y son adelantadas directamente por los funcionarios de cada una de las sedes de seguridad y salvamento minero.

Los programas de capacitación que tiene implementados la Agencia Nacional de Minería son los siguientes:

- Formación para atención de emergencias
- Asistencia técnica en seguridad minera
- Líderes en Seguridad y Salvamento Minero

A continuación se muestra la gestión adelantada en este tema en el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de septiembre 2015

Capacitaciones en Seguridad y Salvamento Minero año 2014 - 2015

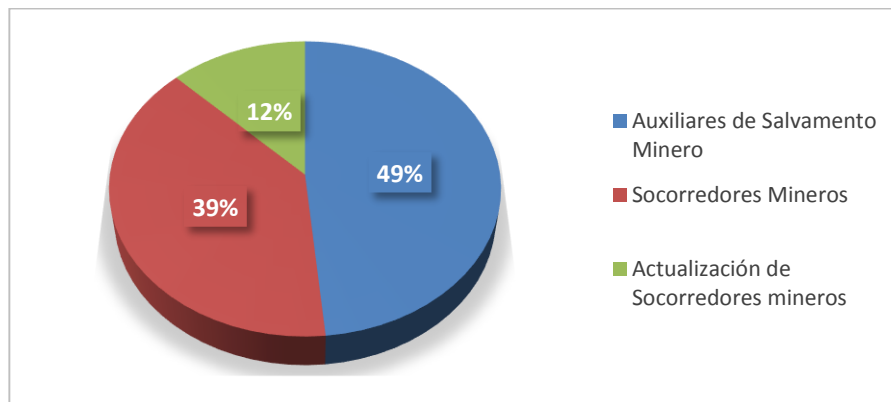
Año	Formación para atención de emergencias	Asistencia técnica en seguridad minera	Líderes en seguridad y salvamento minero
2014 (17 de sept – 31 de dic)	322	1833	38
2015	690	2350	0
TOTAL	1012	4183	38

En el programa de formación para atención de emergencias, se capacitan y certifican mineros activos, quienes apoyan situaciones de emergencia por acciones o condiciones inseguras, o por el incumplimiento de los estándares de seguridad en minería.

La gestión adelantada en el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de septiembre 2015

AÑO	Auxiliares de Salvamento Minero	Socorredores Mineros	Actualización de Socorredores mineros
2014 (17 de sept – 31 de dic)	75	111	7
2015	353	234	103
TOTAL	428	345	110

Formación de personal para atención de emergencias durante el periodo 01 de enero al 31 de agosto de 2015



Desde el año 2013 se inició el programa de capacitación denominado Asistencia Técnica en Seguridad Minera, que incluye capacitación en los siguientes temas:

- Control de atmosferas subterráneas
- Control de operaciones de sostenimiento
- Control de riesgos electromecánicos en minería subterránea
- Obligaciones legales en materia de seguridad minera
- Socialización de protocolos para la atención de emergencias

La gestión realizada en este tema en el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de septiembre 2015 se muestra en la siguiente tabla

Año	Control de atmosferas subterráneas	Control de operaciones de sostenimiento	Control de riesgos electromecánicos en minería subterránea	Obligaciones legales en materia de seguridad minera	Socialización de protocolos para la atención de emergencias
2014 (17 de sept – 31 de dic)	262	239	232	193	381
2015	653	551	344	199	603
TOTAL	915	790	576	392	984

Gráfico 3. Personal capacitado en asistencia técnica en seguridad en el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de septiembre 2015



Las capacitaciones mencionadas son adelantadas directamente por los funcionarios de cada una de las sedes de seguridad y salvamento minero de la Agencia Nacional de Minería con el objetivo de divulgar y concientizar a la población minera colombiana en la adopción de una cultura de prevención de la accidentalidad en cumplimiento a las directrices establecidas en la Política Nacional de Seguridad Minera.

3.5.2. Atención a Emergencias

El Grupo de Seguridad y Salvamento Minero tiene asignada la función de “coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo” y es el responsable de coordinar el Sistema de Salvamento Minero que fue creado mediante el Decreto 1335 de 1987; teniendo como objeto la realización de las acciones de salvamento y prestación de ayuda a las minas subterráneas de carbón o labores subterráneas, en caso de estar amenazada la vida o salud del personal, o bien estar amenazada la seguridad en la actividad de desarrollo, preparación y explotación de la mina como resultado de los incendios subterráneos, explosiones de gases y polvo de carbón, emanaciones de gases, expulsiones de gases y rocas, irrupción de agua a las excavaciones mineras, derrumbes de las excavaciones y otros riesgos mineros.

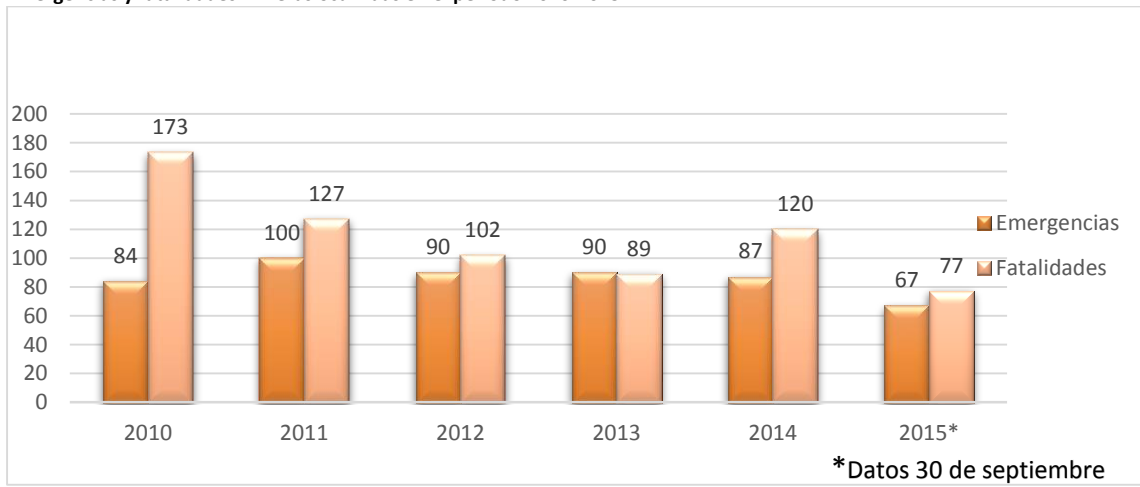
El Sistema Nacional de Salvamento Minero actualmente cuenta con más de 2500 socorredores mineros y auxiliares de salvamento minero quienes apoyan la atención de las emergencias mineras. Estos socorredores mineros y auxiliares de salvamento minero han sido formados y actualizados por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM.

Con la información recopilada en el cumplimiento de su función, el Grupo de seguridad y salvamento minero ha organizado con los datos de las emergencias reportadas, una base de datos donde se registra la fecha de ocurrencia, ubicación de la mina donde se presentó el evento, título, causa de la emergencia y medidas tomadas y basados en esto se han extractado las siguientes cifras

Durante el periodo comprendido entre 17 de septiembre y el 30 de septiembre 2015, en el país se reportaron noventa (90) emergencias, de las cuales el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero ha atendido ciento nueve (109). Vale la pena aclarar que las emergencias no atendidas por la entidad corresponden a eventos reportadas mucho tiempo después de sucedidos los hechos; sin embargo, en todos los casos se ha realizado visita técnica de seguridad a fin de evaluar las condiciones de seguridad e imponer las medidas necesarias para mitigar el riesgo que originó la emergencia y evitar la ocurrencia de otro accidente por la misma causa.

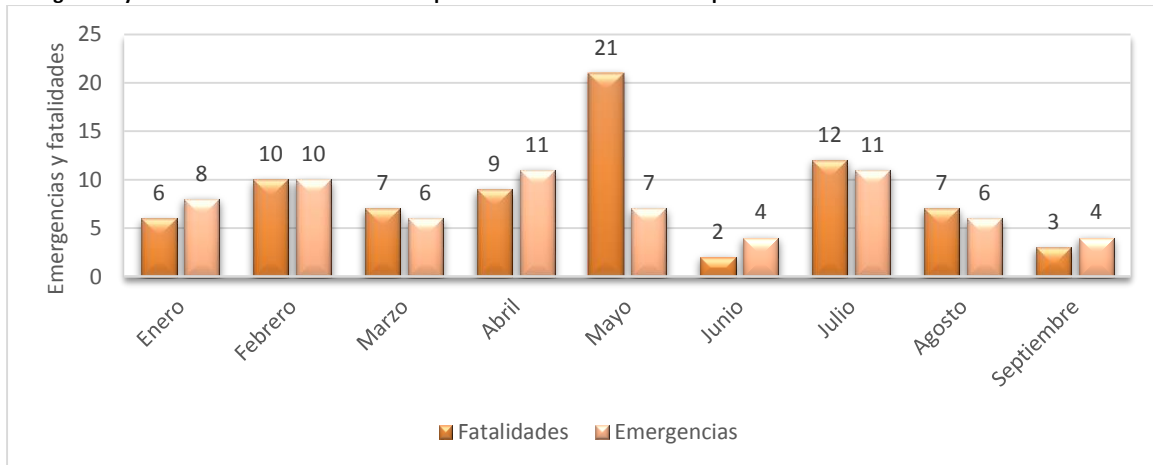
Del total de emergencias reportadas en lo transcurrido de 2015 han tenido como resultado de 13 trabajadores ilesos, 31 heridos y 75 fallecidos. Con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior aumento el número de emergencias pero hubo una disminución del 9% en el número de fatalidades.

Emergencias y fatalidades mineras ocurridas en el periodo 2010-2015



En el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre del año 2015, se han registrado un total de 67 emergencias mineras reportadas al grupo, de las cuales se han rescatado trece (13) personas ilesas, treinta y un (31) heridos y setenta y cinco (75) fatalidades, de estas emergencias el grupo ha atendido 67.

Emergencias y fatalidad mineras ocurridas en el periodo 01 de enero al 30 de septiembre de 2015



Durante el periodo comprendido entre 01 de enero y el 30 septiembre de 2015, el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero vale la pena mencionar, por la magnitud del evento de la emergencia la ocurrida el día 13 de mayo del 2015, en el municipio de Riosucio en el departamento Caldas, en la solicitud de legalización OBQ - 15462, donde fallecieron quince trabajadores como consecuencia de la inundación del río Cauca. La acción de rescate realizada por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero tuvo una duración de 16 días, donde participaron 7 ingenieros y 3 técnicos mecánicos de equipos del grupo y un grupo de 300 socorredores mineros entrenados por la ANM.

3.6. Regalías y Contraprestaciones Económicas

3.6.1. Recaudo, Distribución y Transferencia

Con la expedición del Acto Legislativo 05 de 2011, cambiaron las competencias de la autoridad minera en lo relacionado con la distribución de los recursos de regalías y compensaciones provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables. Desde entonces la Agencia tiene dos formas de participación en el Sistema General de Regalías:

- 1- Recaudar, distribuir y transferir directamente a los beneficiarios de las regalías y compensaciones, cuando ellas fueren causadas hasta el 31 de diciembre de 2011.
- 2- Recaudar, determinar las asignaciones directas y transferir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las regalías y compensaciones generadas a partir del 1° de enero de 2012.

En lo que va corrido de la vigencia a septiembre 18 de 2015, el total de ingresos ha sido de \$1.227.025 millones de pesos. El 80% (\$978.753 millones) de este recaudo corresponde a carbón, el 10 % (\$122.902.millones) metales preciosos y 6% (\$70.845.5 millones) Níquel; el 4% restante (\$19.241 millones) corresponde a Esmeraldas, calizas, hierro, sal, yeso y materiales de construcción. Se han generado rendimientos financieros por valor de \$33.637 millones (3.20%) correspondiente a recursos invertidos en TES de los municipios suspendidos bajo el régimen anterior así como la dinámica propia del recaudo que se genera mientras se identifican y transfieren los recursos.

Recaudos, distribuciones del régimen anterior y transferencias al Nuevo Sistema General de Regalías años 2013-2015*

MINERAL	2013	2014	2015*
CARBÓN	1.352.822.049.925	1.297.116.563.404	978.753.452.471
NÍQUEL	102.808.371.690	97.804.294.124	70.845.562.819
METALES PRECIOSOS	157.755.354.009	152.030.932.984	122.902.463.954
ESMERALDAS	3.202.522.433	6.483.627.665	5.934.338.268
SAL	3.821.208.070	3.430.954.952	3.255.490.934
OTROS MINERALES	11.565.681.245	14.004.784.291	11.543.092.637
REINTEGROS DNP	0	6.583.993.546	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	55.015.466.933	47.476.947.046	33.791.283.567
TOTAL	1.686.990.654.305	1.624.932.098.011	1.227.025.684.650

Nota (*): La información de las distribuciones y transferencias SGR se realizaron de enero 1 a septiembre 18 de 2015 e incluye varias vigencias causadas, es decir no tiene en cuenta año producción

Recaudos, distribuciones del régimen anterior y transferencias al Nuevo Sistema General de Regalías año 2015*

MINERAL	RECAUDO	DISTRIBUCION (Régimen anterior)	SGR (Nuevo Régimen)
CARBON	883.822.021.838	-	898.733.012.109
NIQUEL	70.845.562.819	-	70.313.557.741
METALES PRECIOSOS	113.103.093.747	-	103.591.911.105
ESMERALDAS	4.672.135.391	-	4.678.562.416
SAL	3.255.490.934	20.653.823	3.244.358.503
OTROS MINERALES(Hierro, calizas, yesos y mat de construcción)	11.313.566.147	-	4.978.195.311
REINTEGROS INTERV. DNP	-	-	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	33.637.133.391	41.962.695	1.854.378.103
TOTAL	1.120.649.004.267	62.616.518	1.087.393.975.288

Nota (*): La información de las distribuciones y transferencias SGR se realizaron de enero 1 a Agosto 31 de 2015 e incluye varias vigencias causadas, es decir no tiene en cuenta año producción.

Toda vez que la transferencia de los recursos recaudados por la Agencia con destino al Sistema General de Regalías depende de la identificación³ de los mismos, se tiene que en el período 2012 a julio 30 de 2015, el total de recursos recaudados presenta un indicador de 87.3% frente a la transferencia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asegurando la identificación de la mayor cantidad de registros antes de finalizar cada mes.

3.7. Registro Único de Comercializadores de Minerales –RUCOM

La Agencia Nacional de Minería puso en marcha el Registro Único de Comercializadores de Minerales –RUCOM, creado mediante el Artículo 112 de la Ley 1450 de 2011 “Plan Nacional de Desarrollo” y reglamentado en el último año por el Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y energía 1073 del 26 de mayo de 2015 (adjunto). Su objetivo es mitigar la explotación y comercialización ilícita de minerales a través de la elaboración de un registro único de comercializadores cuya actividad sea tanto para el consumo interno como para la exportación de los mismos. Para cumplir dicha labor se dispuso una plataforma tecnológica a partir del 13 de enero de 2014, permitiendo a los usuarios realizar

³ Actualmente no se identifica el origen del 100% de los recursos debido a que en algunas ocasiones el Titular o el Agente Retenedor declara sin detallar el Municipio del cual proviene el Mineral. En el caso de los titulares se debe a que la declaración se realiza manualmente y en el caso de los Agentes Retenedores se debe a que éstos acreditan el pago de la regalía tal y como lo ordena el artículo 16 y 17 de la Decreto 600 de 1996. Por este motivo y con el fin de conocer la trazabilidad de la comercialización e identificar tanto el origen como los actores involucrados en ésta, se están tomando medidas tal como los Formatos en línea, el Sistema de Contraprestaciones Económicas y el RUCOM. Igualmente se tienen algunos recaudos realizados por los titulares mineros bajo protesta que están siendo objeto de revisión

la radicación y a los funcionarios efectuar la evaluación de las solicitudes en línea. Esta plataforma puede ser consultada de igual forma por las diferentes autoridades competentes, lo que permite identificar el estado de cada uno de los actores que intervienen en el RUCOM.

En el 2014 se realizaron 24 socializaciones y durante el 2015 con corte a agosto se han realizado 49. Durante el 2015, se han realizado los siguientes talleres, con diferentes ciudades actores mineros:

Talleres realizados RUCOM año 2015.

	FECHA	LUGAR	DIRIGIDO A
1	17 de febrero 2015	Quibdó, chocó	Titulares, comercializadores, alcaldes
2	19 de febrero 2015	Bogotá	Comercializadores NTR METALS ZONA FRANCA
3	23 de febrero 2015	Chivor, Boyacá	Titulares, gUAQUEROS, comercializadores, alcaldes
4	24 de febrero 2015	Bogotá	Mesa de Esmeraldas (Ministerio de Minas y Energía)
5	27 de febrero 2015	Bogotá	Fedesmeraldas
6	27 de febrero 2015	Bogotá	Comercializadores ACOMI
7	3 de marzo 2015	Bogotá	Video conferencia dirigida a la Policía Nacional
8	4 de marzo 2015	Bogotá	Participación en el Chat organizado por el MME a la comunidad en general
9	Del 4 al 6 de marzo 2015	Vetas, California y Suratá (Santander)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
10	13 y 14 marzo 2015	Suarez, Buenos Aires (Cauca)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
11	18 al 21 de marzo 2015	Bolívar, Simití (Bolívar)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
12	19 al 21 de marzo 2015	Muzo y San Pablo de Borbur, Quipama (Boyacá)	Titulares, barequeros, comercializadores, alcaldes
13	24 y 25 de marzo 2015	Bogotá	Socialización a funcionarios ANM-Puntos de Atención Regional
14	25 al 27 de marzo de 2015	Bolívar, el Tambio, Patía (Cauca)	Titulares, barequeros, comercializadores, alcaldes
15	27 y 28 de marzo 2015	Condoto e Istmina (chocó)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
16	27 y 28 de marzo 2015	Bolívar, El Tambo y Patía (Cauca)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
17	9 al 11 de abril 2015	Neira, Marmato y la Dorada (Caldas)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
18	16 de abril 2015	Bogotá	Socialización a Policía Nacional (Unimil)
19	16 al 18 de abril 2015	Condoto, Novita (Chocó)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
20	21 y 22 de abril 2015	Medellín	Socialización Alcaldes de Antioquia y reunión Con Miembros De Acomi
21	22 y 24 de abril 2015	Caucasia (Antioquia)	Policía Nacional
22	24 de abril 2015	Espinal (Tolima)	Policía Nacional
23	13 de mayo 2015	Bogotá	Socialización a productores y comercializadores asociados a FENALCARBON
24	14 y 15 de mayo 2015	Pereira (Risaralda)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
25	21 al 23 de mayo 2015	Cajamarca y Mariquita (Tolima)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
26	27 al 29 de mayo 2015	Amalfi (Antioquia)	Barequeros, comercializadores, alcaldes

	FECHA	LUGAR	DIRIGIDO A
27	2 de junio de 2015	Medellín, (Antioquia)	Alcaldías de Giraldo y el Bagre
28	3 y 5 de junio 2015	San Martín de Loba (Bolívar)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
29	6 de junio 2014	Bogotá	Congreso Casa de Compra y Venta
30	11 y 12 de junio de 2015	Montelíbano (Córdoba)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
31	12 de junio de 2015	Riofrio (Valle)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
32	17 al 19 de junio 2015	Filadelfia Manzanares, Victoria (Caldas)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
33	23 al 27 de junio de 2015	El Tambo, Patía (El Bordo), Rosas, Timbio, La Sierra, Balboa, Bolívar, Argelia y Mercaderes (Cauca)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
34	7 al 9 de julio de 2015	Buenaventura, Ansermanuevo y Buga	Barequeros, comercializadores, alcaldes
35	2 y 3 de julio	El Bagre y Nechí (Antioquia)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
36	2 y 3 de julio	Ubalá (Cundinamarca)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
37	8 y 9 de julio de 2015	Bucaramanga (Santander)	Gremio joyero en el VIII SALÓN DE JOYERÍA - I SALÓN ESPECIALIZADO DE MINERÍA 2015
38	9 y 10 de julio de 2015	Coyaima, Ataco (Tolima)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
39	14 de julio	Bogotá	Productores y proveedores de EMGESA
40	23 de julio de 2015	Valledupar (César)	Corporaciones Ambientales de Corpocésar y Corpoguajira
41	21 al 24 de julio de 2015	Neiva, Yaguara, Palermo y Tesalia (Huila)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
42	14 de agosto 2015	Villavicencio (Meta)	Corporaciones Ambientales CORMACARENA y CORPOORINOQUIA
43	19 Y 20 de agosto	Villavicencio (Meta)	Alcaldías del departamento del Meta, convocada por la Gobernación del Meta.
44	20 de agosto	Ibagué (Tolima)	Corporaciones Ambientales CAM, CORTOLIMA y CORPOAMAZONIA
45	25 de agosto	Pereira (Risaralda)	Foro minero de Risaralda 2015 dirigido a funcionarios alcaldías de Risaralda, titulares, comercializadores y barequeros convocados por el Departamento.
46	27 de agosto	Bogotá	Joyerías y comercializadores del centro de Bogotá
47	28 de agosto	Medellín (Antioquia)	Corporaciones Ambientales Corantioquia y Cornare
48	27 y 28 de agosto	Chaparral (Tolima)	Barequeros, comercializadores, alcaldes
49	31 de agosto	Bogotá	Consejo Ejecutivo de la Mesa Sectorial de joyería del SENA

NOTA: Cifras al 31 de agosto de 2015

A continuación se presentan las estadísticas de registros en el RUCOM:

Solicitudes de inscripción en el RUCOM.

ESTADO	TOTAL
Certificado	1934
Certificado, En eval de actual requerido	1
Certificado, En eval de ren requerido	4
Certificado, En evaluación de actualización	10
Certificado, Pendiente de evaluación Actualización	2
Subtotal	1.951
Certificado, En evaluación de renovación	9
Subtotal	9
En trámite, en evaluación	27
En trámite, pendiente de evaluación	406
Subtotal	433
En trámite, en evaluación requerido	1009
Rechazado	1538
Vencido	885
TOTAL GENERAL	5.825

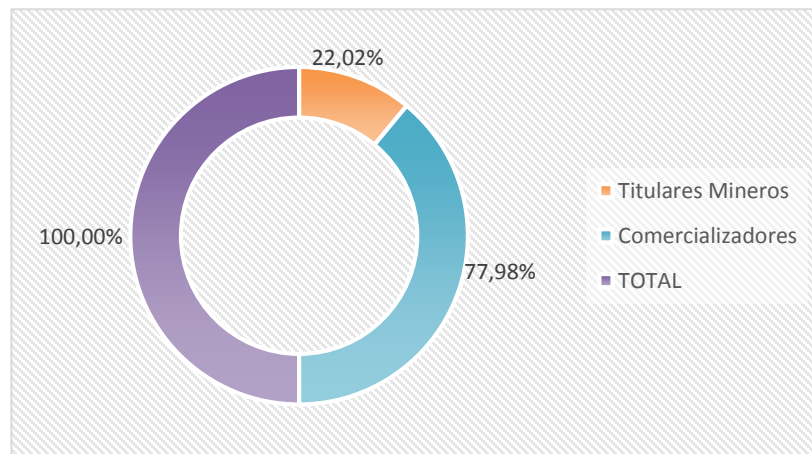
NOTA: Cifras al 31 de agosto de 2015

El total de solicitudes certificadas disminuyó teniendo en cuenta que 885 comercializadores no presentaron solicitud de renovación o no cumplieron con los requerimientos realizados dentro del plazo establecido, por lo tanto el certificado quedó en estado VENCIDO.

Solicitudes de Comercialización Recibidas	5.825
Solicitudes de Títulos Mineros Recibidas	1.672
TOTAL DE SOLICITUDES	7.497

NOTA: Cifras al 31 de agosto de 2015

Solicitudes de inscripción en el RUCOM.



3.8. Proyectos de Interés Nacional

Los Proyectos de Interés Nacional son contratos que por su importancia económica, social y ambiental, revisten un alto nivel de responsabilidad en cuanto la eficiente administración de los recursos mineros que implica una rigurosa evaluación de los documentos técnicos y jurídicos, así como el seguimiento oportuno al cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. Los beneficiarios de casi la totalidad de estos 40 títulos Mineros son Compañías Multinacionales de amplio reconocimiento en el mundo de la Minería, que se han caracterizado por las inversiones que han realizado, el empleo que generan y el aporte a la economía nacional, en tanto representan más del 90% de las regalías por explotación de minerales que se recaudan en Colombia y cerca del 20% del valor de las exportaciones del país.

Mediante la Resolución 341 de 2013 la Agencia Nacional de Minería estableció los criterios para la declarar un proyecto minero como de interés nacional, atendiendo parámetros como los niveles de producción, capacidad tecnológica, operativa, económica y financiera, producción para exportación, generación de recursos para el Estado, impacto ambiental, social y económico.

Con base en lo anterior se expidió la resolución 592 del 19 de junio de 2013, con la cual se designaron los primeros cuarenta (40) contratos dentro de esta categoría, descritos en la siguiente tabla:

Tabla Proyectos de Interés Nacional

No.	CONTRATO	EMPRESA TITULAR	MINERAL
1	001-1976-Asociación	Carbones del Cerrejón LLC	Carbón (Guajira)
2	089-2000, CEMT	Cerrejón Zona Norte SA	Carbón (Guajira)
3	RPP-11	Comunidad de El Cerrejón	Carbón (Guajira)
4	067-2001	Consorcio Cerrejón LLC – Cerrejón Zona Norte SA	Carbón (Guajira)
5	081-91	Consorcio Cerrejón LLC- Cerrejón Zona Norte SA	Carbón (Guajira)
6	146-97	Carbones del Cerrejón Limited	Carbón (Guajira)
7	GDI-081	CCX Colombia	Carbón (Guajira)
8	078-88	Drummond Ltd	Carbón (Cesar)
9	283-95	Drummond Ltd	Carbón (Cesar)
10	248-95	Drummond Ltd	Carbón (Cesar)
11	144-97	Consorcio Drummond Ltd Drummond Coal Mining	Carbón (Cesar)
12	056-90	Drummond Ltd	Carbón (Cesar)
13	109-90	Consorcio Minero Unido SA	Carbón (Cesar)
14	132-97	Carbones El Tesoro SA	Carbón (Cesar)
15	285-95	Carbones de la Jagua SA	Carbón (Cesar)
16	DKP-141	Carbones de la Jagua SA	Carbón (Cesar)
17	HKT-08031	Carbones de la Jagua SA	Carbón (Cesar)
18	031-92	Norcarbón SA	Carbón (Cesar)
19	044-89	C.I. PRODECO	Carbón (Cesar)
20	147-97	CNR III Ltd Sucursal Colombia	Carbón (Cesar)
21	5160	C.I. Colombia Natural Resources I SAS	Carbón (Cesar)
22	GAK -152	C.I. Colombian Natural Resources I SAS	Carbón (Cesar)
23	JDF-16002X	Geselca S.A. ESP	Carbón (Cesar)
24	070-89	Minas Paz del Río SA	Carbón (Boyacá)

No.	CONTRATO	EMPRESA TITULAR	MINERAL
25	051-96 M	Cerromatoso SA	Niquel (Córdoba)
26	006-85M	Minas Paz del Río SA	Mineral de hierro (Boyacá)
27	IH3-10001X	Exploraciones Pantanos de Colombia SA	Sulfuros Polimetálicos (Pórfidos ricos en Cu y Mo) (Antioquía)
28	IH3-16001X	Cosigo Frontier Mining Corporation	Minerales de oro (Vaupés)
29	3452	Eco Oro Minerals Corp., Suc. Colombia	Oro, Plata y demás concesibles (Santander)
30	0095-68	AUX Colombia	Oro, Plata y demás concesibles (Santander)
31	GGF-151	Anglo Gold Ashanti Colombia	Oro, Plata, zinc, cobre, molibdeno (Tolima)
32	EIG-163	Anglo Gold Ashanti Colombia	Oro, Plata, zinc, cobre, molibdeno (Tolima)
33	EIG-166	Anglo Gold Ashanti Colombia	Oro, Plata, zinc, cobre, molibdeno (Tolima)
34	GLN-09261	Anglo Gold Ashanti Colombia	Oro, Plata, zinc, cobre, molibdeno (Tolima)
35	HINM-01	Salinas Marítimas de Marítimas de Manaure – SAMA	Sal (Guajira)
36	DID - 082	Brinsa SA	Sal (Cundinamarca)
37	HIQO-03	Colombiana de Sales y Minas Ltda – COLSALMINAS	Sal (Cundinamarca)
38	HIQO-01	Colombiana de Sales y Minas Ltda – COLSALMINAS	Sal (Cundinamarca)
39	HIQO-02	Salinas de Galeras SAS	Sal (Bolívar)
40	HIQL-01	Salcol SA	Sal (Meta)

Visitas

En lo transcurrido del año 2015 se han realizado las siguientes inspecciones a los proyectos de interés nacional.

Tabla Visitas a Proyectos de Interés Nacional

CONSECUTIVO	FECHA INFORME	EXPEDIENTE	TITULAR	MINERAL	LUGAR
001	16/01/2015	044-89	C.I. PRODECO S.A.	CARBÓN	EL PASO, CESAR
002	20/01/2015	144-97	DRUMMOND LTD	CARBÓN	CIENAGA, MAGDALENA
003	22/01/2015	RPP-011	COMUNIDAD DEL CERREJON	CARBÓN	ALBANIA, LA GUAJIRA
004	04/02/2015	051-96M	CERROMATOSO S.A.	NIQUEL	MONTELIBANO, CÓRDOBA
005	04/02/2015	00-1976, 089-2000, 067-2001, 081-1991	CERREJÓN LIMITED	CARBÓN	ALBANIA, LA GUAJIRA
006	18/02/2015	00-1976, 089-2000	OSCAR PEREZ Y OTROS	CARBÓN	ALBANIA, LA GUAJIRA
007	12/03/2015	044-89	C.I. PRODECO S.A.	CARBÓN	EL PASO, CESAR
008	27/03/2015	ACOMPANAMIENTO INSPECCIÓN JUDICIAL	OSCAR PEREZ RESTREPO	NA	BARRANCAS, LA GUAJIRA
009	17/04/2015	HINM-01	SAMA LTDA	SAL	MANAURE, LA GUAJIRA
010	15/05/2015	051-96M	CERROMATOSO S.A.	NIQUEL	MONTELIBANO, CÓRDOBA
011	21/05/2015	070-89	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	CARBÓN	(VARIOS), BOYACÁ
012	22/05/2015	DID-082	BRINSA S.A.	SAL	SESQUILE, CUNDINAMARCA

CONSECUTIVO	FECHA INFORME	EXPEDIENTE	TITULAR	MINERAL	LUGAR
013	22/05/2015	006-85M	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	HIERRO Y CALIZA	(VARIOS), BOYACÁ
014	28/05/2015	3452	ECOORO MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA	ORO Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES	VETAS-SURATA-CALIFORNIA, SANTANDER / CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER
015	29/05/2015	HIQO-01	COLSALMINAS LTDA	SAL	NEMOCON, CUNDINAMARCA
016	29/05/2015	078-88, 144-97, 283-95, 284-95, 056-90	DRUMMOND LTD	CARBÓN	EL PASO, CESAR
017	02/06/2015	147-97	CNR III LTD.	CARBÓN	EL PASO, CESAR
018	02/06/2015	5160, GAK-152, FED-103	CNR I S.A.S.	CARBÓN	EL PASO, CESAR
019	02/06/2015	HIQO-03	COLSALMINAS LTDA	SAL	ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA
020	02/06/2015	00-1976	CERREJON	CARBON	LA GUAJIRA
021	02/06/2015	RPP-011	CERREJON	CARBON	LA GUAJIRA
022	24/06/2015	HIQL-01	SALCOL S.A	SAL	META
023	25/06/2015	GGF-151, EIG-163, GLN - 09261X, EIG-166	ANGLOGOLD	ORO Y DEMÁS MINERALES CONCESIBLES	TOLIMA
024	25/06/2015	295-85, 109-90, 132-97, HKT-08031, DKP-141	CARBONES LA JAGUA	CARBÓN	LA JAGUA DE IBIRICO - BECERRIL, CESAR
025	30/06/2015	078-88, 144-97	DRUMMOND LTD	CARBÓN	EL PASO, CESAR
026	08/07/2015	HINM-01	SAMA LTDA	SAL	MANAURE, LA GUAJIRA
027	14/07/2015	031-92	NORCARBON S.A.S.	CARBÓN	LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
028	29/07/2015	GDI-081, GLL-1528, HGS-13332	CCX COLOMBIA S.A.	CARBÓN	SAN JUAN DEL CESAR - FONSECA-EL MOLINO, LA GUAJIRA
029	30/07/2015	JDF-16001X, JDF-16003X, JDF-16004X	CERROMATOSO S.A.	CARBÓN	MONTELIBANO - PUERTO LIBERTADOS - BUENA VISTA - PLANETA RICA, CÓRDOBA
030	30/07/2015	044-89	PRODECO S.A.	CARBÓN	BECCERRIL - LA JAGUA - EL PASO, CESAR
031	10/08/2015	HIQO-02	SALINAS DE GALERAS S.A.S	SAL	GALERAZAMBA, BOLIVAR
032	10/08/2015	006-85M	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	HIERRO Y CALIZA	TASCO, BOYACÁ
033	21/08/2015	095-68	AUX COLOMBIA S.A.S	ORO Y DEMÁS CONCESIBLES	CALIFORNIA, SANTANDER
034	21/08/2015	095-68	AUX COLOMBIA S.A.S	ORO Y DEMÁS CONCESIBLES	CALIFORNIA, SANTANDER
035	21/08/2015	095-68	AUX COLOMBIA S.A.S	ORO Y DEMÁS CONCESIBLES	CALIFORNIA, SANTANDER
036	27/08/2015	147-97, 5160, GAK-152, FED-103	CNR CONSORCIO	CARBÓN	LA LOMA, CESAR

Durante el periodo 1 de enero al 31 de agosto de 2015, el grupo de Proyectos de Interés Nacional - PIN expidió, autos, informes de visitas de fiscalización, conceptos técnicos, 39 resoluciones, los cuales se relacionan en los siguientes cuadros, dentro de los que se pueden destacar las siguientes actuaciones:

PROYECTO	CONCEPTOS	AUTOS	OFICIOS REQUERIMIENTOS	RESOLUCIONES	OFICIOS TERCEROS
CERREJÓN	16	10	45	0	3
DRUMMOND	27	1	99	3	29
CNR	9	1	47	1	3
CERROMATOSO	3	4	0	0	0
CARBONES CORDOBA	2	4	0	1	0
GLENCORE	18	12	0	2	0
CCX	19	20	0	2	0
ORO	12	16	4	13	14
PAZ DEL RIO	16	4	0	18	9
SALINAS	15	21	0	8	63
TOTAL	137	93	195	48	121

3.9. Proyecto de Fiscalización

Al Vicepresidencia de Seguimiento y Control, en cumplimiento de la función de fiscalización delegada por el Ministerio de Minas y Energía, ha diseñado el Proyecto de Fiscalización para el bienio 2015-2016, el cual tomó como referencia las lecciones aprendidas del anterior ejercicio y considera mecanismos de mejora a la gestión.

El Nuevo Modelo de Fiscalización implica actuar sobre toda la cadena de valor al involucrar los recursos y reservas como riqueza intangible de la nación y la producción minera como riqueza tangible que garantiza la sostenibilidad fiscal; da prioridad a la efectividad y oportunidad en las actuaciones como Autoridad Minera, asume la función fiscalizadora con mayor autonomía, fortalece la imagen institucional frente al titular minero y entidades del sector, así como la transparencia frente a la gestión y uso de los recursos de la Nación.

La siguiente figura muestra el esquema planteado anteriormente:

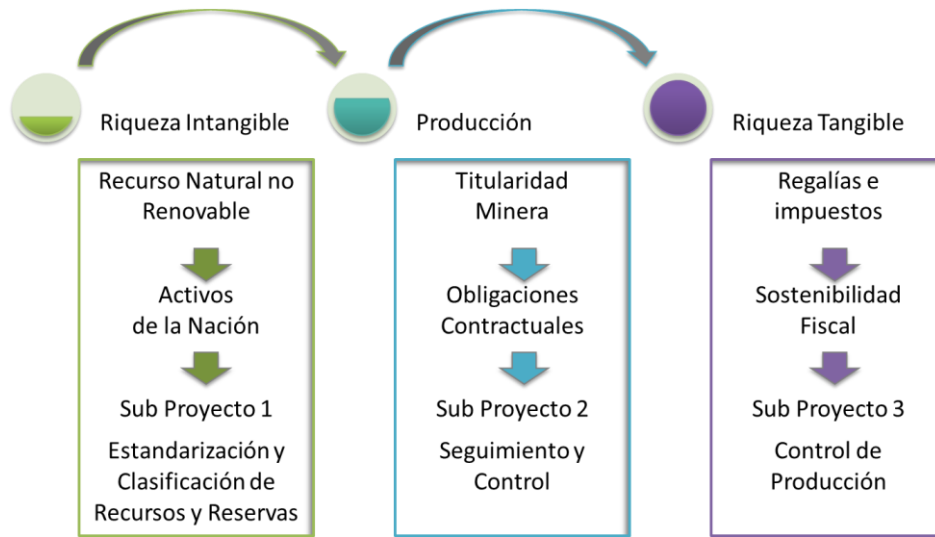


Figura. Modelo Conceptual para la Fiscalización Minera

A la fecha se ha trabajado en la estructuración de este proyecto, lo que implica para la Agencia un cambio conceptual en su metodología de trabajo y el fortalecimiento tanto de su recurso humano como logístico para atender la misión encomendada.

A continuación un breve resumen de los avances y plan de trabajo respecto de las temáticas fundamentales.

3.9.1. Estandarización Recursos y Reservas

Establecer el Estándar colombiano para la estimación, certificación y reporte de recursos y reservas es el alcance fundamental de este Sub Proyecto e implica el consenso con sus Stakeholders.

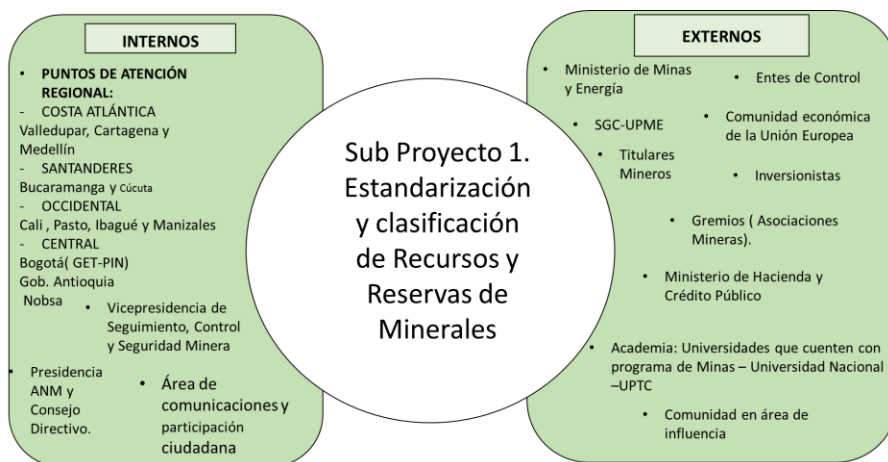


Figura. Stakeholders Sub Proyecto Recursos y Reservas

En la medida que avanzamos en un proceso de construcción participativa, minimizamos la resistencia que implica en el sector minero la adopción de este estándar. Es por esto que a la fecha se comenzó la labor interactuando con la Unidad de Planeación Minero Energética quien ha desarrollado valiosos estudios que sirven como antecedentes a este Proyecto.

De otra parte la presentación del mismo en el Congreso Colombiano de Geología obtuvo la respuesta positiva del auditorio, el cual fue receptivo y expresó su interés en que estos estándares se expidieran prontamente. Adicionalmente para la comunidad de geólogos resulta fundamental la creación de la Comisión Calificadora de Recursos y Reservas y de la figura de profesional competente, temáticas que se han trabajado en el pasado sin éxito y ahora con la adopción del estándar se hacen más necesarias.

A corto plazo se tiene previsto:

- Llevar a cabo jornadas de socialización tanto internas con los diferentes Grupos y Puntos de Atención Regional de la Agencia, como externas con los gremios y mineros en general.
- Suscribir Memorandos de Entendimiento con la CRIRSCO y con la Comunidad Económica Europea, organismos fundamentales para garantizar la fortaleza técnica e independencia de los productos previstos.

3.9.2 Modulo visitas – Aplicativo de Seguimiento y Control

La Agencia Nacional de Minería inició la implementación del Nuevo Modelo de Fiscalización con mayor autonomía ejecutando directamente la función delegada, fortaleciendo su imagen institucional frente al titular minero y optimizando los recursos asignados. En virtud de lo anterior se creó la necesidad de administrar el proceso de Visitas de Fiscalización mediante un sistema de información que permita programar tareas, asignar recursos, realizar seguimiento a la ejecución y consolidar la información recolectada en campo, entre otras funcionalidades.

En consecuencia decidió ampliar el Aplicativo de Seguimiento y Control cuya funcionalidad se limitaba a gestionar el trámite de los Informes de Fiscalización Integral, para incluir la Gestión de Visitas de Fiscalización; el primer paso de este proceso involucró a profesionales de los diferentes Grupos de trabajo que llevan a cabo Visitas (Seguimiento y Control, Seguridad y Salvamento Minero y Estudios Técnicos), con quienes se realizó el levantamiento de requerimientos funcionales, dando como resultado la necesidad de ejecutar un ciclo de fabricación de software con los siguientes módulos:

- Programación a las visitas
- Registro de revisión técnica a las visitas
- Registro de hallazgos
- Reporte de gestión de visitas

La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y la Oficina de Tecnología e Información realizaron actividades conjuntas para el análisis y diseño de los módulos solicitados, además se articuló con la base de datos de Catastro Minero Colombiano y con las funcionalidades actuales del sistema, obteniendo los siguientes resultados:

- Desarrollo de la capa lógica, la capa de interfaces de los nuevos módulos y presentación de las nuevas funcionalidades del sistema de información.
- Entrenamiento al personal que debe interactuar con la herramienta para lo cual se llevaron a cabo 14 jornadas de capacitación del Módulo Visitas del Aplicativo de Seguimiento y Control, eventos que contaron con 134 participantes tanto en la sede central como en los diferentes Puntos de Atención Regional.
- Publicación en ambiente productivo de los módulos que soportan la gestión a la visitas, el 21 de agosto de 2015.
- A partir de entonces a la fecha de corte de este informe (31 de agosto de 2015), se programaron a través de esta nueva funcionalidad del aplicativo, 102 visitas a títulos mineros.

En el corto plazo se trabajara en la Gestión de Cambio, necesaria para la adopción de nuevas metodologías y herramientas de trabajo como las que ahora se implementa; en este escenario se tiene previsto:

- Crear documento o video que comunique el uso del sistema.
- Continuar con la capacitación sobre las funcionalidades del aplicativo a los usuarios del mismo.
- Actualizar los procedimientos asociados a las funcionalidades de la herramienta conjuntamente con el Grupo de Planeación.
- Adoptar de metodologías, protocolos y modelos documentales, describiendo el paso a paso de actividades y los documentos de soporte de dicha gestión (Documentos anexos al Sistema de Información y registros guardados en su base de datos).
- Ejecutar actividades de soporte a la aplicación en respuesta a las solicitudes de los usuarios.

Paralelamente se trabajará en:

- Desarrollar reportes de gestión de visitas.
- Desarrollar módulo de programación de visitas a Títulos que no están en el CMC.
- Realizar actividades mantenimiento perfectivo.
- Diseñar la funcionalidad de notificación de visita a titular minero.
- Diseñar módulo de Recursos y Reservas.
- Desarrollar la Aplicación Móvil - que permita la captura en campo de datos sobre un sistema operativo de tecnología móvil.

3.9.3 Programación Integrada de Visitas

Buscando la coordinación entre los distintos grupos de trabajo y la optimización del recurso disponible, el Nuevo Modelo de Fiscalización contempla como estrategia fundamental realizar visitas técnicas integradas entre los grupos de Seguimiento y Control, Estudios Técnicos y Seguridad e Higiene Minera, a partir de los siguientes criterios:

- Títulos en etapa de explotación catalogados como Proyectos de Interés Nacional (PIN).
- Títulos en etapa de explotación con situaciones de riesgo inminente y/o emergencias previas.
- Títulos en etapa de explotación con incumplimientos técnicos evidenciados previamente.
- Títulos que tramiten de cambio de etapa o solicitud de prórroga.
- Títulos que promuevan dentro de su área el Programa de Formalización, visita conjunta con la Vicepresidencia de Contratación.
- Otros según conveniencia geográfica, problemática regional, denuncias y/o solicitud de terceros.

La programación integrada de visitas a los títulos mineros se elaboró teniendo en cuenta además de lo anterior, las metas proyectadas, la periodicidad de las visitas y las competencias de cada grupo. A continuación se describe el proceso realizado:

- Se definió la meta de títulos a visitar en el periodo, en concordancia con los indicadores establecidos por la entidad.
- Se identificaron los títulos que no se habían visitado durante el año.
- Conforme a los criterios de priorización definidos, cada grupo de trabajo identificó los títulos a visitar en el periodo.
- Se cruzó la información para determinar los títulos a visitar por más de un grupo de trabajo y de forma conjunta se decidió el grupo responsable de la visita.
- Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los títulos se realizó la programación mensual para cada grupo de trabajo.
- Se remitió a los Puntos de Atención Regional la programación integrada para validación y retroalimentación.

A corto plazo se tiene previsto publicar la programación integrada de visitas septiembre – diciembre en la página web de la entidad, buscando con esto persuadir al titular minero para que realice mejoras preventivas en su operación.

3.9.4. Lineamientos para la evaluación y aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO)

El PTO es el documento marco que define los compromisos técnicos que el titular minero adquiere con su presentación y posterior aprobación por parte de la Autoridad Minera; es en consecuencia el fundamento para llevar a cabo la fiscalización minera mediante visitas de inspección que establecen su grado de cumplimiento.

Su aprobación exige parámetros de evaluación claros que minimicen la discrecionalidad del evaluador, así como unidad de criterio que le garantice al titular que el tratamiento que tendrá su trámite será independiente del profesional que lo atienda.

Con el fin de trazar directrices al respecto esta Vicepresidencia se ha propuesto elaborar, a través del Grupo de Estudios Técnicos, los lineamientos para la evaluación y aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), el Programa Único de Exploración y Explotación (Integración de Áreas); para el efecto se tiene previsto llevar a cabo jornadas de socialización y retroalimentación de estos lineamientos en todos los Puntos de Atención Regional de acuerdo con la siguiente Agenda:

Fecha	PAR
7-8 de septiembre de 2015	Ibague
9-10 de septiembre de 2015	Manizales
14-15 de septiembre de 2015	Cúcuta
17-18 de septiembre de 2015	Cartagena
21-22 de septiembre de 2015	Medellín/Choco
23-24 de septiembre de 2015	Gobernación Antioquia
28-29 de septiembre de 2015	Valledupar
1-2 de octubre de 2015	Cali
5-6 de octubre de 2015	Nobsa
7-8 de octubre de 2015	Pasto
13-14 de octubre de 2015	Bucaramanga

3.9.5. Herramientas Documentales – Inspección de Campo

Con el propósito de responder a los retos del Nuevo Modelo de Fiscalización, ser consecuentes con la implementación del Módulo de Visitas, optimizar la gestión de los profesionales en su labor de campo y dar valor agregado al desarrollo de las actividades de fiscalización, se trabaja en la adopción de herramientas documentales como:

- Protocolos
- Metodologías
- Actas de Visita
- Informe de Visita
- Auto de Trámite

La elaboración de estas herramientas documentales considerará su compatibilidad con el Modulo de visitas y los campos que deben diligenciarse en él, así como la posibilidad de registrar los hallazgos ya tipificados como fundamentales dentro del ejercicio de fiscalización minera.

Actualmente se encuentran en proceso de validación cinco (5) diferentes actas para el trabajo de campo que consideraran la diversidad de minerales y sistemas de explotación al igual que la etapa contractual del título minero.

El resultado final de este ejercicio de validación será adoptado y oficializado a través de Resolución y objeto de divulgación entre los profesionales vinculados a la ejecución de visitas de fiscalización.

3.9.6. Control a la Producción

El Nuevo Modelo de Fiscalización involucra la variable producción como uno de los pilares fundamentales de la fiscalización, ya que es a través de ella que se materializa la riqueza tangible de la nación, obtenida por el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables. Este hecho implica el seguimiento detallado a los sistemas, procedimientos y registros empleados por los titulares mineros para el control y medición de la producción en boca-mina o puerto, empleada como base para la declaración, liquidación y pago de las regalías y demás contraprestaciones económicas.

Los mecanismos de control de producción que implementará este Modelo contemplan dos escenarios, uno para los Proyectos de Interés Nacional (en virtud de la naturaleza de sus contratos y las obligaciones específicas de cada uno) y otro para el resto de los proyectos mineros que son objeto de fiscalización.

En el caso de los Proyectos de Interés Nacional la falta de mecanismos tecnológicos y personal capacitado en procesos de punta que permitan ejercer un control sobre la producción reportada por las grandes empresas, de manera que permita a la Agencia Nacional de Minería tener certeza de que lo reportado coincide con lo realmente explotado y exportado, es la mayor dificultad. Para atender esta necesidad actualmente se adelanta el proceso para contratar una consultoría sobre las operaciones de mineras de carbón y níquel clasificadas como Proyectos de Interés Nacional, con el fin identificar la metodología y procedimiento utilizado para el control de la producción y verificar y auditar su aplicación, garantizando que las producciones explotadas y exportadas coincidan con las reportadas a la Autoridad Minera para efectos del recaudo de regalías y contraprestaciones económicas, atendiendo a las particularidades de cada uno de los contratos. El proceso se encuentra en la Fase de Estudio de Mercado, se han invitado a participar a cerca de 20 reconocidas firmas, entre ellas Deloitte, Erns & Young, KPMG, PriceWaterhouseCoopers y Alex Stewart International; el cronograma establece la adjudicación e inicio de este contrato para el mes de diciembre de 2015.

Para los demás proyectos se ha adoptado un Protocolo para el Control de la Producción, el cual indica, además del fundamento legal para ejercer como autoridad minera este control, el paso a paso de las actividades que se deben desarrollar para ejercer el control de la producción en boca mina durante el desarrollo de las visitas de fiscalización.

Dicho protocolo comenzará a implementarse en las visitas integradas que se programen en adelante y sus resultados serán evaluados en el corto plazo, para verificar la efectividad del mismo, así como el impacto sobre las cifras reportadas de producción y regalías.

3.9.7. Fortalecimiento del Recurso Humano y Logístico

Una de las premisas del Nuevo Modelo de Fiscalización que está implementando la Vicepresidencia es la autonomía para la realización de las actividades, lo que implica necesariamente fortalecer su equipo de trabajo y adecuar logísticamente sus instalaciones para albergar los profesionales requeridos para atender la función delegada.

En el pasado reciente se contó con el apoyo de firmas que se encargaron de administrar el personal y la logística necesaria para la ejecución de visitas de fiscalización, en esta oportunidad, la Agencia debe asumir esta responsabilidad realizando en el corto plazo las mejoras necesarias.

Es así como están contempladas adecuaciones logísticas de las instalaciones de Valledupar, Nobsa, Cúcuta, Cartagena, Ibagué y Bucaramanga. Para todas las labores logísticas, de adecuación y remodelación se estimó un presupuesto de más de \$1.100.0 millones.

La situación del recurso humano es un tema crítico para la Vicepresidencia, actualmente el personal disponible para realizar todas sus funciones es el siguiente:

CONTRATISTAS	
CONCEPTO	No. PERSONAS
CONTRATISTAS	216
ASESORES EXTERNOS (Personas naturales y jurídicas)	4

FUNCIONARIOS	
CONCEPTO	No. PERSONAS
PROFESIONAL	93
TECNICO	52
ASESOR	16
DIRECTIVO	1

El análisis de cargas de trabajo ha indicado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo de la Vicepresidencia es de 136 personas entre profesionales y técnicos para apoyar las labores del seguimiento, control a títulos mineros y la fiscalización.

Con este fortalecimiento previsto para ser implementado en el corto plazo, se espera incrementar la capacidad de respuesta de la Vicepresidencia frente a la gestión de trámites, así como ampliar la cobertura en las actividades de fiscalización minera.

3.9.8. Jornadas de Socialización

A partir del mes de septiembre comenzarán las Jornadas de Socialización de Fiscalización en las regiones, espacio importante para compartir con nuestros usuarios sobre la gestión adelantada

por esta Vicepresidencia, así como los planes que tenemos a corto plazo; este escenario además nos proporcionará una visión real de la percepción que tienen las partes interesadas y nos dará herramientas para el mejoramiento continuo.

El calendario de fechas en las que llevaremos a cabo estas Jornadas es el siguiente:

Fecha	Lugar	PAR Competente
18 de septiembre	Tunja	Nobsa
25 de septiembre	Medellín	Medellín – Gob Ant.
2 de octubre	Popayan	Cali
9 de octubre	Pasto	Pasto
16 de octubre	San Gil	Bucaramanga
23 de octubre	Nilo	Bogotá
30 de octubre	Valledupar	Valledupar
6 de noviembre	Zulia	Cúcuta
13 de noviembre	Pereira	Manizales

3.10. Proyecto de Gestion Documental

Conforme un diagnóstico realizado en el 2014 – 2015 sobre el estado actual de la información minera del CMC y los expedientes mineros, la ANM formuló el Proyecto de Gestión Minera Digital que está enfocado a la optimización, automatización, gestión y control de los procesos misionales, a partir de la depuración de las bases de datos gráfica y alfanumérica existentes; la organización y digitalización de los expedientes mineros análogos; y la implementación de dos herramientas tecnológicas para la gestión minera que son el Sistema de información minera y el Software de Gestión Documental. Entendiéndose como procesos misionales los relacionados con el objeto de la ANM y la función delegada por el Ministerio de Minas de fiscalización de títulos, las cuales por su naturaleza no se pueden desligar de la producción, administración y custodia de la información que en torno a ellas se construye, pues son la prueba y evidencia por excelencia de los procesos estratégicos y misionales de la ANM.

Este Proyecto se estructura en los siguientes componentes:

Este proyecto tiene asociadas las siguientes metas y beneficios para la eficacia, transparencia, eficiencia y optimización de los procesos misionales en favor de la minería del país:

Componentes del Proyecto Gestión Minera Digital



- Restringir el acceso a los expedientes análogos, con fines de preservación y Seguridad de la información.
- Agilizar los trámites, procesos y tiempos de respuesta de la gestión minera.
- Tener control total sobre la información minera del país (acceso, producción, preservación, control de procesos, etc.).
- Tener el 100% de las Solicitudes y Títulos mineros activos digitalizados y dispuestos para su consulta y gestión en el GEMA.
- Reducir los riesgos de pérdida de documentos y expedientes.
- Mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y contratistas.
- Garantizar la preservación e integridad de los expedientes mineros.
- Centralizar el archivo de gestión de Solicitudes y Títulos mineros para hacer mas eficientes los procesos de gestión documental y la gestión misional institucional.
- Normalizar la gestión documental en los procesos mineros.
- Garantizar el acceso restringido a la información confidencial del minero.
- Permitir el acceso a los Títulos mineros en tiempo real, en cualquier momento y desde cualquier lugar.
- Reducir la afluencia de usuarios y ciudadanía a las sedes de la ANM por solicitud de información que quedaría disponible en medio digital.
- Contribuir a la implementación de trámites y servicios en web para los mineros y los demás ciudadanos y entidades interesadas en la información minera.
- Dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el CONPES 167 de 2013.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de garantizar una gestión y desempeño eficaz y eficiente de la función delegada de fiscalización de los expedientes mineros, entendido como *“el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de las normas y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, la determinación efectiva de los volúmenes de producción y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos y ambientales, como base determinante para la adecuada determinación y recaudo de regalías y compensaciones y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*; se hace necesario contratar empresas especializadas en los siguientes servicios y productos, puesto que pese a las necesidades y obligaciones la ANM actualmente no cuenta con suficiente capacidad instalada, equipos, software, personal de planta y/o contratistas suficientes para realizar las actividades de:

3. **Depuración de la información** existente de los expedientes mineros en el sistema minero actual (CMC) y la migración de la información gráfica actual de Datum Bogotá a Magna Sirgas.
4. **Alistamiento y digitalización** masiva de los expedientes mineros análogos existentes.
5. **Adquisición de un sistema de información** robusto, seguro y adecuado para la administración y preservación de la información minera de manera que se pueda tener información actualizada, fidedigna, auténtica y oportuna para la fiscalización de los títulos mineros.

Aunado a lo anterior, se proyecta para el 2017 contar con un archivo centralizado de gestión para el almacenamiento y administración de los Expedientes mineros para tener el control del expediente, así como la organización física y técnica que garantice la integridad de la documentación y el manejo adecuado para la preservación de los mismos por ser parte del patrimonio documental de la nación y soporte físico de la fiscalización minera.

4. PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MINERA

A continuación se exponen los principales logros obtenidos y gestiones realizadas en ejercicio de las funciones de Vicepresidente de Promoción y Fomento.

4.1. Reconocimiento de Derechos a Mineros Tradicionales y Comunidades Étnicas

4.1.1. Áreas de Reserva Especial (ARE)

Con la expedición del Decreto Ley 019 de 2011, la función de delimitar ARE, que se encontraba en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, pasó a la ANM. Esta función fue delegada en la Vicepresidencia de Promoción y Fomento mediante Resolución N° 124 del 27 de febrero de 2013. Su objetivo es la implementación de proyectos de minería especial para comunidades que ejerzan la minería de manera tradicional en desarrollo de lo establecido en el artículo 31 del Código de Minas.

Entre septiembre de 2014 y octubre de 2015, se declararon cinco (5) ARE y se amplió una (1) ARE existente, a saber:

1. Res. 667 de 2014 en Sardinata, Norte de Santander – explotación de carbón (ampliación de ARE Catatumbo – Decreto 300 de 2008 de Ministerio de Minas y Energía)
2. Res. 073 de 2015 en Sardinata y Tibú, Norte de Santander – explotación de carbón
3. Res. 091 de 2015 en Remedios, Antioquia – explotación de oro
4. Res. 550 de 2015 en Tarso y Venecia, Antioquia – explotación de carbón
5. Res. 610 de 2015, ARE en La Salina, Casanare – explotación de sal
6. Res. 646 de 2015, ARE en Norosí, Bolívar – explotación de oro

Adicionalmente, se terminó la realización de diez (10) visitas de verificación de requisitos de trámites en curso y se resolvieron veintidós (22) solicitudes de ARE por desistimiento o rechazo.

Así mismo, se concluyó la elaboración de dos (2) Estudios Geológico Mineros (EGM) de ARE declaradas en 2013, cuyos resultados fueron entregados a sus beneficiarios en el primer semestre de 2015:

1. ARE de Lenguaque, Cundinamarca – explotación de carbón
2. ARE de Tasco, Boyacá – explotación de carbón

Con el fin de continuar la realización de Estudios Geológicos Mineros -EGM y contando con asignación de recursos, en el primer semestre de 2015 se estructuraron los proceso de concurso de méritos para contratar seis (6) EGM de ARE declaradas en 2014 y 2015, y la realización de diecinueve (19) visitas de verificación de requisitos en campo.

Como resultado de esta gestión, de los cuarenta y seis (46) trámites en curso recibidos más las setenta y cinco (75) solicitudes recibidas posteriormente, se resolvieron veintiséis (26) procesos, obteniéndose un indicador de resolución de trámites del 21% por año. Este puede ascender a 26% si se firman y publican las cuatro (4) declaratorias en trámite, como son: dos (2) resoluciones de declaratoria de ARE en revisión de la Oficina Asesora Jurídica: i) Pamplonita, Norte de Santander y iii) Sucre, Santander; y dos (2) en elaboración: i) La Virginia, Balboa y Pereira, Risaralda; y ii) Villanueva, La Guajira.

A la fecha se tiene noventa y cinco (95) solicitudes en trámite, de las cuales cuatro (4) corresponden a procesos recibidos del Ministerio de Minas y Energía, cuyo cierre depende de la definición de temas ambientales: tres (3) por estar superpuestos con la resolución 222 de 1994 (Sabana de Bogotá) y una (1) por concepto de CORPOBOYACA (Área compatible con minería, Laguna de Tota). Además, cabe resaltar que el 72% de las solicitudes en trámite fueron recibidas en el último año.

De las resoluciones proyectadas para declaratoria recibidas, Puerto Tejada no ha sido resuelta por cuanto se identificó presencia de comunidades étnicas. Sobre este particular, se adelanta un trabajo con el Ministerio del Interior orientado a determinar la hoja de ruta a seguir para realizar consulta previa en el marco de solicitudes ARE. En esta misma situación, se encuentran otras tres (3) solicitudes de ARE en la Guajira.

Por otra parte, se inició una labor de coordinación con el Grupo de Salvamento y Seguridad Minera de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control con miras a definir el cronograma de visitas a las ARE declaradas a la fecha. Se han realizado dos (2) visitas: i) 7 de septiembre de 2015 al ARE de Socotá; y ii) 14 de septiembre de 2015 al ARE de Tibita en conjunto con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Se está revisando el cronograma de las siguientes visitas.

También se viene trabajando con el Ministerio de Minas y Energía en un proyecto de decreto que busca reglamentar el artículo 31 de la Ley 685 de 2001. En la discusión, la ANM ha solicitado la incorporación de los siguientes temas:

- Causal de rechazo por razones de seguridad minera y riesgos para la vida o la salud de los trabajadores;
- Las asociaciones serán tenidas en cuenta como interlocutoras de la comunidad minera tradicional, y, al momento de otorgar el contrato, el titular podrá ser una persona jurídica cuyos integrantes sean exclusivamente quienes hacen parte de la comunidad minera tradicional;
- Teniendo en cuenta que a la fecha no se han aprobado Planes de Manejo Ambiental presentados por ARE, dado que la autoridad ambiental requiere el título en su procedimiento, se propuso incluir este requisito una vez sea otorgado el contrato especial de concesión;

- Importancia de un esquema de seguimiento a la prerrogativa para explotar que otorga la declaratoria de ARE a las comunidades mineras tradicionales; y
- Creación de mecanismo jurídico específico que permita la sustracción de áreas protegidas para ARE.

Adicionalmente, se han venido adelantado gestiones sobre las siguientes ARE declaradas:

Área de Reserva Especial	Acciones Adelantadas
Pueblito Mejía Res. 180123 de 2012 - MME Explotación de oro 440 Ha San Martín de Loba, Bolívar	<ul style="list-style-type: none"> - Con Estudios Geológico Mineros elaborados y entregados por ANM. - En cumplimiento del fallo de tutela del Tribunal Superior de Cundinamarca, ANM suspendió términos para proceso ARE. - ANM participa en Mesa Interinstitucional entre la Unidad de Víctimas, Ministerio del Interior, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, SGC y ANM.
La Uvita Res. 338 de 2007 – MME Explotación de carbón 5.812 Ha y 80 metros. Uvita, Boyacá	<ul style="list-style-type: none"> - Se encuentra en proceso de reconstrucción del inventario. Para ello, se realizó una visita para levantar un nuevo inventario y, actualmente, se encuentra en trámite el acto administrativo que define el final. Una vez en firme, se sugiere entregar el EGM con el fin de continuar con el trámite.
Puerto Boyacá Res. 477 de 2007 – MME Explotación de material de arrastre 4.999 Hectáreas y 2.842 metros cuadrados. Puerto Boyacá, Puerto Nare y Puerto Triunfo, Boyacá - Antioquia	<ul style="list-style-type: none"> - En proceso de ajustar y ampliar el inventario de mineros tradicionales.
Soracá - Tunja Res. 496 de 2008 - MME Explotación de arcilla 399,79765 Has Tunja y Soracá, Boyacá	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene Contrato Especial de Concesión Firmado suscrito, pero no cuenta con un número de placa. Para esto, se prevé la suscripción de un otrosí. - Una vez normalizada la situación, se debe revisar que el área otorgada en el contrato coincida con el área definida por los EGM. - Este tema se aborda en la Mesa de Concertación de Boyacá.
Suárez y Buenos Aires Res. 424 de 2007 – Res. 333 de 2008 – MME Explotación de oro 2.086 HAS 7.270 MTS Suarez – Buenos Aires, Cauca	<ul style="list-style-type: none"> - Se recibieron dos comunicaciones presentando el Plan de Trabajos y Obras –PTO- por parte de los representantes de los mineros del ARE junto con el Consejo Comunitario Afrodescendiente de la Toma y otra de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca. En dichas comunicaciones, los remitentes hacen algunas observaciones que están siendo analizadas por los funcionarios para dar respuesta. - Presenta una superposición con el título 22030 del 09/08/2004, otorgado e inscrito en CMC de manera anterior a la declaratoria. Por lo anterior, se encuentra en proceso de

		elaboración un acto administrativo mediante el cual se modifica el área excluyendo el citado contrato.
Mina Hedionda y Bogotá Res. 181714 de 2010 Explotación de oro 1042,5981 Ha. Tiquisio y Río Viejo, Bolívar	-	<p>No tiene EGM.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presenta superposición 100% con zonas protectoras productoras (Ley 2 de 1959). Se trabaja con MADS para evaluar este tema en el marco de la revisión del proyecto de decreto que reglamenta art 31 del Código de Minas. - No se evidencia en el expediente inventario alguno de los Mineros Tradicionales ni de las minas. Se buscará su realización una vez se determine la situación de orden público y sea posible ingresar al área.
Arenal y Montecristo Res. 227 de 2008 Explotación de oro 1915 hectáreas y 4232 metros cuadrados Arenal y Montecristo, Bolívar	-	<p>Con EGM. Estos fueron elaborados en 2009 por el Ministerio de Minas y Energía y no identifican las minas visitadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se evidencia en el expediente inventario alguno de los Mineros Tradicionales ni de las minas. Se buscará su realización una vez se determine la situación de orden público y sea posible ingresar al área. - Presenta superposición 100% con zonas protectoras productoras (Ley 2 de 1959). Se trabaja con MADS para evaluar este tema en el marco de la revisión del proyecto de decreto que reglamenta art 31 del Código de Minas.

4.1.2. Zonas Mineras de Comunidades Étnicas (ZMCE)

En ejercicio de sus funciones, la Agencia debe “dirigir los estudios técnicos y sociales requeridos para señalar y delimitar las Zonas Mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas, así como la declaratoria de las mismas, en los términos establecidos en la ley” (Decreto 4134, Art. 17 numeral 7).

Entre septiembre de 2014 y octubre de 2015, se han terminado tres (3) solicitudes de ZMCE y se contrató una consultoría para realizar veinte (20) visitas de delimitación en 2015. Adicionalmente, se trabaja con el Ministerio del Interior para establecer una hoja de ruta que permita adelantar consultas previas con comunidades indígenas, en cumplimiento de lo previsto en la la Sentencia C-418 de 2002 de la Corte Constitucional. En este último propósito, la ANM elaboró una propuesta de cómo adelantar el proceso de consulta previa con comunidades indígenas, dentro del marco establecido por la Directiva Presidencial N° 10 de 2013.

Para el caso de solicitudes de comunidades negras, se trabaja en establecer un mecanismo expedito que formalice el consentimiento libre, previo e informado del Consejo Comunitario a través de su representante legal y los miembros de la Junta Directiva en virtud de lo establecido

en la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en particular el decreto No. 1745 de 1995, y bajo el amparo del derecho a la libre determinación de los pueblos, a la autonomía y su libre desarrollo económico y social.

Por otra parte, en consideración de la sentencia 071 de 2015 del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Popayán, que ordena la declaración de la zona minera del Consejo Comunitario Renacer Negro, se expidió la Resolución 063 del 30 de septiembre de 2015.

Sobre este tema, es preciso anotar que los requerimientos establecidos en el procedimiento de la ANM se encuentran sometidos al principio de legalidad y, por tanto, a las normas que regulan los procedimientos de grupos étnicos, entre ellas la Ley 21 de 1991, el Decreto 2164 de 1994 y la Ley 70 de 1990.

De conformidad con lo reglado por los artículos 122 y 123 del Código de Minas, la declaratoria de una zona minera indígena debe realizarse “dentro de los territorios indígenas”. Esta definición de “territorio” debe complementarse de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2164 de 1995, en el sentido de que las autoridades competentes para determinar la existencia de un territorio legalmente titulado en cabeza de este tipo de comunidades es el INCODER y el Ministerio del Interior, como entidad encargada de regular los asuntos relativos a las comunidades étnicas, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2893 de 2011.

De otra parte, en los términos del artículo 131 del Código de Minas, la solicitud de la declaratoria de zonas mineras de comunidades negras la debe presentar la autoridad comunitaria, que en concordancia con el artículo 15 del Decreto 1545 de 1995, es el representante legal del Consejo Comunitario respectivo que debe encontrarse inscrito en el registro único de Consejos Comunitarios y de Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras del Ministerio del Interior. Por esta razón, se solicita a dicho Ministerio esta certificación.

Como se puede observar, el avance en el trámite depende de contar con información indispensable suministrada por otras entidades, sobre las cuales no existe control en sus tiempos de respuesta, razón por la cual se han adelantado gestiones orientadas a identificar las razones de las demoras en la respuesta y buscar soluciones que permitan avanzar en el trámite. Entre las actuaciones realizadas, se encuentran diversas reiteraciones mediante comunicaciones a las Direcciones de Comunidades Étnicas del Ministerio del Interior y a INCODER, acompañadas reuniones con el Ministerio del Interior, especialmente con la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras y con el INCODER e torno los procesos de constitución legal de Resguardos, resoluciones de titulación colectiva para comunidades negras, alinderación de polígonos, planos, y copias de folios de matrícula inmobiliaria que acrediten la propiedad colectiva de algunos Consejos Comunitarios.

Se debe anotar que se evalúa la posibilidad de recortar Áreas Estratégicas de Minería (AEM) para permitir el ejercicio del derecho de prelación. Sin embargo, esta decisión solo se podrá tomar una

vez se cuente con una decisión de fondo del Consejo de Estado sobre la suspensión de los actos administrativos que declararon las AEM.

A la fecha existen noventa y seis (96) solicitudes en trámite, de las cuales cincuenta y tres (53) son de comunidades indígenas y cuarenta y tres (43) de negritudes.

4.2. Relacionamiento con Otras Entidades, Comunidades y Grupos de Interés

4.2.2. Estrategia Social para el Sector Minero

Desde comienzos del presente año se inició un proceso de diálogo y coordinación con las entidades del sector de minas con el fin de conocer los objetivos y actividades de cada entidad, realizar acciones coordinadas y de mayor impacto y definir competencias frente al tema social. Como resultado, el Viceministerio de Minas, la ANM y la UPME han venido trabajando en el diseño de la Estrategia Tripartita Social para el sector minero con el fin de realizar actividades articuladas entre el sector.

Los objetivos generales que orientan la estrategia son: 1) Definir e implementar la visión social unificada del sector minero a todos los niveles (gobiernos e instituciones del orden nacional, regional y local - pública y privada); 2) Definir e implementar una estrategia de relacionamiento y comunicación para la intervención social del sector minero con actores claves; y 3) Definir la estrategia para la industria minera que agreguen valor social al desarrollo local y regional.

Bajo ese escenario, se ha planteado la necesidad de realizar acciones articuladas en las tres (3) entidades con el fin de no repetir esfuerzos y sobretodo, se ha planteado la necesidad de fortalecer la presencia de las entidades en las regiones y promover mejores prácticas para un adecuado relacionamiento entre los titulares mineros y los grupos de interés.

Se espera que al finalizar el año la estrategia esté definida y aprobada por todas las entidades mencionadas y se hayan definido los roles de cada entidad para el 2016.

Por otro lado, desde julio de 2015 la ANM participa cada quince días en las mesas sociales lideradas por la Viceministra de Minas, con el objetivo de discutir sobre hechos sociales de relevancia, generar acciones articuladas y responder adecuadamente a las diferentes problemáticas del sector. Esta mesa liderada está integrada por todas las dependencias de este Ministerio, por la UPMNE, ANM y Servicio Geológico Colombiano.

De manera complementaria, desde inicios del 2015 la ANM ha participado semanalmente en el Observatorio de análisis de conflictos sectoriales liderado por la Presidencia de la República. Este escenario cuenta con la participación de todos los Ministerio y entidades requeridas con el fin de realizar un análisis de posibles conflictos sociales que se puedan generar en todos los sectores y definir rutas para prevenir riesgos y dado el caso, atenderlos.

4.2.3. Diálogo Social y Consulta Previa

Como parte del fortalecimiento de las relaciones y el manejo del entorno social de la actividad minera, se han presentado los siguientes avances en temas relacionados con consulta previa:

- Participación de la ANM en procesos de consulta previa y acompañamiento a los titulares mineros en la ejecución de los mismos.
- Procedencia de Consulta Previa para adelantar trámites administrativos requeridos por el Código de Minas, a saber, otorgamiento de títulos mineros, delimitación y declaratoria de áreas de reserva especial (ARE), zonas mineras indígenas (ZM) y áreas estratégicas mineras, legalizaciones, entre otros.
- Acompañamiento a procesos consultivos exigidos por autoridades judiciales.

Ahora bien, con el fin de concretar estos temas se inició un diálogo interinstitucional con el Ministerio del Interior orientado a la construcción de un plan de acción que permita atender la consulta previa para el desarrollo de procesos administrativos a cargo de la ANM, así como definir el papel de la entidad en procesos consultivos donde su presencia es requerida, sea por determinación de una autoridad judicial o por la necesidad de acompañar un proceso consultivo que involucre asuntos mineros. A la fecha, se cuenta con una propuesta de convenio interadministrativo entre la ANM y el Ministerio del Interior (Dirección de Consulta Previa), que establece el mecanismo de articulación y coordinación interinstitucional para atender las necesidades de consulta previa de los proyectos mineros.

De manera complementaria, se elaboraron unas propuestas de hojas de ruta para procesos de consulta previa en declaratoria de ARE, ZMCE y Áreas Estratégicas de Minería (AEM) con miras a ser analizados con la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, como ente rector de este derecho, en el marco del Convenio de tal forma que la información que ulteriormente se presente contenga una posición oficial conjunta del estado colombiano y no la visión exclusiva desde la autoridad minera, así como la determinación clara de criterios que resuelvan las dudas prácticas que se tengan sobre su ejecución.

Por otra parte, la ANM apoya la gestión del Ministerio del Interior en torno a la construcción del Protocolo de Consulta Previa de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, tras el Fallo de la Corte Constitucional frente a tutela interpuesta por indígenas arhuacos, que ordenó dejar sin efecto una licencia ambiental global para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción (título 0167-20 – Agregados del Cesar EU) y la realización de consulta previa con las comunidades que habitan el territorio sagrado de la Sierra Nevada de Santa Marta en todo proyecto que se pretenda desarrollar en la Línea Negra.

De manera complementaria, se elaboró una guía para comunidades étnicas, actores sociales, empresarios e inversionistas mineros para familiarizarlos con este derecho fundamental. Así mismo, se prepararon propuestas de lineamientos para adelantar procesos de consulta previa dentro de procedimientos administrativos a cargo de la ANM, los cuales serán abordados con la

Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior en el marco del convenio mencionado para determinar criterios que resuelvan las dudas prácticas que se tengan sobre su ejecución.

4.2.4. Plan de Gestión Social (PGS)

Se apoyó a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control en la revisión de los lineamientos propuestos en 2014 con el objetivo de definir los aspectos a ser fiscalizados y los demás relacionados con la promoción de buenas prácticas mineras. Una vez se reglamente lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 - Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – se apoyará la divulgación de los lineamientos para la elaboración de Planes de Gestión Social.

También se trabaja en una propuesta de roles para Vicepresidencias de la ANM con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 22 del PND 2014-2018 y a la cláusula 7.15, los cuales prevén lo siguiente:

- Vicepresidencia de Contratación y Titulación: otorga títulos e informa mensualmente a la VPPF sobre títulos otorgados.
- Vicepresidencia de Seguimiento y Control: realiza la fiscalización social de los nuevos contratos.
- Vicepresidencia de Promoción y Fomento: realiza la promoción de los lineamientos para la elaboración de PGS entre los nuevos titulares mineros, en el marco de talleres regionales mensuales.

Así mismo y bajo la coordinación de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se empezó a trabajar en la revisión de los Lineamientos propuestos en 2014 con el objetivo de definir los aspectos a ser fiscalizados y los demás relacionados con la promoción de buenas prácticas mineras. Se espera que a finalizar el año se cuente con un nuevo documento de lineamientos para la elaboración de Planes de Gestión Social para ser difundido entre los nuevos titulares mineros.

4.2.5. Presencia Regional y Acercamiento a Comunidades Mineras

Se participó en las reuniones realizadas en el marco de las diez (10) Juntas de Formalización lideradas por el Viceministerio de Minas, que buscan fortalecer el acercamiento con las autoridades regionales y locales, así como conocer de primera mano las necesidades de los territorios e inquietudes de los mineros, con el fin de contar con insumos claves para la promoción y el fomento de la actividad minera.

También se continuó acompañando al Ministerio de Minas y Energía en distintos espacios con comunidades étnicas y mineras, mediante el aporte de información sobre situación minera en los territorios, dentro del marco de competencias asignadas a la ANM.

A continuación se relacionan las mesas en las que la ANM ha participado, aportando de forma activa información sobre la titularidad en los municipios objeto de revisión y apoyando al Ministerio de Minas en la toma de decisiones.

TIPO DE MESA	NOMBRE
Étnica	Mesa Indígena Del Pueblo Awá
	Cric
	Mesa Indígena Cofan
	Mesa Minga De Resistencia De Los Pueblos Del Putumayo
	Mesa Para La Convivencia Con La Comunidad Indígena Zenú Y Consejo Comunitario San José De Uré
	Mesa con las mujeres afrocolombianas del Norte de Cauca
	Mesa Mixta Del Auto 073 De La C. Constitucional
Minera	Mesa Minera Permanente Del Chocó
	Mesa De Concertación Conalminercol
	Mesa Minera Unidad Nacional Agropecuaria
	Mesa De Amaga – Convenio de la Cuenca de Sinifaná
	Mesa de la Resolución Defensorial 064 de 2014 en Chocó
Planes de Salvaguarda	Embera
	Yanaconas
	Kokonutu Y Totorez
	Kamëntsa
	Betoy
	Kichua Y Murui
Wayúu	

En el marco de estas mesas, la Vicepresidencia de Promoción y Fomento tiene delegada la representación de la ANM y desempeña el papel de secretaría técnica en la Mesa de Concertación con Conalminercol.

4.2.6. Coordinación con Otras Entidades Estatales

Se continuó impulsando la participación en mecanismos de intercambio de información, articulación y coordinación con distintas entidades en torno a asuntos que inciden en el desarrollo de la minería.

En desarrollo del Convenio con la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), se elaboró una cartilla sobre la normativa minera, basada en las capacitaciones realizadas en 2014, la cual será distribuida en el conversatorio a realizar entre la ANM y jueces y magistrados especializados en materia de restitución de tierras próximamente.

Como resultado de la acción del gobierno nacional y departamental de Antioquia para atender la situación en la Cuenca de Sinifaná, se suscribió un Convenio entre la Gobernación de Antioquia, CORANTIOQUIA, ANM y los municipios, de Agnelópolis, Amagá, Fredonia, Titiribí y Venecia. La ANM participa en las reuniones de dirección y técnicas, pero no aporta presupuesto.

En razón de la alta interacción con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural –INCODER–, se trabaja en la suscripción de un convenio interadministrativo orientado principalmente al

intercambio de información catastral y cooperación en los trámites de interés común para la gestión de las entidades.

Desde la óptica social, la ANM participa semanalmente en el Observatorio de Análisis de Conflictos Sectoriales liderado por la Presidencia de la República y con asistencia de todos los Ministerios y entidades, donde se realiza seguimiento a situaciones de conflictividad social y se busca definir rutas para prevenir riesgos y, dado el caso, atenderlos.

En temas ambientales, se realizó un encuentro de autoridades ambientales y el sector minero energético con el objetivo de facilitar la gestión conjunta y establecer temas prioritarios de gestión intersectorial (diciembre de 2014); se trabajó con el Ministerio de Cultura para la estructuración del procedimiento de autorización de actividades mineras en el Paisaje Cultural Cafetero y propuesta de nuevo Paisaje Cultural en la Provincia de Ricaurte – Boyacá; se participó en la Mesa de Trabajo conjunta de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS -, Parques Nacionales Naturales –PNN-, Ministerio de Minas y Energía –MME- y ANM para análisis de situación minera en PNN; se trabajó con MADS en torno a acciones para dar cumplimiento del fallo sobre el río Bogotá y redefinición de zonas compatibles con minería en la Sabana de Bogotá; y se participó en distintos escenarios e instancias de coordinación intersectorial⁴.

Con miras promover mayor coordinación y articulación entre las entidades del sector de minas, se suscribió un Convenio Interadministrativo de Cooperación con la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME para aunar esfuerzos orientados para optimizar la gestión de las dos entidades y facilitar la ejecución de proyectos, programas y actividades, que sean definidas como de interés conducentes a beneficiar el sector minero y consecuentemente contribuyan al desarrollo del país. En este marco, la ANM y la UPME adelantan actividades relacionadas con el diseño de una estrategia de promoción para el sector minero colombiano.

4.2.7. Articulación con autoridades locales

Se inició la construcción de un mecanismo de promoción y posicionamiento del sector minero con actores claves a nivel territorial, que permita contar con una guía de relacionamiento de la ANM con actores estratégicos locales, principalmente con autoridades locales.

En la esfera ambiental, se elaboraron ocho (8) conceptos técnicos relacionados con obligaciones de ANM establecidos en el Decreto 2691 de 2014, para los municipios de Tabio, Cajamarca, Villa de Leyva, Yopal, Chámeza, Pore, Nunchía y Urrao; se continuó el trabajo con las Corporaciones Autónomas Regionales en procesos de declaratorias y realinderaciones de áreas protegidas⁵; se

⁴ Mesa Conservación Amazonía; Mesa Sustracción Área de Reserva Forestal Ley 2ª de 1959; Mesa minero-ambiental Cundinamarca y Boyacá; Mesa Complejo Cenagoso de Ayapel; Mesas Regionales Calidad del Aire (Cesar, Magdalena y Boyacá); Mesa Política Cierre de Minas; Mesa Política Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos; Comité Interinstitucional del Mercurio; Mesa Sabana de Bogotá; Mesa de trabajo Macrocuencas; POMCAS; Mesa Agenda Interministerial; Mesa Cambio Climático; Mesa estudios Salud Ambiente (Paz del Río y Cerro matoso)

⁵ PNN Estrella Fluvial del Inírida; Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá; Integración Reservas Forestales Cerro Vanguardia, quebradas Vanguardia y Vanguardino; Área Protegida municipios La Cumbre y Restrepo en el Valle del Cauca; Área Protegida en el municipio de Dagua, Valle del Cauca; Área Protegida, Serranía de los Paraguas, Valle del Cauca; Reserva Forestal Protectora Nacional Páramo Grande; Reserva Forestal Protectora Quebradas El Peñón y San Juan, Área Protegida Guacas, Valle del Cauca, Área Protegida en el municipio de Belén de los Andaquíes y Parques Municipales Naturales Agua Dulce, Andakí, Batana, La Resaca, Termales de la Quisaya, El portal La Mono, La Danta, Las Lajas y Mauritía en el departamento de Caquetá; Área Protegida Mateguadua en el Valle del Cauca.

adelantó coordinación con MADS y CARs para delimitación páramo de Santurbán y análisis de situación minero ambiental en el área delimitada, así como análisis de situación de títulos mineros en complejos de páramos del país de conformidad con los señalado en PND 2014-2018.

Por otra parte, se inició un piloto de diagnóstico de problemáticas ambientales asociadas a la actividad minera en Boyacá con miras a diseñar una metodología para la construcción de un Plan de Acción Intersectorial enfocado en su mitigación. Este piloto se encuentra en ejecución y cuenta con el apoyo y participación permanente de la Gobernación de Boyacá, Corpoboyacá, Corpochivor y la CAR.

4.3. Asistencia Técnica y Difusión de Buenas Prácticas de Minería Responsable

4.3.2. Programas de Capacitación para Mineros

Desde 2013, el Ministerio de Minas y Energía lideró diversas reuniones con mineros en regiones representativas dentro de la actividad minera con el fin de identificar necesidades específicas que puedan ser atendidas por las instituciones del sector en el marco de sus competencias y los recursos disponibles. Como parte de esta labor y en atención del mandato recibido del señor Presidente de la República el 23 de julio de 2013, de atender las inquietudes y necesidades de los empresarios de la industria del carbón de Norte de Santander, el Ministerio de Minas y Energía conformó una Mesa de Trabajo de minería subterránea de carbón con la Asociación de carboneros de Cúcuta y Norte de Santander (ASOCARBÓN). En dicha Mesa se identificó la necesidad de adelantar procesos de formación a personas vinculadas al desarrollo de la actividad carbonífera en ese departamento, de tal suerte que se contribuya en el proceso de construcción de capacidades técnicas necesarias para elevar los estándares de la minería subterránea de carbón en Norte de Santander en el corto y mediano y plazo. Con este propósito, el Ministerio de Minas y Energía en 2014 realizó diplomados en temas de administración de minas y sistemas de explotación para yacimientos de carbón 0º y 30º de buzamiento dirigidos a profesionales y/o tecnólogos de áreas relacionadas con la minería en Norte de Santander.

Para 2015, los miembros de la mesa con ASOCARBÓN propuso continuar la realización de diplomados orientados al mejoramiento de la productividad minera en Norte de Santander, la cual fue presentada por el Ministerio de Minas y Energía a la ANM para ser considerada dentro de las actividades de acompañamiento y asistencia técnica del 2015.

Debido a la representatividad de Norte de Santander en los niveles de producción de carbón en Colombia, registrando para 2014 un volumen de 2.1 millones de toneladas (3.1% del total), y que la actividad realizada en el departamento se caracteriza por ser a menor escala y, en muchos casos, adelantada de forma tradicional y con poca tecnificación, la ANM diseñar dos (2) diplomados sobre planeamiento minero y productividad en minería subterránea de carbón dirigido a personas vinculadas a la actividad en Norte de Santander.

Para materializar esta propuesta, se estructuró un proceso de contratación de selección abreviada, el cual se encuentra en desarrollo. El pasado 24 de septiembre, este proceso se declaró

desierto ya que no se presentaron ofertas por parte de los interesados, pese haber invitado a varios posibles oferentes como la Universidad Industrial de Santander, La Universidad Nacional y la UPTC entre otras.

4.3.3. Asistencia Técnica

En consideración de los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía en el marco la política de formalización minera y en el marco de las funciones de fomento asignadas a la Agencia, se buscó diseñar y ejecutar un piloto de acompañamiento y asistencia técnica integral a pequeños y medianos mineros desde el punto de vista técnico, ambiental y empresarial. Este esquema se propuso sobre la base de que en diferentes espacios de diálogo la comunidad de pequeños y medianos mineros manifestó la necesidad de contar con una atención particularizada por Unidad Productiva Minera (UPM) como complemento de las capacitaciones de carácter general recibidas hasta el momento.

Para este fin y en desarrollo de la articulación con el Ministerio de Minas y Energía, en reunión del 12 de diciembre de 2014, la Dirección de Formalización estableció que la población objetivo de la asistencia técnica que llevaría a cabo la ANM, sería para las UPM que se pudieran categorizar como mediana y ARE que contaran con EGM o programas de trabajos y obras y planes de manejo ambiental.

Para definir este universo, en ausencia de clasificación de minería, la ANM tomó como base la Resolución No. 9 1267 de 2014, que establece como pequeño minero a la persona natural o jurídica que realiza la actividad minera individualmente, en grupos, comunidades, organizaciones de economía solidaria o asociaciones, en un área de hasta cincuenta (50) hectáreas y cuya producción anual no supere los siguientes volúmenes:

GRUPO DE MINERALES	MINERÍA SUBTERRÁNEA	MINERÍA A CIELO ABIERTO
Carbón	Hasta 20.000 Toneladas/año	Hasta 24.000 Toneladas/año
Materiales de Construcción	N.A. ¹	Hasta 9.000 M3/año ²
No Metálicos ³	Hasta 16.000 Toneladas/año	Hasta 20.000 Toneladas/año

¹ N.A. No aplica para minería subterránea

² M³ Metros Cúbicos

³ Incluye los materiales industriales y los otros no metálicos no definidos en la tabla

A partir de esto se identificó una lista de 1.319 títulos de mediana minería susceptibles de ser apoyados con la estrategia de asistencia técnica, cantidad que fue ajustada en razón del aplazamiento establecido en el Decreto 0377 de 2015 la meta planes de mejoramiento para la vigencia 2015 se ajustó a 90 UPM. Posteriormente y como resultado del análisis de la información de fiscalización reflejada en los últimos Informes de Fiscalización Integral – IFIs, se encontró que alrededor del 80% de las UPM identificadas presentaban las siguientes situaciones:

- No se encontraban en producción debido a la baja en los precios de los minerales;
- Tienen trámites pendientes de aprobación de modificaciones del Plan de Trabajos y Obras –PTO, Plan de Trabajo e Inversiones –PTI y/o del instrumento ambiental o los contratos se encuentran en proceso de prórroga.

Estas situaciones hicieron que el universo de posibles títulos mineros disminuyera considerablemente. Por tal razón se ajustó la meta establecida a cuarenta (40) UPM, asegurando que la posibilidad de obtener resultados importantes ya que, aunque se trabaje con un menor número de UPM en ésta vigencia, se mantiene el resultado esperado de definir esquemas de asistencia técnica a replicar en los años subsiguientes a otras UPM.

Así las cosas, se inició la estructuración de un proceso de concurso de méritos para contratar un piloto de acompañamiento a cuarenta (40) UPM a través de actividades de diagnóstico de sus condiciones técnicas, ambientales y empresariales y elaboración de planes de mejoramiento, con su respectivo mecanismo de seguimiento de ejecución de dichos planes en los años subsiguientes. Este piloto se encuentra en ejecución.

4.4. Gestión de Cooperación

Se continuaron las gestiones en esta área bajo los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía. Se destacan entre otras acciones la suscripción de un Memorando de Entendimiento con Australia en diciembre de 2014; la participación de la ANM en una misión a Holanda, Suiza y Alemania orientada a presentar el sector minero y reiterar el compromiso del gobierno colombiano por promover buenas prácticas en su desarrollo; se realizó un intercambio de experiencias en torno al impulso de la actividad minera, especialmente para minería artesanal y pequeña, durante la visita de una delegación de Mongolia a Colombia. Adicionalmente se adelantaron actividades para la concretar una intención de suscribir un Memorando de Entendimiento con Holanda donde se plasman las sobre posibles áreas de cooperación con ese país.

A continuación, mayor detalle de las acciones enunciadas:

Australia

En diciembre de 2014 los gobiernos de Colombia y Australia suscribieron un memorando de entendimiento que incluye, entre los proyectos específicos a desarrollar, la conformación de un Centro de Excelencia Minera con el fin de desarrollar investigaciones independientes sobre temas relevantes para el sector minero. La ANM participó en varias reuniones relacionadas con esta iniciativa y actualmente se adelanta una evaluación conjunta con el Ministerio de Minas para definir el futuro de este proyecto.

Mongolia

La ANM identificó con las entidades mineras de Mongolia áreas de interés común en el marco de cooperación sur-sur. La ANM solicitó formación de capacidades de los funcionarios del gobierno colombiano en temas de formalización y apoyo a la pequeña minería, derivada del modelo

desarrollado en Mongolia por la Agencia Suiza de Cooperación. Por su parte, la ANM ofreció capacitación en temas de seguridad y salvamento minero. En el marco de este acuerdo, el Gobierno de Mongolia realizó una visita a Colombia en Septiembre liderada por el Ministro de Minas y compuesta por la Agencia de Minerales de Mongolia y otros representantes del sector, con el objetivo de reunirse con entidades públicas y privadas del país que trabajan en el sector minero.

La visita fue coordinada por la Alianza por la Minería Responsable (ARM por sus siglas en inglés) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, en colaboración con el Proyecto de Minería Artesanal Sostenible (SAM Project) de la cooperación Suiza en Mongolia.

La Agencia Nacional de Minería participó activamente en reuniones de coordinación con las entidades encargadas así mismo atendió la delegación con el objetivo de explorar oportunidades de trabajo conjunto en buenas prácticas para la formalización minera, conocer la estrategia de atracción de inversión minera y los incentivos/beneficios en Mongolia y finalmente encontrar sinergias en temas de promoción minera.

Holanda

La ANM apoyó al Ministerio de Minas y Energía en la identificación de las áreas de cooperación de interés para la firma del Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino de los Países Bajos y el Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia, el cual tiene por objetivo promover la cooperación entre las Partes sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo.

4.5. Procesos de selección objetiva de áreas estratégicas mineras (AEM)

Preparación de Primer Proceso

Se continuaron las actividades de preparación del primer proceso de selección objetiva para el otorgamiento de las Áreas Estratégicas de Minería (AEM) que fueron delimitadas por el Gobierno Nacional en el año 2012 con base en lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. En este marco, se recibió la instrucción del Ministro de Minas y Energía de hacer el lanzamiento del primer proceso de selección objetiva a finales de 2015.

Sin embargo, estas actividades se detuvieron en virtud del auto del 11 de mayo de 2015 de la Subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado, que ordenó la suspensión provisional de los efectos de los actos administrativos de delimitación de las AEM porque no se cumplió con la obligación de adelantar la consulta previa de los referidos actos administrativos con las comunidades indígenas y afrocolombianas que pudieren verse afectadas con las mismas.

Frente a esta decisión la ANM, por conducto de su apoderado, y con el apoyo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, presentó recurso de súplica encaminado a que se revoque la medida cautelar pues se considera que no existía obligación de llevar a cabo consulta previa como requisito para la expedición de los actos suspendidos. Actualmente, se está a la espera de que el Consejo de Estado resuelva el recurso de súplica.

- **Regulación en la ley de Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018**

La base legal de las AEM se encontraba contenida en el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011 mediante el cual se expidió Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Durante el segundo semestre de 2014 se iniciaron las tareas de preparación del proyecto de ley mediante el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en la cual se consideró conveniente disponer la continuidad de la figura de las AEM con el fin de poder seguir adelante con el proyecto. También se consideró conveniente introducir algunas modificaciones a la norma anterior con el fin de facilitar la ejecución del proyecto y tener mayor claridad sobre las reglas de juego aplicables.

- **Normativa de la ANM**

Al septiembre de 2014, la ANM contaba con dos proyectos normativos para regular los procesos de selección objetiva, a saber:

- Proyecto Acuerdo Consejo Directivo sobre Procesos de Selección Objetiva, por el cual se establecen los criterios de asignación de contratos especiales de concesión para la exploración y explotación minera en AEM.
- Proyecto de Resolución de la ANM, por la cual dicta el Manual de los Procesos de Selección Objetiva para el otorgamiento de contratos Especiales de concesión para la exploración y explotación minera en AEM

A comienzos de 2015 y con la instrucción del Ministro de lanzar la ronda en noviembre de 2015, se adelantó una nueva revisión interna de estos borradores, con participación de distintas dependencias de la ANM. En el curso de esta revisión se produjo el auto del Consejo de Estado que suspendió las delimitaciones de AEMs, razón por la cual se decidió que por el momento no se van a expedir estas regulaciones hasta tanto no se haya establecido la viabilidad legal de adelantar procesos de selección objetiva.

i. Componente socio ambiental

Con base en las capas de información recopiladas (2014-2015) y una vez conocidos los bloques definidos por el SGC como de mayor interés, se adelantaron los respectivos ejercicios de superposición de información ambiental y social, además del análisis de conflictividad, dando como resultado una propuesta de áreas susceptibles de recorte.

En abril de 2015 se llevó a cabo una reunión con CORANTIOQUIA, donde se presentó este análisis y de manera conjunta se establecieron posibilidades de manejo ambiental para efectos de los procesos de selección objetiva. En la misma reunión se propuso coordinar una reunión de la mesa ambiental nacional en mayo, la cual no se realizó debido a la suspensión de las delimitaciones de AEM ordenada por el Consejo de Estado

Por otra parte, la Administración anterior adelantó una consultoría que arrojó como resultado la estrategia de acercamiento, comunicación y diálogo para cada uno de los grupos de interés identificados, así como la metodología para su implementación. En febrero de 2015, la se comenzó a elaborar los estudios previos para la contratación de una consultoría que pusiera en marcha esta estrategia en los municipios donde se ubican los bloques de AEM seleccionados para el primer proceso de selección objetiva que se llevaría a cabo a finales 2015. La versión final de los estudios previos se concluyó en mayo cuando se produjo la suspensión de las AEM, por lo cual se decidió no continuar con el proceso de contratación.

ii. Componente económico financiero

Durante el 2015 y con los insumos recibidos, se realizó un informe en donde se tomó una muestra de 10 empresas que tienen proyectos en Colombia aplicándoles ciertos requisitos mínimos establecidos por el equipo económico – financiero de la gerencia de promoción, con el fin de establecer estadísticas de participación en una posible ronda minera en Colombia.

4.6. Promoción y Posicionamiento Internacional y Nacional

Presencia en Eventos Relevantes

Se reformuló la participación en los eventos nacionales e internacionales que tuvieran mayor impacto positivo para el sector minero colombiano y para la ANM. Para esto se adicionaron y/o removieron eventos que se tenían en la lista de participación y como resultado, se determinó participar en un total de 24 eventos entre octubre de 2014 y octubre de 2015.

EVENTOS PROMOCIÓN			
Evento	Lugar	Organizador	Fecha
Coaltrans Latam	Cartagena	Coaltrans Conferences	Septiembre 11 y 12 de 2014
X Feria Minera	Medellín	ANDI - Gobernación de Antioquia	Septiembre 17 al 19 de 2014
Congreso Colombiano de Minería		Asociación de Ingenieros de Minas de Colombia – Universidad Nacional de Medellín	
Segundo Encuentro Nacional de Productores de Agregados	Cartagena	Asogravas	Septiembre 23 de 2014

EVENTOS PROMOCIÓN			
Evento	Lugar	Organizador	Fecha
Asamblea Ejecutiva de <i>World Economic Council</i>	Cartagena	WEC - <i>World Economic Council</i>	Octubre 20-24 de 2014
<i>Exploration Exchange China</i>	Beijing, China	China International Mining Cooperation Committee and the Zhongheng Huaxia International Cultural Communications (Beijing) Co., Ltd	Octubre 24 a 25 de 2014
7 Foro sobre la infraestructura requerida para la competitividad del carbón colombiano	Paipa	Fenalcarbón	Noviembre 11-12 de 2014
Foro Semana: Minería Responsable	Bogotá	ANM	Noviembre 27 de 2014
Mines and Money Londres 2014	Londres	Mines and Money	Diciembre 1 – 5 de 2014
I Encuentro del sector minero energético y ambiental	Santa Marta	ANM	Diciembre 5 y 6 de 2014
Colombia Genera	Cartagena	ANDI	Febrero 5 y 6 de 2015
Convención “Prospectors and Developers Association of Canada (PDAC)	Toronto, Canadá	Prospectors and Developers Association of Canada (PDAC), Agencia Nacional de Minería, Marca País	Marzo 1 al 4 de 2015
7ª. Convención Nacional Minera (Minería en Colombia: moviendo el presente, desarrollando el futuro)	Bogotá	Fenalcarbón	Marzo 24 y 25 de 2015
XII Colombian Mining & Energy Conference	Medellín	ALAME	Abril 17 de 2015
Congreso Nacional de Minería. Unidos por el Desarrollo “Minería Bien Hecha, Progreso	Cartagena	Asociación Colombiana de Minería ACM	Abril 23 y 24 de 2015
9th Forum on Responsible Mineral Supply Chains - OECD	Paris, Francia	OECD	Mayo 4 al 6 de 2015
Misión ONGs	Amsterdan, Holanda	Gobierno colombiano	Mayo 6 al 8 de 2015
11° Congreso Internacional de Minería y Petróleo	Cartagena	Cinmipetrol	Mayo 13 a 15 de 2015
Tercer Encuentro Nacional de Productores de Agregados – Asogravas la Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos (Asogravas)	Bogotá	Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos (Asogravas)	Mayo 21 y 22 de 2015

EVENTOS PROMOCIÓN			
Evento	Lugar	Organizador	Fecha
Taller: Gas metano Asociado a carbón diferencias conceptuales y técnicas sobre "Coal Mine methane & coalbed methane"	Bogotá	Ministerio de Minas y Energía, Iniciativa Global de Metano, junto con el apoyo de la ANM y la ANH	Junio 3 y 4 de 2015
Latin America Down Under (LADU)	Sydney, Australia	Paydirt Media (Apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Australia)	Mayo 20 y 21 de 2015
Colombia Mining Summit	Bogotá	Markets Group	Julio 29 y 30 de 2015
Café conversatorio Brújula minera	Bogotá	Brújula Minera	Agosto 27 de 2015
XV Congreso Colombiano de Geología	Bucaramanga	Sociedad Colombiana de Geología	Septiembre 1 a 4 de 2015

De estos eventos, cabe resaltar la participación en "Prospectors and Developers Association of Canada" (PDAC) en Toronto. Se logró por primera vez la consecución de un stand en el recinto ferial y una intervención en la agenda académica del evento. Para esta ocasión ANM gestionó la participación de Colombia –PDAC- en tres escenarios:

- Muestra Comercial con un stand de 27m2.
- Día Colombia 2015, evento que se organiza en un salón de presentación en el marco de la feria, la agenda incluyó la participación del Ministro de Minas, Viceministro de Ambiente, Presidente de la ANM y la Subdirectora de Recursos Minerales del Servicio Geológico Colombiano.
- Participación en la Agenda Académica de PDAC con la intervención de la Viceministra de Minas y el Presidente de la ACM en el foro de Responsabilidad Social Corporativa.

De igual manera, se organizó la participación anual de la ANM – Colombia en *Latin America Down Under – LADU*, donde se realizaron reuniones uno a uno con diferentes entes estatales y privados. Adicionalmente, la ANM realizó una misión por primera vez a Nueva Zelanda con el objetivo de conocer de cerca la experiencia neozelandesa de una Ronda Minera.

Alianzas

Se suscribió un convenio con la UPME para la realización de estudios para la promoción de inversión, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos, recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos, así como suministrar y compartir información entre las partes, con el fin de optimizar la gestión de las dos entidades y facilitar la ejecución de proyectos, programas y actividades, que sean definidas como de interés por la UPME y la ANM, conducentes a beneficiar el sector minero y consecuentemente contribuyan al desarrollo del país.

Se dio continuidad al convenio con ProColombia para posicionar Colombia entre inversionistas mineros internacionales.

Focalización de los esfuerzos de promoción en retención de inversionistas

Como resultado de las actividades, la ANM concentró parte de sus esfuerzos en acciones de retención de inversionistas en Colombia en razón de la coyuntura del enfriamiento generalizado en las inversiones mineras a nivel mundial causado por la caída de los precios de los minerales, especialmente los metales, y la mayor aversión al riesgo de los inversionistas y entidades financieras tras la crisis de 2012. Situación que afecta el financiamiento de las empresas mineras, especialmente las exploradoras, que constituyen la base de la actividad minera por cuanto adelantan los primeros pasos para localizar recursos mineros a explotar.

Para ello, se adelanta una estrategia de acercamiento a inversionistas instalados orientada a identificar el estado de los proyectos mineros, sus necesidades y posibles gestiones de apoyo en el marco de las competencias de la ANM.

- **Instrumentos de promoción**

Durante este periodo se han desarrollado diferentes herramientas de promoción que han ayudado a la atracción de inversión nacional e internacional.

- Por primera vez se estructuró el Banco de Proyectos Mineros junto con el apoyo de ProColombia, el cual tiene como objetivo registrar la oferta nacional de proyectos mineros y cruzarla con la demanda internacional de inversionistas, generando así nuevas oportunidades de negocios. Esta plataforma se espera lanzar al público en Octubre del presente año.
- Elaboración de la estrategia acercamiento y visitas a inversionistas instalados la cual tiene el objetivo de posicionar la ANM como un colaborador de confianza a través del acercamiento proactivo a los mineros.
- Actualización de la cartilla “explorando oportunidades” para la atracción de inversión.
- Actualización y reestructuración de la plataforma virtual para inversionistas.
- Atención a misiones Gubernamentales con interés minero:
 - Misión de Gobierno Sudafricana
 - Misión de Gobierno Holandés
 - Misión de Gobierno de Japón
 - Misión de Gobierno India
 - Misión de Gobierno de Mongolia (Cooperación y convenios)
 - Apoyo a las reuniones de la OECD.
- Atención directa a 54 potenciales inversionistas (Canadá, Australia, China, Reino Unido, Turquía, EE.UU, entre otros) durante este periodo.

5. GESTION INSTITUCIONAL.

5.1. Gestión en Materia de Infraestructura Tecnológica

- **Actualización y Ampliación del Sistema de Telefonía A Nivel Nacional**

Durante la vigencia 2015, la Oficina de Tecnología e Información, consciente de la importancia de la renovación y actualización de la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Minería adelanto las siguientes acciones:

- **Actualización y ampliación del sistema de telefonía a nivel nacional.** Esto permitirá actualizar la central telefónica de la sede principal, la actualización de la plataforma central se realiza con el fin de soportar a nivel nacional la telefonía IP y permitirá tener la capacidad de ampliación a mínimo 3 años, el cual funciona con un modelo de supervivencia en caso de no tener disponibilidad de enlace de comunicaciones.
- **Ampliación Del Sistema De Almacenamiento.** En la vigencia 2015, se llevó a cabo la ampliación en 100 TB del sistema de almacenamiento de la Agencia Nacional de Minería, lo cual permitirá Ampliar el espacio para soportar el crecimiento de los servicios implementados en la Entidad (Títulos Mineros, , Información de proceso de archivo, correspondencia, expedientes mineros)
- **Ampliación De Infraestructura Tecnológica.** Dentro de las actividades de gestión del plan estratégico de la Agencia Nacional de Minería, se tiene como objetivo la “Implementación de Herramientas Tecnológicas de Apoyo a Nivel Nacional”, razón por la cual, la Oficina de Tecnología ha venido ejecutado diferentes proyectos relacionados con la ampliación, adquisición, renovación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de la ANM, contribuyendo de esta manera al correo funcionamiento de las diferentes operaciones que lleva a cabo de la Entidad. Fue así como se adquirieron impresoras Impresoras térmicas y escáner de alto rendimiento; adquisición de Firewall; se realizó la ampliación de Switch de core en sus módulos UTP y Fibra; se implementó soluciones de redes inalámbricas para los Puntos de Atención de la Entidad.
- **Adecuaciones de infraestructura tecnológica.** Se realizó Adecuación y puesta en funcionamiento de 8 puntos de cableado estructurado para puestos de trabajo en el par Manizales en el nuevo local; se adecuó y puso en funcionamiento de 21 puntos de cableado estructurado para la sede Cr 50; instalación y puesta en funcionamiento de 15 Puntos de cableado estructurado para el archivo central e histórico de la ANM en álamos y la Instalación y puesta en funcionamiento de 22 puntos de red para la nueva sede del PAR Cartagena con el respectivo traslado de equipos tecnológicos; configuración y puesta en producción de la conexión de red con ACH Colombia para pagos de trámites en línea y la configuración y puesta en producción de la conexión de red con el sistema de

Restitución de Tierras para entregar información acerca de los títulos que posiblemente se encuentran en áreas asignadas para la restitución de tierras.

5.2. Gestión Adelantada en Materia Jurídica.

Gestión Adelantada en Materia de Cobro Coactivo

Para el periodo septiembre de 2014 a Diciembre de 2014, el grupo de Cobro Coactivo, desarrollo las tareas propias del proceso de cobro, de acuerdo a las funciones fijadas en el artículo 12 del Decreto 4134 de 2011 y el Reglamento Interno de Cartera adoptado mediante Resolución No. 270 de abril de 2013. De los títulos ejecutivos remitidos por la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, se dio inicio a 38 procesos coactivos, por cuantía de \$2.232.045.489 por obligaciones derivadas de títulos mineros caducados y/o terminados y multas impuestas. Para el mismo periodo el recaudo fue de \$ 54.982.860, cifra que superó ampliamente el recaudo del mismo periodo en la vigencia anterior.

La Oficina Jurídica como parte de las obligaciones propias de los procesos de Cobro Coactivo, procedió a decretar el embargo de cuentas bancarias y depositar los dineros a favor de la ANM, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, cifra que al cierre de la vigencia 2014 arrojaba un saldo de \$ 38.462.739. Por este mismo concepto el saldo a 31 de agosto de 2015 es de \$ 45.044.677.

En cuanto a diligencias de secuestro de bienes inmuebles previamente embargados, se efectuaron diligencias en Bogotá y Valledupar, en el último trimestre de 2014. En lo corrido de 2015, se han adelantado cuatro (4) diligencias de secuestro en Bogotá y Medellín, lo cual nos ha arrojado que los deudores hayan decidido normalizar el estado de sus pagos mediante el ofrecimiento de facilidades de pago que están pendientes de cumplir el lleno de los requisitos fijados en el Reglamento Interno

Como resultado de la insistente gestión de cobro adelantada sobre los deudores, entre septiembre y diciembre de 2014 expedieron tres (3) resoluciones que aprueban facilidades de pago, en los términos del Reglamento Interno de Cartera, como resultado de solicitudes realizadas por los titulares mineros que solicitaron información sobre los mecanismos de normalización con que contaba la entidad para ponerse al día con sus obligaciones. Actualmente, se han perfeccionado diez (10) facilidades de pago en lo corrido de 2015, y se realiza un seguimiento a las facilidades de pago aprobadas a la fecha y que continúan con su plan de pagos, con el propósito de evitar nuevos incumplimientos.

Como resultado de la gestión de cobro, para el periodo septiembre a diciembre de 2014 el grupo de Cobro Coactivo logró un recaudo efectivo de \$54.982.860. Con corte a septiembre de 2015, el

valor del recaudo ha llegado a una cifra muy superior en las dos (2) vigencias pasadas alcanzado un valor de \$331.722.804

Creación del Banco de Conceptos Jurídicos y Banco de Jurisprudencia


Teniendo en cuenta que los conceptos emitidos por las Entidades públicas, son criterios auxiliares para la toma de decisiones de acuerdo al caso concreto y que la unidad de criterio normativo es la base del debido proceso, se evidencio la necesidad de realizar un proceso que permitiera la compilación y actualización de los conceptos jurídicos, el cual estuviera a disposición de los funcionarios del nivel central de la ANM y de los Puntos de Atención Regional (PARES), así como de las autoridades y público en general, por lo que se creó un Banco de conceptos jurídicos emitidos por el Ministerio de Minas, INGEOMINAS y Agencia Nacional de Minería (ANM).

Publicación de Normativa en Intranet y Pagina WEB

Para el 2015, se dio inicio a un proceso de validación, clasificación y renombre a los documentos publicados tanto en la Intranet como en la web. La normatividad está quedando procesada y de fácil acceso para todos los interesados en la intranet y página web de la entidad.

Vista Actual Intranet _ Normativa Jurídica ANM

Normativa ANM

Tipo de Documento	Descripción del Documento	Vigencia	Fecha de publicación diario oficial	Archivo
Resolucion 0676 de 2012	Se Establece y Adopta el Sistema de Evaluacion del Desempeño para la Asignacion de la Prima Tecnica ANM	Vigente		 Res_0676_19_Nov_2012.pdf

Vista Actual Web_ Normativa Jurídica ANM

Normativa de la ANM

Tipo de Documento	Descripción del Documento	Vigencia	Fecha diario oficial	Archivo
Resolucion 0483 de 2012	Se Delegan unas Funciones a la Gobernación del Cesar	Transitoria (Hasta el 2 de julio de 2013)	No_48600_30/Oct/2012	 res_0483_30_oct_2012.pdf

Normograma

El Normograma como instrumento importante permite a las entidades delimitar su ámbito de responsabilidad, tener un panorama claro sobre la vigencia de las normas que regulan sus actuaciones, evidenciando las relaciones que tiene con otras entidades en el desarrollo de su gestión. La Oficina Asesora Jurídica dio inicio a la consolidación de aquellas disposiciones normativas de carácter general que impacten las funciones y/o actividades de la Agencia Nacional de Minería, lo anterior mediante el procedimiento de solicitud por parte de la OAJ a todas y cada una de las Vicepresidencias y Oficinas de la Agencia Nacional de Minería en la designación de un enlace quien será responsable del reporte de información; procedimiento el cual se ejecutó mediante Memorando No. 2015120044083 del mes de Marzo, con la anterior actividad las Áreas mencionadas ejecutaron la respectiva designación del enlace, recopilando y diligenciando el formulario socializado en Isolucion con posterior envió y/o remisión electrónica a la Oficina Jurídica, allí nuestra labor estaba enfocada en revisar y consolidar toda la información remitida por las áreas, procedimiento el cual consistió en consolidar una base de datos con un aproximado de 500 registros normativos los cuales fueron concordados por los abogados del Grupo de Conceptos.

5.3. Gestión en Materia de Control Interno

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías para la vigencia 2015, aprobado en Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno el 23 de Diciembre de 2014, la Oficina de Control Interno, ha desarrollado actividades enmarcadas al cumplimiento de los Roles definidos en el artículo 3° del Decreto 1537 de 2001.

Es así, como para el cumplimiento de la función de **evaluación y seguimiento**, se han liberados 41 informes de evaluación y seguimiento a procesos, procedimientos y áreas seleccionados y priorizados con un enfoque de análisis de riesgos y puntos críticos, con seguimiento especial a las glosas de la Contraloría General de la Republica, con el fin de lograr el fenecimiento de la cuenta y el fortalecimiento de la mejora continua al Sistema Integrado de Gestión. Para lo cual se han efectuaron auditorías en el 90% de los Puntos de Atención Regional y el 80% la Estación de Seguridad y Salvamento Minero de Amaga.

En su rol auditoría Independiente la OCI realizó la evaluación al Sistema de Control Interno el cual obtuvo una calificación equivalente al 81.9%, ubicándose en el nivel de madurez del Sistema de SATISFACTORIO.

En cuando al Rol de **Valoración de Riesgo** se efectuó evaluación y seguimiento al mapa institucional que contienen los riesgos internos y de corrupción de los 17 procesos identificados en el mapa de procesos, donde se evaluaron los planes de acción para mitigarlos las causas y acorde con las recomendaciones expuestas se procedió a su actualización por parte de los líderes de procesos con el acompañamiento del Grupo de Planeación y la Oficina de Control Interno; con

el fin de cerrar las brechas fortalecimiento los controles y reducir la probabilidad de ocurrencia de los mismos.

El rol de **Acompañamientos y Asesorías**, es una función que la OCI efectúa de manera permanente con la participación con voz y sin voto en los Comités de la entidad. Adicionalmente, la OCI realiza acompañamiento al Grupo de Contratación Institucional, en los cierres y apertura de propuestas, a las adjudicaciones de procesos contractuales, a la realización de sorteos para contratación de mínima cuantía.

El Fomento de la Cultura de Control, es un tema de relevancia para la Oficina de Control Interno, tendiente al fortalecimiento del autocontrol, autogestión y auto regulación y como estrategia la OCI en las evaluaciones y seguimientos efectúa jornadas de sensibilización sobre la importancia de ejercer las funciones y actividades diarias dentro de un marco de autocontrol. Es así como se desarrollaron mesas de autocontrol, jornadas de capacitación e interiorización de los principios rectores del MECI y su nueva estructura, incluso a través de un Boletín virtual "AUTOCONTROL" de manera bimensual la OCI reporta los resultados de las auditorías, las buenas prácticas desarrolladas, el calendario del Plan General de Auditoría, tips para fomentar el autocontrol en la entidad, autocontrol, entre otros.

En cumplimiento del Rol de **Relación con Entes Externos**, se desarrolla durante toda la vigencia dando cumplimiento a las normas vigentes y sirviendo como enlace permanente entre los entes de control externo y la Agencia Nacional de Minería.

5.4. Mejora al Proceso de Sistema Integrado de Gestión.

De acuerdo con el Decreto del 943 del Departamento Administrativo de la Gestión Pública del 21 de Mayo de 2014, *Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI*, se han cubierto los requisitos dispuestos y se realizaron los ajustes necesarios para adoptar dicha actualización dentro de las fases de conocimiento, diagnóstico y ejecución y seguimiento definidas en el decreto. Esto ha permitido a la entidad dar cumplimiento a la normatividad y fortalecer su Sistema de Gestión Integrado.



La Agencia Nacional de Minería realizó la actualización dando cumplimiento al cronograma propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual determinaba que dicha actualización debía realizarse a diciembre de 2014.

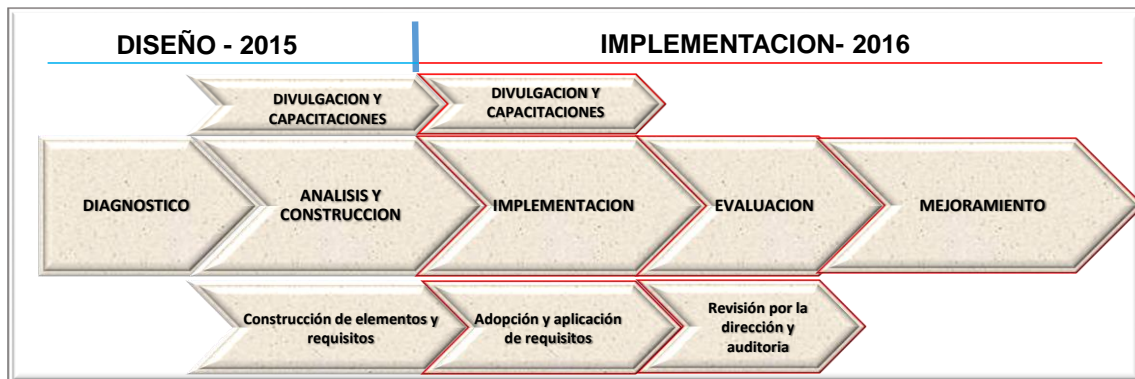
Después de dar cumplimiento al plan de trabajo del decreto 943 de 2014 sobre la actualización del modelo estándar de control interno MECI: 2014; la actualización en el 2015 del modelo estándar ha arrojado como resultado un cumplimiento parcial de **98.75%**, resaltando que el desarrollo de actividades para el cumplimiento total esta dado para la revisión por la dirección del sistema integrado una vez se cumpla con las auditorías internas de calidad definidas en los requisitos de las normas NTCGP1000:2009 y MECI:2014.

Adicionalmente y de acuerdo con el decreto 1443 del 31 de julio de 2014, *Por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, la Agencia Nacional de Minería ha estructurado el proyecto para la ejecución de las actividades tendientes a diseñar e implementar tanto el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1443 como el Sistema de Salud Ocupacional con la norma OSHAS18001.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos para la presente vigencia y la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos, a la normatividad aplicable y a los plazos definidos en el artículo 37 del decreto 1443 de 2014, que para el caso de la ANM es de (30) meses, se realizará el proyecto por etapas, con el fin de ejecutar de forma ordenada y estructurada las actividades así:

DISEÑO 2015	1. DIAGNÓSTICO I. Planeación del Proyecto 2. ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN II. Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo III. Planificación del Sistema IV. Evaluación inicial del SG-SST
IMPLEMENTACIÓN 2015	3. IMPLEMENTACIÓN V. Aplicación 4. EVALUACIÓN VI. Auditoría y revisión de la Alta Gerencia 5. MEJORAMIENTO VII. Mejoramiento

El siguiente esquema muestra para el 2015 y 2016 el diseño e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Decreto 1443 de 2014 y Norma OHSAS 18001:



De acuerdo con lo anterior, en el 2015 la entidad ha conformado un equipo de trabajo con el grupo de trabajo de gestión de talento humano y el consorcio Visión – Cidor para el diseño del SGSST con el fin de ejecutar las actividades de planeación del proyecto, organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, planificación del sistema y evaluación Inicial. Esto le permite a la entidad realizar la planificación necesaria de sus recursos con el fin de estructurar de manera adecuada su sistema de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Trabajo y la normatividad vigente.

Durante el 2015, se han realizado en conjunto con las demás dependencias de la institución sensibilizaciones en procedimientos del Sistema Integrado de Gestión, con el fin de afianzar el conocimiento en los procesos de la ANM e impulsar el mantenimiento del mismo.

Se realizó capacitación y actualización del Mapa de Riesgos tanto de gestión como de corrupción de los procesos de acuerdo con la metodología del DAFP. Para esto se llevaron a cabo Mesas de trabajo por proceso (17 procesos) donde se verificó el estado de los 146 Riesgo identificados (101 riesgos de Gestión y 45 riesgos de corrupción), y se pudo realizar un filtro que contribuyó a ajustar, replantear y crear nuevos riesgos, basados en el principio de gestiones preventivas, que buscan generar acciones enfocadas a advertir situaciones que podrían impactar de manera negativa el cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Adicionalmente, y para finalizar el ejercicio se incluyeron en la herramienta ISOLUSION 59 riesgos (40 que se replantearon y 19 nuevos).

Derivado de todo estos procesos se generaron nuevas Acciones de mejora enfocadas a la prevención y donde se identificó que los hechos ya se habían materializado, se identificaron Acciones Correctivas.

Adicionalmente de acuerdo con la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 de Transparencia; la Agencia Nacional de Minería ha puesto a disposición de la ciudadanía, entre otros, la información

correspondiente a su Sistema Integrado de Gestión la cual está publicada en la página Web: www.anm.gov.co a través del banner de transparencia.



5.5. Gestión Presupuestal 2014, 2015 Y Anteproyecto de Presupuesto 2016

5.5.2. Ejecución Presupuesta Vigencia 2014

Ingresos Recaudados 2014

Los ingresos que percibe la Agencia Nacional de Minería en su mayoría corresponden al recaudo de tasas, multas y contribuciones donde se clasifican ingresos por concepto de canon superficial, derechos económicos y otros conceptos. Para el cierre de la vigencia fiscal de 2014, contabilizado los excedentes financieros liquidados, los ingresos de la ANM ascendieron a la suma de \$84.625.7 millones.

Cuadro. Ingresos Recaudados 1 de Enero – 31 de Diciembre de 2014

Concepto	Aforo Millones de \$	Recaudo Millones de \$ Diciembre 31/2014	% Recaudo a Diciembre Vs. Inicial
Tasas, multas y contribuciones	45.583,4	46.785,9	102,6%
Venta de Bienes y Servicios	14.187,5	2.774,5	19,5%
Recuperación de cartera	1.030,0	2.692,0	261,4%
Otros Ingresos	0	4.113,3	100,0%
Rendimientos Financieros	169,9	1.629,0	958,8%
Recursos de Balance	0	1.208,0	100,0%
Excedentes Financieros	20.875,9	25.423,0	121,8%
Total	80.846,7	84.625,7	104,7%

Ejecución Presupuestal 2014

La Agencia Nacional de Minería conto con un presupuesto para la vigencia del 2014 de \$80.846,7 millones, de los cuales se destinaron \$71.005,5 millones para gastos de funcionamiento y \$9.844,2 para gastos de inversión. La ejecución presupuestal treinta y uno (31) de diciembre del 2014 fue del 84% en compromisos y del 83% en obligaciones.

Tabla. Ejecución Presupuestal 2014

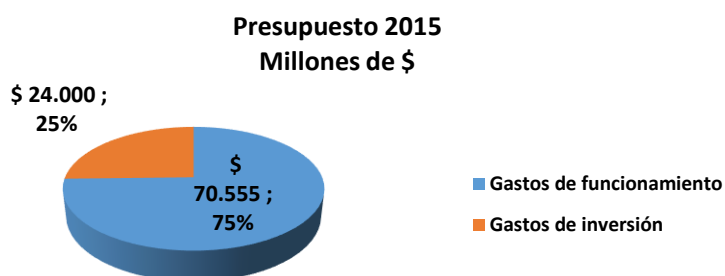
	Apropiación Millones (\$)	Compromisos	%	Obligaciones	%
Gastos de funcionamiento	71.002,5	58.926,5	83%	58.340,0	82%
Gastos de inversión	9.844,2	9.058,1	92%	8.705,1	88%
Total	80.846,7	67.984,6	84%	67.045,1	83%

5.5.3. Presupuesto Vigencia 2015

Asignaciones Presupuestales Vigentes

Mediante la gestión realizada por la Agencia Nacional de Minería ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, se alcanzó una asignación presupuestal para la vigencia del 2015 de \$100.555 millones, de los cuales la Agencia destinó \$70.555 millones a gastos de funcionamiento y \$30.000 millones a gastos de inversión.⁶ Posteriormente, con la expedición del Decreto 0377 de 4 de marzo de 2015, se aplazaron \$6.000 millones en la apropiación del presupuesto de inversión, con lo cual el presupuesto vigente para inversión es de \$24.000 millones:

Grafico 9. Presupuesto 2014



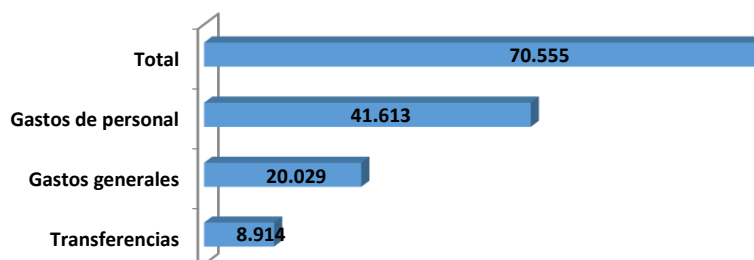
Fuente: Grupo de Planeación

El presupuesto de funcionamiento por valor de \$70.555 millones está distribuido de la siguiente manera:

Grafico 10. Distribución del Presupuesto de Funcionamiento

⁶ Ley 1737 del 2 de diciembre de 2014 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos del capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015"
 Decreto 2710 del 26 de diciembre de 2014 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

Presupuesto de Funcionamiento (millones de \$)



En materia de inversión se tienen las siguientes asignaciones presupuestales:

Tabla. Proyectos de Inversión 2015

Gastos de Inversión Proyecto	Apropiación Vigente con aplazamiento Millones de \$
Administración de la información para la gestión del recurso minero en el territorio nacional	3.500
Mejoramiento de las condiciones de seguridad y salvamento en la actividad minera en el territorio nacional	4.000
Fortalecimiento del sector minero a nivel nacional e internacional	4.050
Fortalecimiento de la pequeña y mediana minería a nivel nacional	8.500
Administración de la contratación y titulación minera en el territorio nacional ANM	2.500
Mejoramiento y desarrollo de la gestión institucional ANM	450
Implementación de acciones que contribuyan a la construcción de una minería ambiental responsable y social sostenible del sector minero nacional	1.000
TOTAL INVERSIÓN	24.000

Fuente: Grupo de Planeación

Ejecución Presupuestal Vigencia 2015

Realizado un corte al 30 de Septiembre, del presupuesto asignado se ha comprometido aproximadamente el 64 %, cifra que asciende a \$60.275 millones, y se han generado obligaciones en un 41% por valor de \$38.376 millones.

La siguiente tabla muestra y detalla la ejecución presupuestal con corte a 30 de septiembre según los objetos de gastos en materia de funcionamiento e inversión:

Tabla. Ejecución Presupuestal

Corte: 30 de Septiembre de 2015

Rubro	Apropiación vigente con aplazamiento	Compromisos	%	Obligaciones	%
Funcionamiento	70.555.356.000	45.514.677.351	65%	35.948.811.131	51%
Gastos de personal	41.612.790.000	24.869.452.081	60%	22.408.970.903	54%
Gastos Generales	18.914.198.000	13.330.333.902	70%	8.249.416.568	44%
Transferencias	10.028.368.000	7.314.891.368	73%	5.290.423.660	53%
Inversión	24.000.000.000	14.761.043.642	62%	2.427.965.928	10%
Total ANM	94.555.356.000	60.275.720.993	64%	38.376.777.059	41%

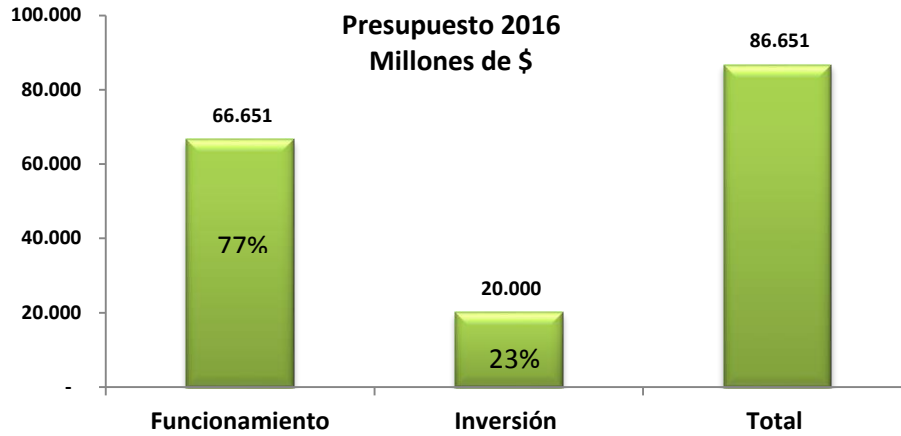
5.5.4. Presupuesto Gestionado para la Vigencia del 2016

Durante el 2015, se gestionó ante el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un presupuesto para la ANM inicialmente estimado en \$124.738 millones de los cuales se solicitaba cofinanciamiento con recursos de la Nación aproximadamente \$81.527 millones debido a que los niveles de ingresos propios no superaban \$43.211 millones.

Sin embargo, en el proyecto de Ley que fue radicado en el Congreso de la República, le fueron asignados a la Agencia un presupuesto de \$84.380 millones; \$64.380 millones para funcionamiento y \$20.000 millones para inversión.

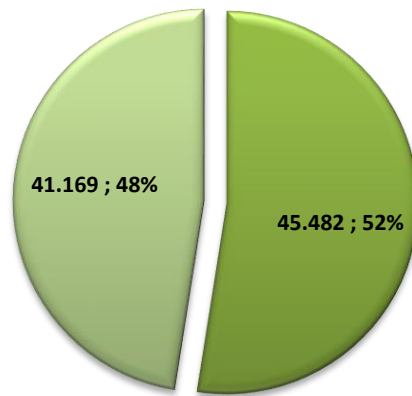
Una vez se conoció la asignación del anteproyecto se identificó un faltante de \$2.271 millones en gastos generales indispensables para cubrir las necesidades básicas para el funcionamiento de la Agencia. Dichos recursos fueron solicitados para adicionar el presupuesto en carta de modificación. Se tiene conocimiento que fueron aprobados \$2.000 millones de los \$2.271 solicitados.

Con corte al 30 de septiembre, se tiene conocimiento que el presupuesto para la ANM se ajustó para la vigencia 2016, en \$86.651 millones, distribuidos de la siguiente manera:



Los \$86.651 millones del presupuesto del 2016, cuentan con el siguiente esquema de financiación:

■ Propios ■ Nacion



El presupuesto de inversión asignado por \$20.000 millones, se cuenta distribuido en los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto	2016 Millones de \$
Administración de la información para la gestión del recurso minero en el territorio nacional	3.500
Mejoramiento de las condiciones de seguridad y salvamento en la actividad minera en el territorio nacional	4.000
Fortalecimiento del sector minero a nivel nacional e internacional	1.200

Fortalecimiento de la pequeña y mediana minería a nivel nacional	3.000
Administración de la contratación y titulación minera en el territorio nacional ANM	7.350
Mejoramiento y desarrollo de la gestión institucional ANM	450
Implementación de acciones que contribuyan a la construcción de una minería ambiental responsable y social sostenible del sector minero nacional	500
TOTAL INVERSIÓN	20.000

5.5.5. Ejecución Presupuestal - Recursos Asignados SGR

Para el año 2015, Mediante resolución 4 0175 del 10 de febrero de 2015 del Ministerio de Minas se distribuyó parcialmente el porcentaje destinado a la fiscalización, de que tratan los artículos 2 del acto legislativo No. 05 de 2011 y 13 de la Ley 1530 de 2012.

En dicha resolución le fue asignado a la Agencia Nacional de Minería por concepto de Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros \$96.000.000.000.

Distribución Presupuestal

Teniendo en cuenta la asignación presupuestal antes citada se realizó la siguiente distribución para la ejecución de actividades de fiscalización:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VR. INICIAL
	GASTOS DE PERSONAL	70.496.456.300
I-1-1-2-2	HONORARIOS	51.374.175.349
I-1-1-2-3	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	19.122.280.951
	GASTOS GENERALES	25.503.543.700
I-1-2-2-1	COMPRA DE EQUIPO	1.406.765.918
I-1-2-2-10	ARRENDAMIENTOS	1.650.000.000
I-1-2-2-11	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	14.580.543.700
I-1-2-2-4	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.183.834.082
I-1-2-2-7	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	103.000.000
I-1-2-2-18	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	170.000.000
I-1-2-2-5	MANTENIMIENTO	2.409.400.000
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	96.000.000.000

Ejecución Presupuestal a 31 agosto 2015.

Y como resultado de las actividades ejecutadas a la fecha, se presenta a continuación la ejecución presupuestal:

DESCRIPCION	CERTIFICADA	COMPROMETIDA	OBLIGADA	ORDENADA	PAGADA
JORNALES	\$60.000.000	\$0	\$0	\$0	\$0
HONORARIOS	\$1.440.288.304	\$890.018.000	\$145.590.000	\$145.590.000	\$145.590.000
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$20.629.667.771	\$15.464.281.069	\$6.571.886.978	\$6.498.826.978	\$6.420.306.978
COMPRA DE EQUIPO	\$136.837.615	\$129.627.615	\$17.790.000	\$17.790.000	\$17.790.000
ARRENDAMIENTOS	\$1.616.222.562	\$1.227.259.803	\$391.002.135	\$391.002.135	\$384.501.745
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$2.659.923.854	\$2.317.220.248	\$1.915.456.002	\$1.898.055.057	\$1.897.250.595
OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$188.500.000	\$14.746.507	\$14.746.507	\$14.746.507	\$14.746.507
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.212.153.930	\$923.601.135	\$923.601.135	\$923.601.135	\$923.601.135
MANTENIMIENTO	\$1.775.270.755	\$1.459.777.793	\$45.436.849	\$45.436.849	\$45.436.849
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$88.180.400	\$79.521.715	\$79.521.715	\$79.521.715	\$79.521.715
TOTAL	\$29.747.045.191	\$22.506.053.885	\$10.105.031.321	\$10.014.570.376	\$9.928.745.524

Fuente: Reporte de Ejecución Presupuestal SGR.